



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
SECCIÓN DE POSGRADO

**LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN
LA RECAUDACIÓN FISCAL POR PARTE DE LAS
EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN ANCASH, 2017-2018**

PRESENTADA POR

MILLA YANET RAMIREZ VARGAS

ASESOR

CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

TESIS

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL
Y EMPRESARIAL

LIMA – PERÚ

2019



**Reconocimiento - Compartir igual
CC BY-SA**

El autor permite a otros transformar (traducir, adaptar o compilar) esta obra incluso para propósitos comerciales, siempre que se reconozca la autoría y licencien las nuevas obras bajo idénticos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
SECCIÓN DE POSGRADO**

**LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS EN ANCASH, 2017 – 2018**

**TESIS
PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN
FISCAL Y EMPRESARIAL**

**PRESENTADO POR:
RAMIREZ VARGAS, MILLA YANET**

LIMA, PERÚ

2019

**LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS EN ANCASH, 2017 - 2018**

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESORES:

Dr. Ciro Riquelme Medina Velarde

PRESIDENTE DEL JURADO:

Dr. Juan Amadeo Alva Gómez

SECRETARIO:

Dr. Cristian Alberto Yong Castañeda

MIEMBROS DEL JURADO

Dr. Cristian Yong Castañeda

Dr. Ampelio Ricardo Barrón Araoz

Dra. Luz Rosanna Lapa Salinas

DEDICATORIA

A mi querida madre, mi padre (†), mis hermanos y a mis tíos a cada uno de ellos por brindarme su apoyo anímico que son incondicionales y muy importantes en el camino profesional en el cual continuaré.

AGRADECIMIENTOS

A todos los Catedráticos de la Universidad de San Martín de Porres, que fueron parte del desarrollo del presente trabajo y como la formación en las aulas durante los dos años; y un agradecimiento especial a J.A.V.V.

ÍNDICE

	Páginas
Portada	i
Título	ii
Asesores y miembros del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimientos	v
ÍNDICE	vi
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.1.1.1 Delimitación de investigación	3
1.1.1.1 Delimitación Espacial	3
1.1.1.2 Delimitación Temporal	3
1.1.1.3 Delimitación Social	3
1.1.1.4 Delimitación Conceptual	3
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema principal	4
1.2.2 Problemas secundarios	4

1.3	Objetivos de la investigación	5
1.3.1	Objetivo general	5
1.3.2	Objetivos específicos	5
1.4	Justificación de la investigación	5
1.4.1	Importancia	5
1.4.2	Viabilidad de la investigación	6
1.5	Limitaciones	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO		7
2.1	Antecedentes de la investigación	7
2.2	Bases teóricas	10
2.3	Definiciones conceptuales	31
	Glosario de términos	34
CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES		37
3.1	Hipótesis principal	37
3.2	Hipótesis secundarias	37
3.3	Operacionalización de variables	38
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		40
4.1	Diseño metodológico	40
4.2	Población y muestra	43
4.3	Técnicas de recolección de datos	47
4.4	Técnicas para el procesamiento de la información	48
4.5	Aspectos éticos	48
CAPÍTULO V RESULTADOS		51
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		122
6.1	Discusión	122
6.2	Conclusiones	124
6.3	Recomendaciones	125
FUENTES DE INFORMACIÓN		128

ANEXOS	133
Anexo 1 Matriz de consistencia	134
Anexo 2 Encuesta	135
Anexo 3 Matriz de validación y obtención de datos	139

ÍNDICE DE TABLAS

	Páginas	
Tabla 1	La fiscalización tributaria	38
Tabla 2	La recaudación fiscal	39
Tabla 3	Cuadro de distribución de la población	44
Tabla 4	Cuadro de distribución de muestra	46
Tabla 5	Verificación	52
Tabla 6	Determinación	54
Tabla 7	Revisión	56
Tabla 8	Procedimiento	58
Tabla 9	Emisión de comprobante de pago	60
Tabla 10	Declaraciones Juradas	62
Tabla 11	Libros y registros contables	64
Tabla 12	Inscripción de almacenes	66
Tabla 13	Subsanación tributaria	68
Tabla 14	Beneficios tributarios	70
Tabla 15	Pago oportuno	72
Tabla 16	Pago del IGV	74
Tabla 17	Pago de Impuesto a la Renta	76
Tabla 18	Pago de beneficios sociales	78
Tabla 19	Impuestos	80
Tabla 20	Contribuciones	82
Tabla 21	Tasas	84
Tabla 22	Infracciones tributarias	86
Tabla 23	Ilícito tributario	88
Tabla 24	Multas tributarias	90
Tabla 25	Régimen de gradualidad	92
Tabla 26	Estabilidad económica	94
Tabla 27	Presupuesto público	96
Tabla 28	Estrategias	98
Tabla 29	Inversión pública	100
Tabla 30	Fuentes de financiamiento	102
Tabla 31	Cuenta fiscal	104

Tabla 32	Gasto publico	106
Tabla 33	Tabla cruzada de la hipótesis a	109
Tabla 34	Prueba de Chi-cuadrada de la hipótesis a	109
Tabla 35	Grado de relación de hipótesis a	111
Tabla 36	Tabla cruzada de la hipótesis b	113
Tabla 37	Prueba de Chi-cuadrada de la hipótesis b	113
Tabla 38	Grado de relación de hipótesis b	114
Tabla 39	Tabla cruzada de la hipótesis c	116
Tabla 40	Prueba de Chi-cuadrada de la hipótesis c	116
Tabla 41	Grado de relación de hipótesis c	117
Tabla 42	Tabla cruzada de la hipótesis d	119
Tabla 43	Prueba de Chi-cuadrada de la hipótesis d	119
Tabla 44	Grado de relación de hipótesis d	120
Tabla 45	Confiabilidad de la investigación	121

ÍNDICE DE FIGURAS

	Páginas	
Figura 1	Etapas de fiscalización tributaria	19
Figura 2	Variación del IGV en los 2 últimos años	29
Figura 3	Prueba estadística	43
Figura 4	Verificación	53
Figura 5	Determinación	55
Figura 6	Revisión	57
Figura 7	Procedimiento	59
Figura 8	Emisión de comprobante de pago	61
Figura 9	Declaraciones juradas	63
Figura 10	Libros y registros contables	65
Figura 11	Inscripción de almacenes	67
Figura 12	Subsanación tributaria	69
Figura 13	Beneficios tributarios	71
Figura 14	Pago oportuno	73
Figura 15	Pago del IGV	75
Figura 16	Pago de impuesto a la renta	77
Figura 17	Pago de beneficios sociales	79
Figura 18	Impuestos	81
Figura 19	Contribuciones	83
Figura 20	Tasas	85
Figura 21	Infracción tributaria	87
Figura 22	Ilícito tributario	89
Figura 23	Multas tributarias	91
Figura 24	Régimen de gradualidad	93
Figura 25	Estabilidad económica	95
Figura 26	Presupuesto público	97
Figura 27	Estrategias	99
Figura 28	Inversión pública	101
Figura 29	Fuente de financiamiento	103
Figura 30	Cuenta Fiscal	105
Figura 31	Gasto Publico	107

Figura 32	Conclusión e interpretación de la hipótesis a	110
Figura 33	Conclusión e interpretación de la hipótesis b	114
Figura 34	Conclusión e interpretación de la hipótesis c	115
Figura 35	Conclusión e interpretación de la hipótesis d	119

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “**La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 – 2018**” es un tema importante para los que trabajamos y/o conocemos de este sector de construcciones sabemos de cómo se trabaja la tributación en este rubro empresarial, en tal sentido, tenemos cuyo objetivo principal que se conduce en el tema de investigación.

Actualmente, existen tres (3) tipos de fiscalizaciones tributarias que viene aplicando la Administración Tributaria en función a la base de la normativa tributaria que son los siguientes: Fiscalización definitiva, fiscalización parcial y fiscalización parcial electrónica

Generalmente, la SUNAT viene aplicando las fiscalizaciones parciales porque le permite determinar en un menor plazo el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y por ende incrementar la recaudación fiscal para que el Estado pueda financiar los gastos e inversiones públicas.

Por último, el diseño metodológico por tipo de investigación se aplicó por el fin es la aplicada, de nivel explicativo causal, enfoque cuantitativo y diseño no experimental; para contrastar la hipótesis se usó la distribución de chi-cuadrada y por último para el procesamiento de información se utilizó el programa estadístico SPSS.

Palabra clave: Fiscalización tributaria, recaudación fiscal, empresas constructoras.

ABSTRACT

This research paper entitled “Tax control and its impact on tax collection by construction companies in Ancash, 2017 - 2018” is an important issue for those of us who work and / or know this sector of known constructions on how to Taxation works in this business area, in this sense, we have our main objective that is conducted in the research topic.

Currently, there are three (3) types of tax audits that are being applied by the Tax Administration according to the basis of the tax regulations that are the following: Definitive control, partial control and electronic partial control

Consequently, SUNAT has been applying partial audits because it allows it to determine in a lesser term the correct fulfillment of tax obligations by taxpayers and therefore increase tax collection so that the State can finance public expenses and investments.

Finally, the methodological design by type of research applied for the purpose is the application, of causal explanatory level, quantitative approach and non-experimental design; To test the hypothesis, the chi-square distribution was used and finally, for statistical information processing, the SPSS statistical program was processed.

Keyword: Tax control, tax collection, construction companies

INTRODUCCIÓN

Actualmente, cuando se habla en el ámbito empresarial del sector construcción existen dos (2) tipos: **la primera** construcción de obras civiles tales como las infraestructuras, puentes, carreteras y entre otros; y **la segunda** construcciones mecánicas como ferrocarriles, barcos y aviones. En el presente trabajo hacemos referencia a la primera que es de construcciones civiles de obras públicas y/o privadas; como toda actividad empresarial están sujetas a las fiscalizaciones de ciertas entidades públicas en esta ocasión nos referimos a las fiscalizaciones tributarias que realiza La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en aplicación de sus facultades según al Texto Único Ordenado – Código Tributario.

Al respecto, la presente tesis se titula **“La fiscalización tributaria y la incidencia a la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 – 2018”**, en cuanto, el desarrollo de la investigación nos permite conocer de qué manera la fiscalización tributaria incide a la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en la región Ancash, lo cual están comprendidos en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Consiste en el planteamiento del problema, de cómo la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal; igualmente indica las delimitaciones de la investigación: espacial, temporal, social y conceptual de cada variable; también se formula el problema principal y secundarios; asimismo, se plantea el objetivo general y los específicos; la justificación, viabilidad y por último las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Comprende el marco teórico tomando en cuenta los antecedentes que fueron investigados de igual y/o similares variables que nos ayudan a comprender algunos términos y del mismo modo se desarrolla las bases teóricas que serán materia de consulta teórica acompañada del glosario de términos.

Capítulo III: Se plantea la hipótesis principal y las secundarias que es materia de investigación; asimismo, se desarrolla la operacionalización de las variables independiente y dependiente que consiste básicamente en la definición conceptual, indicadores e índices.

Capítulo IV: Se reconoce y se establece el diseño de la metodología de la investigación, además, se identifica la población y la muestra, así, como las técnicas de recolección de datos, programa estadístico para el procesamiento de la información y los aspectos éticos.

Capítulo V: Se analiza y se interpreta los resultados finales de la recopilación de los datos de la encuesta ejecutada y se desarrolla por cada pregunta mediante tablas y gráficos.

Capítulo VI: La tesis se concluye con la discusión de las dos variables desarrolladas, las conclusiones que fueron obtenidas a través de la contrastación de las hipótesis y con las recomendaciones por cada conclusión que son aportes del presente trabajo de investigación.

Por último, se presenta las fuentes las referencias bibliográficas que respaldan cada información consignada en el presente trabajo de investigación y finalmente los anexos: Encuesta (cuestionario), matriz de consistencia y matriz de validación de instrumento de obtención de datos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT), según los artículos 61° y 62° del Texto Único Ordenado del Código tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias; tiene como facultad la fiscalización que comprende en inspeccionar, verificar y determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de que los contribuyentes tributen de manera justa y asimismo, incrementar la recaudación fiscal para cubrir los gastos y las inversiones públicas; sin embargo, no ha cumplido la meta proyectada por el Ministerio de la Economía y Finanzas – MEF en dicho periodo.

Asimismo, hoy en día el sector de construcción a nivel nacional representa como uno de los sectores con mayores ingresos en la recaudación fiscal juntamente con la minería, en ese sentido, la región Ancash posee una de las minerías más grandes del Perú denominado Antamina que gracias al canon minero muchas empresas constructoras tienen la oportunidad de ejecutar obras civiles. Dicha actividad empresarial está sujeta a fiscalizaciones por parte de la SUNAT, los

cuales obligan a una mayor preparación y por ende el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el personal del manejo contable de las empresas y como consecuencia genera un mayor costo de los recursos humanos.

Entre las facultades que tiene la SUNAT que son: Recaudación, fiscalización, determinación y Sancionadora; el proceso de la fiscalización en mi opinión es la más complicada y dificultosa porque pese a que existe un protocolo de los agentes fiscalizadores, va a depender el éxito de un proceso de fiscalización de la capacidad, el criterio y conocimiento de cada uno de ellos; sin embargo, hay muchos funcionarios de la SUNAT que no cumplen con ello; por lo tanto, hasta un cierto punto depende de ellos la recaudación de los tributos. Sin embargo, no se ha revelado que se aplique la fiscalización tributaria a las contribuciones como por ejemplo Sencico, Conafovicer, Senati, Onp y Essalud.

Entre las obligaciones que tienen las empresas constructoras son las formales, al no cumplir con dichas obligaciones reciben sanciones que son impuestas por la SUNAT; muchas de las empresas no emiten comprobantes de pago, presentan las declaraciones juradas fuera de plazo, presentación de declaraciones juradas con cifras y/o datos falsos, atraso de libros y registros contables que excedan los plazos permisibles y entre otros; todo eso depende del Contador general y asistentes, por otra parte, dichas sanciones se efectúan como por ejemplo por cambio de fecha de las facturas a petición de los clientes como en este caso las municipalidades; todo esto perjudica económicamente a la empresa y a la vez son indicios para una probable fiscalización por la SUNAT.

En algunos casos los fiscalizadores tributarios al aplicar el criterio discrecional aplican dicha facultad de manera excesiva y en muchas oportunidades con interés propio, es decir, cumplir con sus metas personales (profesionales), en donde el contribuyente es perjudicado económicamente e involucrado en trámites burocráticos; en

consecuencia, se crea una política tributaria poco amigable, sin fundamentos y poco transparente de este modo perjudicando la imagen institución de la Administración Tributaria.

El grado de cumplimiento de las obligaciones sustanciales (pago de tributo), en este sector se presenta en distintos niveles desde el cero cumplimiento hasta un cumplimiento tributario regular, es imposible mencionar que hay contribuyentes que tributan de una manera justa, debido a que el costo de la mano de obra representa entre 30% a 40% del monto de contrato de obra, adicionalmente realizan gastos por servicio de alquiler de maquinarias, servicio de transporte y agregados que no cuenta con comprobantes de pago, esto perjudica al presupuesto público de una manera negativa, reduciendo la capacidad del Estado para realizar inversiones públicas, empleos, infraestructuras, carreteras, educación, salud y todo lo básico que el pueblo peruano necesita para crecer económicamente, social y cultural.

1.1.1.1 Delimitación de la investigación:

Delimitación espacial:

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en la Región Ancash (zona sierra).

Delimitación temporal:

La presente investigación comprende los ejercicios 2017 - 2018.

Delimitación social:

La delimitación social fue considerado a los Contadores, Administradores, Gerentes de las empresas constructoras y Especialistas en fiscalización tributaria.

Delimitación Conceptual:

Fiscalización Tributaria

Ruiz (2008), define: "La fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo, en la medida que la Administración Tributaria debe

cumplir determinadas reglas para realizar sus labores de investigación” (p. 194).

Asimismo, manifiesta que la Administración Tributaria investiga sobre la situación tributaria de un determinado contribuyente(s), con relación a un tributo y periodo determinado dentro de los plazos establecidos según el Código Tributario.

Recaudación Fiscal

De acuerdo con lo señalado en el Glosario de términos financieros la recaudación fiscal “es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación” (Vidales, 2003, p.362).

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 -2018?

1.2.2 Problemas secundarios

- a) ¿En qué medida el proceso de fiscalización incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash?
- b) ¿De qué manera el no cumplimiento de las obligaciones formales incide a las sanciones impuestas por la Sunat por parte de las empresas constructoras en Ancash?
- c) ¿Cómo la aplicación de criterio discrecional incide en la política tributaria de las empresas constructoras en Ancash?
- d) ¿De qué forma el cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide al presupuesto público por parte de las empresas constructoras en Ancash?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Describir si la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 -2018.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Analizar si el proceso de fiscalización incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash.
- b) Establecer si el no cumplimiento de las obligaciones formales incide a las sanciones impuestas por la Sunat por parte de las empresas constructoras en Ancash.
- c) Explicar si la aplicación de criterio discrecional incide en la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash.
- d) Determinar si el cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide al presupuesto público por parte de las empresas constructores en Ancash.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1 Importancia

La importancia que reviste la presente investigación consiste en suministrar a las empresas constructoras de la región Ancash y a los fiscalizadores de la Sunat, un estudio minucioso sobre el procedimiento de fiscalización tributaria eficaz y constituir de esta manera una alternativa de solución para enfrentar el incumplimiento tributario que vienen suscitando actualmente en el ámbito regional, incidiendo en la económica de nuestro país.

También se considera una herramienta valiosa para todos aquellos profesionales como contadores, administradores y economistas que se desempeñan en el área contable, por cuanto los

aspectos desarrollados en el trabajo pueden orientar sus estrategias y acciones para elevar la rentabilidad de estas empresas.

Asimismo, se justifica el desarrollo de interés profesional por tratar de conocer alternativas para alcanzar mayor recaudación fiscal, el contribuyente evita las acciones que los conduzcan a que la Administración Tributaria pueda ejercer la facultad de fiscalización que consiste en inspeccionar, verificar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

1.4.2 Viabilidad de la investigación

La investigación fue viable porque contó con los recursos necesarios como la asesoría constante del docente metodóloga y del docente temático sobre la materia como otras personas (contribuyentes y profesionales conocedores del tema). Asimismo, se contó con los recursos económicos necesarios y los recursos materiales y el tiempo que se requirió para llevar a cabo un trabajo de investigación de esta amplitud.

1.5 Limitaciones

El presente trabajo de investigación no presenta limitaciones para el desarrollo y la finalización de la tesis.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En el estudio de la investigación a nivel de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras y otras Facultades; asimismo como también en las escuelas de posgrado a nivel de otras universidades a nivel nacional e internacional se han fijo que en relación con el tema no existen estudios que hayan desarrollado sobre dicha problemática, lo cual, considero que la presente investigación congrega las condiciones metodológicas y temáticas necesarias por ser considerada como inédita.

Por otro lado, se han encontraron investigaciones relacionados con una y/o dos de las variables en las siguientes investigaciones:

Antecedentes de Universidades Nacionales

Vera, (2017), en su tesis titulada “El procedimiento de fiscalización_es el único procedimiento regular previo para la valida emisión de la resolución de determinación”, para obtener el grado académico magister en derecho tributario, en la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP, concluye que existen dos (2) maneras de determinar los impuestos; Primero: la autodeterminación llamada

también obligación formal, es decir cuando el deudor tributario liquida los impuestos que le corresponde y presenta ante la Administración Tributaria según las normas vigentes para su conocimiento; y segundo: la hetero determinación, cuando la Administración Tributaria en uso de sus facultades determina sobre la base presunta y base cierta.

Asimismo, como es de conocimiento la Resolución de Determinación es un acto administrativo emitida por la Administración, donde da a conocer al deudor tributario sobre el nuevo importe, el periodo y el tributo, a la vez, indica los fundamentos, es decir la base legal que ampara la modificación de la nueva determinación.

Quintanilla (2014), en su tesis titulada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, para obtener el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad San Martín de Porres – USM, concluye que la evasión de tributos afecta la cuenta estatal que maneja el gobierno, asimismo, el ocultar bienes o ingresos con la objeto de pagar menos tributos que determina la ingreso fiscal, como los actos ilícitos que afectan al Estado influyendo en la inversión y servicios públicos, también es considerable la informalidad que existe en nuestro país y por ultimo todas las infracciones administrativas que comete el contribuyen acatan a las sanciones impuestas por la Administración Tributaria.

Miranda (2016), en su tesis titulada “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria”, para obtener el grado de Magister en La política y gestión tributaria, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM, concluye que la evasión tributaria influye de manera muy significativa en la recaudación de impuestos; la evasión tributaria se da de dos maneras, primero: la informalidad; y segundo: el pago menor a lo que debería. Respecto, a estos puntos podemos mencionar y se dice que la informalidad en nuestro país representa un 70% de la economía

peruana y además existen muchos administrados que cada vez encuentran una manera para pagar menos impuesto; el sector de servicios es el que más evade debido a que para prestar o vender un servicio se necesita de poco costo y/o gasto y esto hace que se pague más Impuesto general a las ventas.

Antecedentes de Universidades Internacionales

Urquizu (2008), en su tesis titulada “*Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivo*”, para optar el grado de doctor financiero, en la Universidad Rovira I Virgili concluye que el ordenamiento jurídico tributario siempre contempla la figura del responsable jurídico que es quien responde por su actuación, es a quien se le exigirá el pago, la reparación o el cumplimiento de una sanción; asimismo, el contribuyente es el sujeto, persona física o jurídica a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de contribuir. El responsable por deuda ajena es aquel a quien la ley llama a pagar el impuesto de los contribuyentes con los bienes que administran, pero no son típicamente sujetos pasivos de la obligación tributaria. También, manifiesta que el Estado ha asegurado la normal percepción de la renta pública.

Cabrera (2014), en su tesis titulada “*La recaudación tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los bancos en el período 2008-2011*”, para optar el grado de magister en Derecho Tributario, en la Universidad Andina Simón Bolívar concluye y tiene como propósito de potenciar la recaudación de los tributos municipales manifiesta que existe la necesidad de implementar procedimientos administrativos y de auditorías de gestión relacionado con el mejoramiento del manejo del catastro predial y catastro por actividades económicas y sociales. Asimismo, es inmersamente necesario la capacitación permanente del personal para la implementación de este proceso, como también la

actualización de las ordenanzas para la creación de la gestión de tasas y contribuciones especiales. Por último, adicionar a la conclusión del tesista indicando que es muy importante la conciencia y la cultura tributaria de la ciudadanía para la incrementación de la recaudación de tributos.

2.2. Bases teóricas

Concretada la realidad problemática y definitivo los objetivos principales y específicos que precisan los fines del presente trabajo de investigación **“La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 - 2018”**, por lo tanto, es necesario constituir las bases teóricas que es la base y fuente del presente trabajo de investigación. Por lo tanto, se muestran las siguientes bases teóricas tanto el variable independiente y dependiente:

2.2.1 Fiscalización Tributaria

La política fiscal

La política tributaria en el Perú como cualquiera otra gestión ha venido cambiando siglo tras siglo, es decir la política de ayer ya no es lo mismo de ahora, a consecuencia, de distintos factores ya sea sociales, culturales y políticos; en cuanto, Barragán (2014) afirma: “Correlativamente a estos cambios, la Administración Tributaria ha tenido que ir cambiando en forma permanente para poder realizar a cabalidad su función con equidad, eficiencia y eficacia en armonía a los objetivos sociales, económicos y políticos trazados en la política fiscal y la política tributaria” (p. 73).

La Administración Tributaria desde sus principios siempre fue ejercer sus funciones de manera adecuada para poder cumplir con las metas que se establecen como entidad competente, más aun, siendo la única entidad que depende de ello el crecimiento económico, social, político y cultural, que se reflejara a lo largo de los años. Además, cada

una de las políticas y estrategias que ha venido implementado para el crecimiento de la recaudación tributaria fue en función a la realidad de cada época, por ejemplo: Hoy en día, en la época de la tecnología y la globalización se ha implementado como la emisión de los comprobantes de pago, libros electrónicos, fiscalizaciones electrónicas y entre otros.

La fiscalización tributaria por las administraciones en diversos países como

En todos los gobiernos a nivel mundial existe una entidad competente que vigila y supervisa el cumplimiento de las obligaciones tributarias, específicamente las áreas de auditoría y fiscalización las que se encargan de revisar, investigar, verificar y entre otros a los contribuyentes inscritos con la finalidad de recaudar ingresos fiscales; en ese sentido, cada acción tomada en el proceso de fiscalización llevan a la búsqueda de su perfeccionamiento que cada vez permite incrementar la recaudación tributaria como parte de la política fiscal en cada Estado; una de sus herramientas para que esto suceda hoy en día es el avance de la tecnología en materia de tributación. Según (García, et al, 2012) consigna lo siguiente en:

En España

La Administración de España para la fiscalización tributaria realiza el cruce de información con notarios, Secretarías de Estado o bien denuncias de signos externos de riqueza y entre otros, con la finalidad de conocer la situación tributaria de cada uno de los contribuyentes. Además, el uso de la tecnología alcanza incluso a los municipios, como indica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de España que manifiesta que se ha puesto en marcha el Portal de entidades locales, que permite comunicar electrónicamente de manera permanente a la Administración General del Estado Español con todo los municipios, por lo que con ello, indica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en consecuencia se eliminan las

dificultades en el ámbito local, así accediendo al mismo tiempo a un mejor servicio de calidad a los ciudadanos, un ahorro significativo en remuneraciones de los funcionarios públicos, servicios básicos y otros e incremento de eficacia de la administración (p. 06).

En Argentina

Al igual que el Registro Único del Contribuyente en Perú (RUC) existe la Declaración Impositiva Unificada (DIU) en Argentina, un código que les identifica a los contribuyentes que les permitirá realizar de una manera más ágil, sencilla, práctica y eficaz los trámites, generar y presentar las declaraciones juradas, el pago de los tributos a través de la web que es muy sencilla y amigable; el mismo que genera el intercambio de la información. Además, el sistema dificulta las presentaciones verticales contradictorias, aumenta la percepción de riesgo y elimina las presentaciones y cobranzas en oficina.

Asimismo, la Administración Aduanera de Bolivia la Aduana de Argentina emprendieron a intercambiar información tributaria para monitorear de manera virtual la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior entre las distintas administraciones aduaneras, con la finalidad de detectar posibles fraudes comerciales, como así también corroborar la veracidad o exactitud del valor declarado por cada contribuyente y determinar la clasificación arancelaria (p. 09).

En Chile

En la Administración de Chile existe un instrumento similar, que es el consecuencia de la mezcla de cruces de información con el uso de tecnología Tributaria, de manera que informa el Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile a través de sección Noticias SII que del total de declaraciones de 2011 que presentaron los Chilenos a través de su plataforma tecnológica de la Administración, el 53,99% de esas declaraciones fueron planteadas sin cambiar que el SII edificó con la información entregada en marzo por agentes retenedores e informantes.

Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (2009) manifiesta que la nueva ley vigente sobre el acceso a la información bancaria que promulgó el Estado Chileno en el año 2009 les accedió a intercambiar información bancaria conforme con los pactos fiscales, desempeñando de esa manera con el estándar fiscal internacional para el intercambio de información existente, en consecuencia, Chile desde el año 2010 es miembro de la OCDE (p. 09).

En México

Finalmente, en México la situación aún es muy distante, ya que hoy en día aún no existe mayor coordinación aparente entre los gobiernos nacionales y locales, es decir, La Federación y Los Municipios, por lo que tal situación podría establecer una gran debilidad de gestión pública. Es por ello, el intercambio de información entre la Administración a nivel federal y los municipios, como el intercambio de informaciones relevantes entre distintas autoridades públicas, es una meta a largo plazo que podrá lograrse a través del uso de la tecnología para la materia tributaria, con la finalidad de mejorar y facilitar información para un proceso de fiscalización tributaria eficaz que permitirá la verificación del cumplimiento de manera correcta y oportuna de las obligaciones tributarias (p.11).

El procedimiento de fiscalización tributaria de la Sunat

En el ordenamiento tributario se encuentra distintas formas de ver la fiscalización uno de ellos como facultad y como procedimiento, es decir, es el mando que tiene la Administración Tributaria para poder determinar si los contribuyentes están cumpliendo de manera correcta con sus obligaciones tributarias. Mientras que, por otro lado, la fiscalización tributaria es un procedimiento que se refiere a un conjunto de actos y/o hechos que conducentes a verificar que los contribuyentes hayan cumplido de acuerdo a la normativa tributaria.

Por lo tanto, la fiscalización no se puede ejercer infringiendo los derechos de los contribuyentes, todo debe ser dentro de los límites que la Constitución establece. Sin embargo, la Sunat tiene la facultad discrecional; es decir, la posibilidad que tiene la administración tributaria para optar entre distintas posibilidades que se le brindan contenidamente todas ellas como válidas para la entidad, es decir, la posibilidad para optar por una de ellas que enmarque dentro del interés general.

Un cuestionamiento que se hace al procedimiento de fiscalización es la posibilidad que tiene las administraciones de volver a fiscalizar lo ya fiscalizado, ello según los causales consignadas en el artículo 108° del Código Tributario; teniendo en cuenta que la fiscalización culmina con la emisión de valores, sin embargo, en general, debería perfeccionar las casuales de artículo mencionado. Por ejemplo, que se puede volver a fiscalizar cuando se cometan las infracciones del artículo 178 numeral 1 del Código Tributario; esto es, cuando se ha declarado incorrectamente la base imponible de un impuesto. Como sabemos, la declaración incorrecta puede originarse por diferencias de interpretación entre la administración y el contribuyente y, no necesariamente, porque el contribuyente pretenda ocultar información a la administración (Chau y Villanueva, 2017, pp. 239-245).

Objetivos de la fiscalización tributaria

León (2018), indica que “los objetivos de la fiscalización se concentran, entre otros, en los siguientes puntos: Mantener e incrementar la recaudación fiscal, determinar la diferencia existente entre lo declarado con lo que debieron declarar los contribuyentes e incrementar el pago voluntario y disminuir las solicitudes de devolución”. (p. 107)

El objetivo principal de la Administración Tributaria es incrementar la recaudación fiscal, mediante la diferencia que existe y determina entre lo declarado y lo que debería pagar; para conseguir dicho objetivo

realiza la selección de los contribuyentes como instrumento que permite focalizar los escasos recursos de fiscalización tributaria en un mínimo número de contribuyentes, con el objeto de controlar de manera más eficiente sus obligaciones tributarias, dado que sería imposible llegar al universo de contribuyentes por la reducida cantidad de recursos humanos con los que cuenta.

El proceso de una fiscalización tributaria

La Sunat, luego de la notificación del primer requerimiento sobre la exhibición de la documentación y/o información oportuna con el cual inicia el proceso de la fiscalización tributaria con la finalidad de revisar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que son sujetos para fiscalizar; para lo cual los procesos son los siguientes:

- **Inicio de la fiscalización** se efectúa con la entrega del contribuyente de toda documentación requerida, que pasa por dos (2) filtros la primera un examen de los registros de la contabilidad y segundo con el análisis de las declaraciones juradas mensuales y anuales presentadas.
- **Segundo requerimiento** en este proceso el fiscalizador puede emitir un segundo requerimiento para los siguientes dos (2) casos: Primero cuando no exhibe la totalidad de la información y/o documentación contable y segundo cuando no presentación de las declaraciones juradas que contengan la determinación de la deuda tributaria.
- **Requerimientos adicionales** el auditor durante el proceso la fiscalización podría emitir nuevos requerimientos para las siguientes condiciones: Cuando es necesario alguna información específica, cuando detecta alguna irregularidad para dar un plazo con la finalidad de regularizar la infracción y/o para que el contribuyente sustente los reparos u observaciones que pudieran encontrarse.

- **Cierre del requerimiento** cuando el deudor tributario termina de verificar consigna en el requerimiento si exhibió o no (Valencia y Vergara, 2010, p. 138).

Asimismo, durante el plazo que dura la fiscalización tributaria dependiendo del tipo, para lo cual Verona (2019) manifiesta lo siguiente:

Resulta pertinente destacar que la Administración Tributaria puede solicitar determinada información del sujeto que está siendo fiscalizado a entidades del sistema financiero, inclusive en casos más complejos puede solicitar cooperación con las Administraciones Tributarias de otros países con los que existan Convenios para Evitar la Doble Imposición.

El Procedimiento de Fiscalización da comienzo cuando se hace efectiva la notificación hecha al sujeto, mediante una carta que presenta el funcionario encargado de realizar la fiscalización y el primer requerimiento; puede ser llevado a cabo en el domicilio del contribuyente, en el lugar donde se realizan las actividades gravadas o de oficio en las oficinas de la Administración Tributaria.

Por último, hay que tener en consideración que durante el procedimiento pueden solicitarse otros documentos y para ello la Administración Tributaria emitirá otros requerimientos. Las cartas, requerimientos, resultados de requerimientos y actas deben contener unos requisitos mínimos como lo son, entre otros, el nombre o razón social del sujeto fiscalizado; el domicilio fiscal; el ruc; un número de documento; la fecha; el carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización; el objeto o contenido del documento y la firma del funcionario actuante. (p. 01)

La Administración Tributaria en un proceso de fiscalización, podrá solicitar información a las Entidades Financieras con finalidad de contrastar los movimientos económicos que tuvo o tiene el deudor

tributario, es así que el proceso comienza con la notificación al contribuyente hasta la emisión de valores llámese Resolución de Multa, Determinación y Orden de pago; siempre que, cada acción tomada por la Administración Tributaria debe cumplir con ciertas características para ejecutar una fiscalización tributaria exitosamente; o en caso contrario al no realizarse una notificación correcta (cumpliendo los protocolos) el deudor tributario en función de sus derechos podrá solicitar la anulación de dicho proceso de fiscalización.

Los Tipos de Fiscalización Tributaria

La Administración Tributaria para cumplir con la facultad de fiscalización viene aplicando tres (3) tipo de Fiscalizaciones Tributarias:

Primero: La fiscalización definitiva, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario. Esta fiscalización debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento. **Segundo: La fiscalización parcial**, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica. Este tipo de fiscalización comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros. **Y tercero: La fiscalización parcial electrónica** reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio. (Sunat, 2018, p.01)

La Administración Tributaria, cuenta con ciertos parámetros para aplicar cada uno de ellos, con frecuencia emplea la fiscalización parcial

porque revisa una parte o algunos elementos de la obligación tributaria y en menos tiempo; asimismo, en los últimos años está aplicando la fiscalización parcial electrónica que de alguna manera agiliza el procedimiento, en esa situación, podrá realizar más fiscalizaciones a los deudores tributarios; sin embargo, en este tipo de fiscalización no existe un conversatorio personal entre el agente fiscalizador y el deudor tributario y finalmente, hasta el día de hoy no existe una fiscalización parcial definitiva.

Por otro lado, Aybar (2014) también indica que existen tres (3) tipos de fiscalizaciones tributarias porque está regulado dentro de la normativa:

Fiscalización formal. Aquel mecanismo por el cual la Sunat llega al contribuyente para verificar si lo que está declarando es lo correcto según las normas tributarias. Es una fiscalización rápida, donde se constata la formalidad del negocio. Así revisa el RUC, los datos declarados como la dirección, el tipo de contabilidad, si los libros están al día, entre otros puntos.

Fiscalización parcial. Esta fiscalización va un paso más allá que la formal. Aquí la Sunat puede verificar un tributo, ya sea el crédito o el débito fiscal, durante un periodo de tiempo, por 3 o 6 meses como máximo.

Fiscalización definitiva. Una vez realizada esta fiscalización, la Sunat ya no puede fiscalizar el periodo que evaluó. En ese sentido, te van a fiscalizar todos los tributos: IGV, renta y otros durante el periodo de tiempo evaluado. Ten en cuenta que la fiscalización definitiva es por un año como máximo, pero eso no significa que no puedan ampliar el periodo si identifican alguna irregularidad. (p. 01)

Los tipos de fiscalizaciones tributarias están establecidas en el Código Tributario, sin embargo, el autor menciona que una de ellas es la fiscalización formal, más que un tipo es una parte de la fiscalización

que es la verificación de ciertos datos correctos como por ejemplo de la actividad principal, el domicilio fiscal, el tipo de contabilidad (manual y/o electrónica) y entre otros, son acciones de inmediato que permite conocer el cumplimiento de las obligaciones formales.

Etapas de proceso de fiscalización

En un proceso de fiscalización tributaria existen etapas desde el inicio hasta el final como se presenta en el informe de CIAT (2004):



Figura 1. Etapas de fiscalización tributaria

a) Selección de contribuyentes

Se define a que contribuyente se fiscalizara, tiene como principal herramienta a la inteligencia fiscal, es decir, que contribuyentes presentan los mayores indicios de evasión, además, se define el alcance en cuanto a los impuestos, periodos e intensidad de las actuaciones de fiscalización.

b) Desarrollo de la fiscalización

Está determinada por todas las acciones que efectúa el agente fiscalizador a partir de la notificación, los requerimientos, el estudio, la determinación y la sustentación de las posibles deudas tributarias ejerciendo todas las facultades de la fiscalización tributaria que le son atribuidas en la Normativa Tributaria.

c) Comunicación de observaciones

Se proporciona el sujeto fiscalizado las observaciones encontradas debidamente sustentadas con bases legales y entre otros.

d) Presentación de descargos

En esta etapa el contribuyente presentara toda la documentación de descargo relacionada con las observaciones realizadas por la Administración.

e) Determinación adeudos tributarios

Es la etapa final en la que se da a conocer los adeudos tributarios determinados por la Administración y que podrá ser recurrida de acuerdo a la normativa establecida en la legislación de cada país (pp. 3-4)

La información en el procedimiento de la fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria depende netamente de la capacidad persuasiva de la Sunat, la que se comprende en la probabilidad de detectar el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, existen dos (2) líneas de acción que puede considerar para elevar la posibilidad de la detección, **la primera:** La visibilidad del delito y **segundo:** en la implementación de mecanismos de discriminación para seleccionar sujetos a fiscalizar, para lo cual Vega (2006) indica:

“Como información relevante de la que puede hacer uso la Administración Tributaria a efectos de cumplir con los fines de su función fiscalizadora a los siguientes: Información periódica obtenida de las declaraciones juradas; Información de terceros aportada periódicamente; Información en poder del contribuyente a disposición de la Administración Tributaria; Información a la que puede accederla Administración Tributaria en casos específicos (delito tributario, investigación judicial) e Información de otras fuentes a las que puede tener acceso la Administración Tributaria” (p. 07).

En un proceso de fiscalización tributaria, la Administración Tributaria debe tener en consideración que la información tributaria que se solicita debe estar al alcance del sujeto fiscalizado, como la

capacidad de almacenamiento, proceso y con la que cuenta el contribuyente, así como el tiempo adecuado para su cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente, que cuenta con las informaciones proporcionadas por el mismo contribuyente (declaraciones juradas) y la información exhibida mediante los requerimientos, así como las informaciones proporcionados por terceros que son las entidades financieras, clientes, proveedores y entre otros, que facilitan a los fiscalizadores para determinar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente.

Métodos de fiscalización para control extensivo

La mejora continua de la fiscalización tributaria a través del control extensivo se pueden considerar elementos como es la proyección de estos controles con cierto grado de sistematicidad para determinados contribuyentes y tributos; se caracteriza porque constituye el hecho de la selección de los contribuyentes que serán objeto de la fiscalización tributaria, los cuales se alternan según la periodicidad concebida en el plan, podría ser bimensual, trimestral, semestral o anual, pese a que existen situaciones que requieren de una periodicidad mensual según las características del contribuyente y de los tributos a que van ser fiscalizados.

La fiscalización se apoya de la tecnología con diversas herramientas que son diseñado netamente para ello. En cuanto, el control extensivo se refiere a un proceso masivo que se determina por la masividad, la generalidad y la rapidez; asimismo, está dirigido para tomar acciones sobre determinados tributos y contribuyentes, de esa manera está dirigido comprendiendo el análisis de toda la documentación que contiene el expediente del sujeto fiscalizado, como el análisis del marco normativo sobre el cual es la fuente para sustentar de los tributos que van a ser fiscalizados y el estudio del tributo en cuanto a la base imponible, también como la utilización de tipos impositivos, periodicidad de pago de tributos, el importe pagado y lo que se deba pagar realmente a base del análisis que se realiza de toda

la información llámese contable, tributario y/o legal que certifique al contribuyente.

De esa manera se concluye, que, mediante los ingresos de los contribuyentes y la fiscalización tributaria mediante el control extensivo de forma sostenida, existen ingresos estables de recursos monetarios al presupuesto a la cuenta fiscal del Estado y de esa manera evita considerables determinaciones de la deuda tributaria que perjudiquen las finanzas del contribuyente (Lanza, et al, 2017, pp.16-24).

Facultad de determinación

Desde el punto de vista de la facultad de determinación de la Administración Tributaria, el literal b) del artículo 59° del Código Tributario define el acto de determinación de la obligación tributaria como la verificación de la ejecución del hecho generador de las obligaciones tributarias, la identificación del deudor tributario, así como la de indicar la base imponible y la cuantía del tributo a pagar.

León (2018), sostiene que “La determinación de la obligación tributaria se inicia por la Sunat por dos supuestos: por propia iniciativa o denuncia de terceros conforme con el mandato del numeral 2 del artículo 60° del Código Tributario. En ese sentido, toda persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias”. (p. 80)

Según, el artículo 63° del Código Tributario la Administración Tributaria podrá, durante el periodo de prescripción, determinar la obligación tributaria considerando las siguientes bases:

- **Sobre base cierta.** Se determina tomando en consideración los elementos existentes que permitan establecer en manera directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de esta, se establece básicamente los libros y registros contables y otros documentos del sujeto pasivo o la información probada a través de los terceros. *Base Legal: núm. 1 art. 63° del C.T.*

- **Sobre la base presunta.** Cuando la Sunat se ve en la dificultad de los elementos necesarios para determinar con exactitud si la obligación tributaria existe o no, de ser así, cuál es su dimensión monetaria. De esa manera, la determinación de la nueva base imponible se practica sobre la base de indicios, es decir de otra manera, de aquellos hechos conocidos que por un análisis lógico nos conllevan a suponer la existencia de un hecho que desconocía. *núm. 2 art. 63° del C.T.*

Facultad de calificación de actos elusivos

La norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, lo cual fue incorporado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1121, publicado el 18 de setiembre del 2012, dispone que, con la finalidad de determinar la auténtica naturaleza del hecho imponible, la Sunat no se queda en la mera evaluación formal de supuesto declarado por el contribuyente, sino que evalúa la naturaleza concreta las operaciones económicas que se realicen.

León (2018), manifiesta que “en el caso que la Sunat detecte supuesto de elusión de normas tributarias, se encontrara facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, perdidas tributarias, créditos por tributos sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente”. (p. 106)

En ese sentido, cuando el contribuyente evada de forma total o parcial realizar el hecho imponible de la deuda tributaria, con respecto a ellos se presenta de manera concurrente dos (2) circunstancias sustentadas por la Administración Tributaria: La Primera; consiste cuando individualmente o de forma conjunta son maniobras o impropios para la obtención del resultado logrado y la Segunda que la utilización generen efectos jurídicos o económicos que son distintos al ahorro, beneficio tributario que son considerados igual o similares a los que se hubieran logrado con los actos habituales o propios.

2.2.2 Recaudación Fiscal

El término de recaudación

El término de la Recaudación Definición ABC (2007 – 2019) define:

El concepto de la recaudación significa en términos generales el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. En términos más acotados, la palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo. (p. 01)

Entonces la recaudación tributara puede ser por un lado el acto de recaudar un conjunto de tributos que son gravados a bienes y/o servicios; y al mismo tiempo, la recaudación tributaria es considerado como el monto reunido a través de los actos de recolección fiscal. Asimismo, la recaudación se constituye en cada región de manera particular, pero por lo generalmente existen distintas jerarquías o figuras fiscales que pueden tener importes a pagar mayores o menores que otros dependiendo de la actividad que se generada en cada región.

Por otro lado, De la Garza (Citado en Rodríguez, 2006), define que:

La recaudación fiscal es el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación. De otro lado, la palabra fisco proviene del latín fiscos que quiere

decir, cesta de mimbre en la que se guardaba el dinero de la recaudación en la época del imperio romano. (p. 502).

En conclusión, la recaudación fiscal es la captación del conjunto de tributos (impuestos, contribuciones y tasas), conforme lo señala el sistema tributario peruano. En consecuencia, la finalidad del cumplimiento tributario (sustancial) es de recaudar el importe necesario para solventar los gastos e inversiones públicas; nace con la ejecución de actos jurídicos atribuibles al sujeto pasivo (contribuyentes). Dicha cantidad se obtiene a través de los estudios realizados por el legislativo y ejecutivo, lo cual se denomina el presupuesto público (ingresos y egresos) según la Ley.

Los componentes determinantes de la recaudación tributaria

Para que los ingresos tributarios sean adecuados existen dos (2) componentes que implican de forma directa (aquellos que son observados en el sistema de la recaudación de los tributos) e indirecta (segundo grado).

- **Los determinantes directos** su participación es con la alineación de los datos de la recaudación tributaria que vienen a ser los siguientes: La legislación tributaria, el valor del importe gravado, la normativa para la liquidación e ingresos de los impuestos, así como el no cumplimiento del pago de los tributos y otros componentes diversos.
- **Las determinantes indirectas**, se recalcan a los siguientes: Los objetivos de la política económica y fiscal, las distinciones de los ejecutores de la política fiscal, las variables de índole económica, la estimación de los costos y beneficios que existen en las prácticas de la evasión y elusión tributaria (Martin, 2009 pp. 13-17).

El importe y la propia índole de las variables implicadas en la determinación de la recaudación fiscal establecen ciertas dificultades

en muchas veces insuperable en donde se deben llevar a cabo el estudio para la proyección de esta.

El sistema de recaudación

Según, Lara (2009) lo define como:

Un “sistema” es un conjunto de organismos, principios y normas sobre una materia, enlazados y coordinados entre sí tan estrechamente que constituyen un todo indivisible, a pesar de la relativa independencia funcional y operativa que puedan tener sus partes componentes. Y un sistema logístico público es aquel que comprende todos los insumos relacionados con la provisión de recursos humanos, financieros y materiales, así como la transmisión de información, en el momento y lugar oportunos, para alcanzar como producto la acción sustantiva de desarrollo que permita satisfacer las metas establecidas en los respectivos planes, programas y proyectos. (p. 138)

Para que la recaudación tributaria se lleve a cabo existe un sistema, que consiste en principios, estrategias y normas que regulan, en cual se establece quienes, cuanto, en donde y se debe recaudar, dicho sistema es indispensable para una completa la comprensión de los importes de la recaudación tributaria impositiva.

Por otro lado, Humberto (2002), sostiene “aquel conjunto de materias exclusivamente relativas a la actuación del Estado en uso del poder de imposición, esto es, el de crear tributos, ingresos públicos coactivamente exigibles de los particulares, y a su actuación, en tanto fisco, o sea ente recaudador de los tributos establecidos”. (pp. 25-26)

Los ingresos de la administración central son la transcendental herramienta para el desarrollo de su gestión, por lo que en México provienen de recursos federales, locales y municipales; asimismo, ya quedan establecidos anualmente en la Ley de ingresos de la Federación, además, los Estados emiten sus leyes de ingresos.

El sistema de recaudación fiscal es creciente cedido que el impuesto se cobra de manera proporcional según la capacidad económica de quien lo paga, es decir, de acuerdo a su nivel de ingreso y/o gasto. Sin embargo, la recaudación fiscal es muy baja a comparación con económicas de otros países, de manera a que la alta tasa de evasión y elusión tributaria generando que los contribuyentes no declaran y pagan los importes reales.

Entendiéndose, que el sistema tributario es un conjunto de normas, leyes, estructuras, estrategias y procedimientos, que tienen como finalidad recaudar impuestos para financiar las labores que realiza el Estado y para establecer como un instrumento para el desarrollo económico, distribuyente de manera razonable a través de la justicia tributaria, de ese modo evitando la evasión y la elusión tributaria.

Incremento de la Recaudación tributaria

El Diario EL COMERCIO (2017), publicó lo siguiente:

La recaudación tributaria sumó S/7.843 millones en octubre, cifra que mostró un crecimiento interanual de 12% en términos reales, informó la Sunat. En el octavo mes se dio un crecimiento en la recaudación de tributos de mayor relevancia. Así, los ingresos por Impuesto a la Renta (IR) totalizaron S/2.741 millones, lo que significa un aumento interanual de 9,8%.

En tanto, la recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV) alcanzó los S/4.839 millones y reportó un aumento interanual de 3,3%. Con el resultado de octubre, los ingresos tributarios netos acumulados en los primeros diez meses del año ascendieron a S/73.160 millones. Este monto representa una caída de 3,6% frente al mismo periodo del año pasado.

La Sunat indicó que las razones que explican que la recaudación acumule una caída al décimo mes del año son el impacto de la

declaración de emergencia por El Niño Costero y la prórroga del pago de obligaciones (IGV Justo). También, por los menores ingresos extraordinarios, el impacto de los casos de corrupción sobre la actividad económica y los pagos de sectores involucrados como construcción, así como las mayores devoluciones de impuestos. (p.17)

La recaudación fiscal en el mes octubre incrementó en un 12%, sin embargo, desde enero a octubre los ingresos tributarios reflejan un resultado negativo. La Administración Tributaria justifico que la recaudación tributaria acumulado de manera negativa principalmente el impacto que género en distintas regiones que fueron declarada en emergencia debido al Niño Costero y que tenía como uno de los objetivos la prórroga de las obligaciones sustanciales (el pago de impuestos), asimismo entra en vigencia EL IGV Justo generando menores ingresos tributarios más los actos de corrupción y entre otros; todos estos factores influyeron notoriamente en la recaudación de los impuestos, siendo ingresos ordinarios que representa los mayores ingresos para la cuenta fiscal.

Incremento de la recaudación del IGV

Por otro lado, El Diario GESTION (2018), publicó lo siguiente:

La recaudación por Impuesto General a las Ventas (IGV) aumentó en julio de este año 13.1% respecto al mismo mes de 2017, tanto por la mayor recaudación por IGV interno (12.9%) como por IGV externo (13.3%), según el Banco Central de Reserva.

Cabe destacar que en los últimos diez meses la recaudación por IGV registra tasas de crecimiento positivas, en particular tasas mayores a dos dígitos a partir de abril del presente año.

El aumento de la recaudación del IGV interno en julio se explicó principalmente por la mejora de la actividad económica, por el aumento de las tasas de detracción y su cobertura en abril de 2018 –medida

que, de acuerdo a Sunat, representa mayores ingresos por S/ 50 millones mensuales– y por los ingresos extraordinarios de una empresa no domiciliada por cerca de S/ 30 millones.

Por otro lado, el aumento de los ingresos por IGV externo en el mes refleja principalmente las mayores importaciones de combustibles (43%) e insumos para la industria (20.2%), principalmente de productos químico-farmacéuticos, en un contexto de mayor dinamismo de la actividad económica. (pp. 24-25)

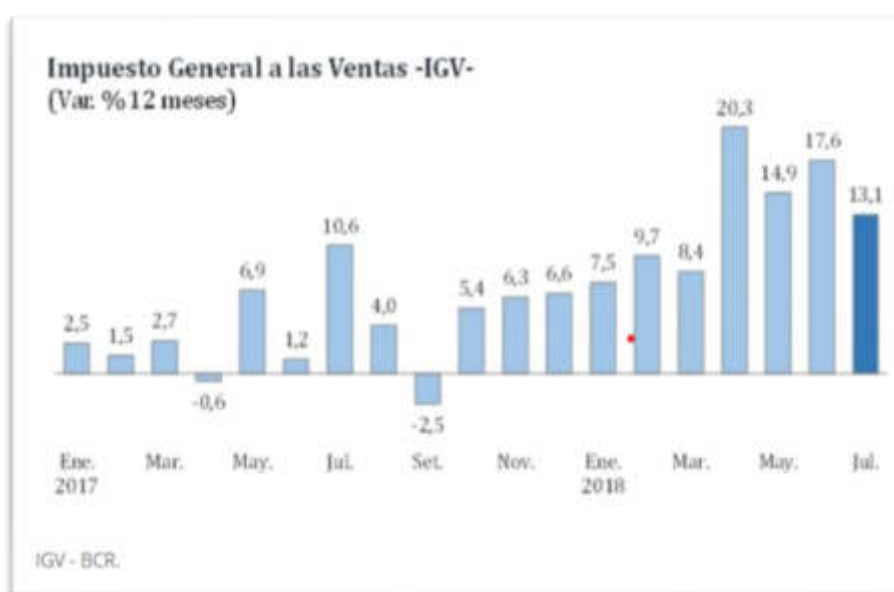


Figura 2. Variación del IGV en los 2 últimos años

Fuente: BCR

Los datos otorgados por el BCR, que en el mes de julio 2017 hubo un crecimiento de la recaudación del IGV que representa un 13.1% tanto del IGV interno y externo; el motivo que explica dicho crecimiento es la mejora de actividad económica en muchos sectores y el aumento de las tasas de detracción, reflejando un ingreso de S/ 80 mil mensuales. Asimismo, como se muestra en la gráfica desde enero 2017 al enero 2018 hubo un crecimiento de la recaudación del IGV muy relevante, en cuanto la diferencia es de 5%, pese a que en setiembre 2017 refleja déficit por 2.5%.

Marco Legal

Artículo 74°. Principio de Legalidad. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Artículo 77°. Presupuesto Público. La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.

Artículo 79°. Restricciones en el Gasto Público. Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 81°. La Cuenta General de la República. La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto. (Constitución Política Del Perú, 1993, pp. 11-12)

Artículo 55°. Facultad de recaudación. Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Artículo 62°. Facultad de fiscalización. La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (Texto Único Ordenado – Código Tributario, 2013, pp. 497758-497760)

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. La fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria viene a ser es un conjunto de acciones que se realización con el objeto de fiscalizar. Consiste en el control y verificación el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes según las normas tributarias establecidas en un determinado Estado. Asimismo, consiste básicamente en examinar una actividad empresarial para corroborar si están cumpliendo de acuerdo con las normativas vigentes. Para el caso del sector privado, la fiscalización tributaria es decretado por el Estado por medio de la Administración Tributaria quien será el encargado de ejecutarlo con ciertas directrices que cuenta dicha entidad. (Pérez y Gardey, 2011, pp. 01-02)

2.3.1.1. Función fiscalizadora

La REA, (2019) define “función propia del Tribunal de Cuentas, constitucionalmente atribuida junto con la de enjuiciamiento de la responsabilidad contable, que ejerce, como órgano supremo, sobre las cuentas y gestión económica del Estado y del sector Público; tiene el carácter de externa, permanente y consuntiva y se refiere al consentimiento de la actividad económica – financiera del sector público” (p. 1).

2.3.1.2. Obligaciones formales

Actualícese, (2017) define “Es el tipo de obligación que permite verificar el pago de los tributos, identificar los contribuyentes que se encuentran obligados a realizar el pago, así como también la cuantía de este” (p. 3).

2.3.1.3. Aplicación de criterio discrecional

La REA, (2019) define “Es la potestad atribuida a los órganos administrativos por las leyes sin predeterminedar por completo el contenido u orientación que han de tener sus decisiones, por o que el titular de las potestades o competencias queda habilitado para elegir dentro de las diversas opciones decisiones” (p. 1).

2.3.1.4. El Cumplimiento de las obligaciones sustanciales

Gerencie, (2017) define “Nace precisamente de esta obligación constitucional de contribuir con el Sosténimiento del Estado, del Gobierno, lo que se hace pagando impuestos” (p. 2).

2.3.2. La recaudación fiscal

El ingreso como recaudación. Fontana (2008), manifiesta que, si estamos alcanzando estos resultados económicos es porque el Estado peruano está recaudando más de lo que conseguía hace diez años. La variación en los ingresos fiscales entre el año 1998 y el año 2007 ha sido nada menos que 248%. Pero ése no ha sido el único cambio significativo.

En el año 1998, la principal fuente de ingreso del gobierno central provenía de la recaudación por IGV. En ese momento dicho monto significaba el 46.7% del total de los ingresos del estado. En agosto de 2003, además, la tasa del IGV se incrementó por un decreto legislativo. Los tres años anteriores habíamos sostenido un déficit fiscal y ese mismo año, aún lo tuvimos, aunque de un orden menor (tan sólo un 1.7% del PBI). No obstante, el aumento en la tasa del IGV, ese año la recaudación por este concepto llegó a ser el 45.5% de los ingresos totales. En el año 2007, la recaudación por IGV representó el 43.3%. Es decir, a pesar de mantener una tasa más elevada que la que tuvimos entre 1998 y 2003, la recaudación por IGV ha perdido. (pp. 01-03)

2.3.2.1. Tributos

La RAE, (2019) define “Es la obligación dineraria establecida por la Ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas” (P. 4).

2.3.2.2. Sanciones por la Sunat

Panta, (2018) define “Es toda acción (hecho) u omisión (dejar de hacer) que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificado como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos” (p. 2).

2.3.2.3. Política tributaria

Castillo y Icaza, (2018), definen “Es la rama de política fiscal, consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover” (p. 2).

2.3.2.4. Presupuesto público

Pérez y Merino, (2013) definen “Es la estimación de gastos de un poder estatal para un periodo determinado. Este documento menciona la cifra de gastos que el Estado prevé asumir y los ingresos que espera obtener en el ejercicio en cuestión” (p. 5)

Glosario de Términos

Acreedor tributario. Código Tributario (2013) define en el artículo 4° “Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como entidades de derecho público” (p. 6).

Administración tributaria. Luna y Sánchez (1995), definen “La importancia de la Administración Tributaria es indiscutible, a tal punto que, sin disminuir de ningún modo, la importancia de la Política Fiscal y del Sistema Jurídico Tributario” (p. 158).

Agente fiscalizador. Club de Contadores, (2012) definen “Son funcionarios de la administración tributaria, es decir, trabajadores del mencionado ente administrativo que laboran bajo cualquier contractual – plazo fijo o determinado que se encuentran autorizados para actuar como tales” (p. 2).

Base imponible. Carme, (2014) define “Es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica” (p. 1).

Comprobante de pago. Web Sunat. (2018) define “Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios” (p. 1).

Construcción. Pérez y Gardey (2011) define “es la aplicación de nociones de la física, la química, la geología y el cálculo para la creación de construcciones relacionadas con el transporte, hidráulica, etc.” (p. 4).

Contribuyente. Código Tributario, (2013) en el artículo 8° define “es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (p. 2).

Contribución. Código Tributario, (2013) en la Norma II del Título preliminar define “tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (p. 1).

Crédito Fiscal. Pérez y Merino, (2009) definen “es el monto que una empresa ha pagado en concepto de impuestos de adquirir un producto o insumo y que puede deducirlo ante el Estado al momento de realizar una reventa” (p. 4).

Declaración tributaria. Código Tributario, (2013), en el artículo 88° define “Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria” (p. 44).

Facultad recaudatoria. Código Tributario, (2013), en el artículo 55° define Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos por medio de las entidades financieras las cuales tienen un convenio (p. 2).

Impuesto. Código Tributario, (2013) en la Norma II de Título Preliminar define “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (p. 1).

Impuesto a la Renta. Merino, (2014) define “es un tributo que se determine anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de capital, ya sea un bien mueble o inmueble” (p. 1).

Sunat. Guerra, (2018) define “es una institución que funciona como brazo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Esta, sin embargo, presenta autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa” (p. 4).

Tasa. Pérez y Gardey, (2010) definen “es una relación entre dos magnitudes. Se trata de un coeficiente que expresa la relación existente entre una cantidad y la frecuencia de un fenómeno. De esta forma permite expresar la expresa de una situación que ni puede ser medida o calculada de forma directa” (p. 1).

Tributo. Pérez y Gardey, (2010) define “es un tributo que proviene del latín tributum y que hace referencia a aquello que se tributa. Tributa es, por otra parte, ofrecer veneración como prueba de admiración o entregar al Estado cierta cantidad de dinero para las cargas públicas” (p. 1).

Unidad impositiva tributaria (UIT). Garvan, (2019), define “es el valor de referencia en soles que se utiliza en el país para as normas tributarias esto incluye, determinar impuestos, infracciones, multas, entre otros aspectos tributarios. Dicho valor lo establece el Estado cada año a través del Ministerio de economía y Fianzas” (p. 1)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis principal

La fiscalización tributaria incide considerablemente en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 -2018.

3.2 Hipótesis secundarias

- a) El proceso de la fiscalización incide favorablemente en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash.

- b) El no cumplimiento de las obligaciones formales incide considerablemente a las sanciones impuestas por la SUNAT por parte de las empresas constructoras en Ancash.

- c) La aplicación de criterio discrecional incide considerablemente a la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash.

- d) El cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide significativamente al presupuesto público por parte de las empresas constructoras en Ancash.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Variable Independiente

Tabla 1. X: *La fiscalización tributaria*

Definición Conceptual	León. (2018) Define “la Facultad de Fiscalización, básicamente, se refiere a aquel conjunto de actos y actividades establecidas en una norma legal con el fin de que la Administración Tributaria, puede determinar, verificar o comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias vinculadas al deudor tributario” (p. 83).	
Definición Operacional	INDICADORES	ÍNDICES
	X₁. Proceso de fiscalización	1.1. Verificación
		1.2. Determinación
		1.3. Revisión
		1.4. Procedimiento
	X₂. Obligaciones formales	2.1 Emisión de C/P
		2.2 Presentación de DJ
		2.3 Libros y registros contables
		2.4 Inscripción de almacenes
	X₃. Aplicación de criterio discrecional	3.1. Subsanación tributaria
	X₄. Obligaciones sustanciales	3.2. Beneficios tributarios
		4.1. Pago oportuno
		4.2. Pago de IGV
		4.3. Pago de Impuesto a la Renta
		4.4. Pago de beneficios sociales
	Escala Valorativa	Nominal

3.3.2 Variable dependiente

Tabla 2. La recaudación fiscal

Definición Conceptual	Buján. (2018) Define “la recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, en sus condiciones de vida” (p. 4).	
Definición Operacional	INDICADORES	ÍNDICES
	Y1. Tributos	1.1 Impuestos
		1.2. Contribuciones
		1.3. Tasas
	Y 2. Sanciones impuestas por la Sunat	2.1 Infracción tributaria
		2.2. Ilícito tributario
		2.3. Multas tributarias
		2.4 Régimen de gradualidad
	Y 3. Política Tributaria	3.1. Estabilidad económica
		3.2. Presupuesto público
		3.3. Estrategias tributarias
	Y 4. Presupuesto publico	4.1. Inversión pública
		4.2. Fuente de financiamiento
		4.3. Cuenta fiscal
		4.4. Gasto público
	Escala Valorativa	Nominal

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Diseño metodológico:

Por el tipo de investigación científica, el presente estudio comprende las condiciones necesarias para ser determinado una investigación NO EXPERIMENTAL; por lo tanto, se consideró una muestra en:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

- M → Muestra
- O → Observación
- x → La fiscalización tributaria
- y → La recaudación fiscal
- R → Relación de variables

4.1.1. Tipo de investigación de acuerdo con el fin

El presente trabajo de investigación, tomando en cuenta las dos variables corresponde al tipo es “**Investigación Aplicada**”, para lo cual se ha utiliza las teorías relacionadas a las fiscalizaciones tributarias y a la recaudación tributaria, se presentará algunas estrategias de una

fiscalización eficiente que permita el incremento de la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, como indica:

Murillo (como se citó en Vargas, 2008), manifiesta que “La investigación aplicada se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad” (p. 159).

4.1.2. Tipo de investigación de acuerdo al nivel

El nivel de estudio es explicativo causal porque se requiere de dos elementos para explicar el porqué de los hechos, llegar a los conocimientos de las causas y establecer relaciones de causa y efecto tal lo menciona Fidias (2006), sostiene que “La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa – efecto. En ese sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas y efectos mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos”. (p. 26)

4.1.3. Tipo de investigación de acuerdo al enfoque:

El enfoque de la investigación es cuantitativo, porque se basa en la variación del incremento o disminución de la recaudación fiscal, de ese modo permitió resolver la hipótesis planteada y a la vez se busca describir, explicar y predecir el problema de investigación, según Rodríguez (2010), manifiesta que “El método cuantitativo se centra en los hechos o causas del fenómeno social, con escaso interés por los estados subjetivos del individuo. Este método utiliza el cuestionario, inventarios y análisis demográficos que producen números, los cuales pueden ser analizados estadísticamente para verificar, aprobar o rechazar las relaciones entre las variables definidas operacionalmente (p. 04).

4.1.4. Tipo de investigación de acuerdo al diseño:

El tipo de investigación según al diseño es no experimental porque no se manipula ninguna de las variables, en cuanto solo se recolecta información de hechos que ya ocurrieron.

Según, Kerlinger y Lee (2001), sostienen que “La investigación no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o que son inherentemente no manipulables. Se hacen inferencias sobre las relaciones entre las variables, sin intervención directa” (p. 107).

4.1.5. Estrategia y procedimiento de la contrastación de la hipótesis:

Para contrastar las hipótesis planteadas se usó la distribución chi-cuadrada, pues los datos para el análisis deben estar en forma de frecuencias. La estadística chi-cuadrada es la más adecuada porque las pruebas son las evidencias muestrales, y si las mismas aportan resultados significativamente diferentes de los planteados en las hipótesis nulas, ésta es rechazada, y en caso contrario es aceptable, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Formulación de la hipótesis nula.
- Formulación de la hipótesis alterna.
- Clasificar los datos obtenidos en una tabla de contingencia para probar las hipótesis secundarias y la dependencia de criterios mediante la aplicación de chi – cuadrada, estimando un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y un grado de libertad cuyo valor tabular es de $\chi^2(0.05,1) = 3.8416$ que posteriormente será comprobado con la Chi – Cuadrada para la aceptación o rechazo de la hipótesis nula.
- Calcular la prueba estadística con la siguiente formula:

$$X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei$$

Donde:

$o_i \rightarrow$ Valor observado

$e_i \rightarrow$ Valor esperado

$X \rightarrow$ Valor del estadístico obtenido en la tabla Chi Cuadrada

$K \rightarrow$ Filas

$r \rightarrow$ Columnas

$gl \rightarrow$ Grado de libertad

Asimismo, se debe comparar los valores de la prueba entre los valores de la tabla,

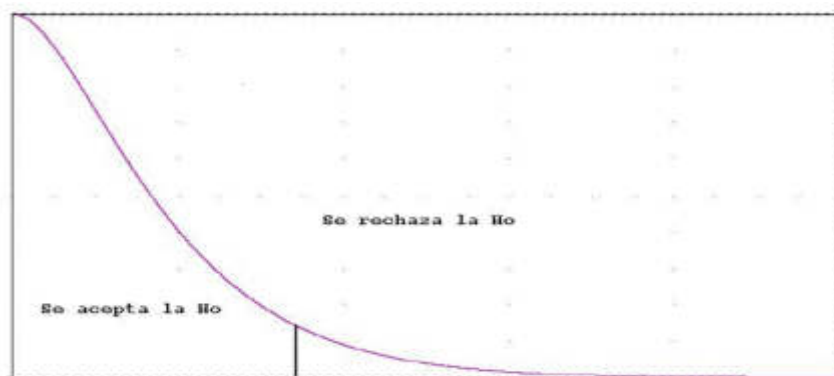


Figura 3. Prueba estadística

4.2. Población y muestra:

4.2.1. Población

La población que comprende el presente trabajo de investigación está establecida por noventa y un (91) personas entre ellos dueños, gerentes generales y trabajadores de las veinte (20) principales empresas del rubro de construcción registrados al nivel de la región Ancash según la información obtenida de la SUNAT (Zonal Huaraz) en el año 2017 – 2018, de acuerdo a las estadísticas publicadas en la web de este.

Tabla 3

Cuadro de distribución de la Población.

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	POBLACIÓN (N)
1	20530835953	Constructora J & M SRL	5
2	20534098732	Desarrollo de Ingeniería y construcción SRL	5
3	20531095601	Constructora y Consultora Camilos SAC	4
4	20571225281	Constructora Loli SRL	6
5	20542161818	Ingeniería & Construcción VRA SRL	4
6	20449294492	Iconsa Perú Contratistas Generales SRL	4
7	20531044445	Empresa Constructora San Cristóbal SRL	6
8	20534049791	Ramon Castilla Contratistas Generales SAC	5
9	20533914609	Ingeniería y Construcción SAC	5
10	20407955707	Contratistas Generales Vargas SAC	3
11	20600502175	Constructora BE y L SAC	6
12	2053483926	Bardón Ingeniería SAC	5
13	20571395364	Cia Inversiones Chávez SAC	4
14	20530837816	Constructora MLS SAC	3
15	20530562370	Emp. De Construcciones e Ingeniería Orión SAC	4
16	20530933882	Cosam SRL	5
17	20531003331	Constructora Quitacocha SRL	5
18	20530747311	El Albañil Constructores SAC	3
19	20530862764	Constructora Watson SRL	4
20	20530705316	Emp. Constructora y Servicios San Isidro SA	5
Total			91

Fuente: Sunat

4.2.2. Muestra:

Para el cálculo correcto del tamaño de la muestra se aplicó la siguiente fórmula del muestreo aleatorio simple que se usa para este tipo de variable cuantitativa, así como para la encuesta la que se detalla a continuación:

$$n = \frac{Z^2 PQ N}{\epsilon^2 [N-1] + Z^2 PQ}$$

Dónde:

Z → Valor de la coordenada de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P → Igualdad del personal relacionado al área contable de las empresas constructoras en la región Ancash que indicaron lograr una adecuada proceso de fiscalización tributaria incide a una mayor recaudación fiscal (P = 0.5, valor considerado por el desconocimiento del verdadero valor P).

Q → Igualdad del personal relacionado al área contable de las empresas constructoras en la región Ancash que indicaron haber logrado una adecuada fiscalización tributaria incide de manera negativa en la recaudación fiscal (P = 0.5, valor considerado por el desconocimiento del verdadero valor P).

ε → Margen de error de 5%

N → Población

n → Tamaño óptimo de muestra

Por lo tanto, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error y reemplazando valores tomados:

$$n = \frac{(1.95)^2(0.5)(0.5)(91)}{(0.05)^2 (91 - 1) + (1.95)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{85.629}{1.2649}$$

$$n = 68$$

Es la muestra representativa se expresa en 68 trabajadores, a quienes se les aplicaron el instrumento llamado cuestionario y técnica encuesta. Con este valor se determina el factor de distribución muestral (fdm) = n/N

$$\text{fdm} = 68/91$$

$$\text{fdm} = 0.7473.$$

Tabla 4

Cuadro de distribución de la Muestra.

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	POBLACIÓN	MUESTRA
			(N)	(n)
1	20530835953	Constructora J & M SRL	5	4
2	20534098732	Desarrollo de Ingeniería y construcción SRL	5	4
3	20531095601	Constructora y Consultora Camilos SAC	4	3
4	20571225281	Constructora Loli SRL	6	4
5	20542161818	Ingeniería & Construcción VRA SRL	4	3
6	20449294492	Iconsa Perú Contratistas Generales SRL	4	3
7	20531044445	Empresa Constructora San Cristóbal SRL	6	4
8	20534049791	Ramon Castilla Contratistas Generales SAC	5	4
9	20533914609	Ingeniería y Construcción SAC	5	4
10	20407955707	Contratistas Generales Vargas SAC	3	2
11	20600502175	Constructora BE y L SAC	6	4
12	2053483926	Bardón Ingeniería SAC	5	4
13	20571395364	Cia Inversiones Chávez SAC	4	3
14	20530837816	Constructora MLS SAC	3	2
15	20530562370	Emp. De Const. e Ingeniería Orión SAC	4	3
16	20530933882	Cosam SRL	5	4
17	20531003331	Constructora Quitacocha SRL	5	4
18	20530747311	El Albañil Constructores SAC	3	2
19	20530862764	Constructora Watson SRL	4	3
20	20530705316	Emp. Constructora y Servicios San Isidro SA	5	4
Total			91	68

Fuente: Sunat

4.3 Técnicas de recolección de datos

4.3.1. Descripción de métodos, técnicas e instrumentos

Respecto a las técnicas para la presente investigación, se aplicó la encuesta, que se caracteriza por su amplia ventaja en la investigación de esta envergadura, debido al sencillez, ligereza y objetiva sobre los datos que recolecta mediante el instrumento del cuestionario.

4.3.2. Procedimiento de comprobación de los instrumentos

4.3.2.1. Validez

El procedimiento de validez de información es muy importante, en cuanto que es indispensable para garantizar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, principalmente si estos se miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de las variables. Para lo cual, se utilizó la matriz de validación del instrumento de obtención de datos, utilizando el criterio de juicio de expertos.

Asimismo, la tesis de investigación fue validada por los siguientes docentes (asesores de tesis) de la escuela de posgrado de la facultad de contabilidad de la misma universidad:

N° EXPERTOS	CALIFICACIÓN
01 Dr. Ciro Medina Riquelme Velarde	Sin Obs.
02 Dra. Rey Córdoba Gladys Nerida	Sin Obs.
03 Dr. Flores Díaz, Wilder Renán	Sin Obs.

De acuerdo con Hernández, et al (1998), sostiene que “La validez en términos generales se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”. (p. 243)

4.3.2.2. Confiabilidad: fiabilidad

Según Ander (2002), que el término confiabilidad se refiere a "la exactitud con que un instrumento mide lo que pretende medir". (p. 44) Es decir, que es equivalente a estabilidad y predictibilidad, sin embargo, para los efectos de esta investigación se emplea el término mencionado enfocado como el grado de homogeneidad de los ítems del instrumento en relación con las características que pretende medir, a esto, el autor, denomina confiabilidad de consistencia interna a homogeneidad.

Para tal fin, se procede a aplicar el cuestionario a una muestra de quince (15) individuos. Posteriormente, a los resultados obtenidos se aplica el coeficiente de correlación Alfa de Cronbach, que permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medición mediante de un grupo de ítems que se espera que midan el mismo constructo.

4.4. Técnicas para el procesamiento de la información

La técnica estadística que se utilizó para el procesamiento estadístico de la presente investigación es la estadística descriptiva e inferencial; para la descripción de las tablas y gráficos se utilizaron la distribución de frecuencia y para el análisis inferencial se utilizara chi cuadrado.

Asimismo, para el respectivo procesamiento y análisis de la información recopilada, se utilizó el programa estadístico informático de mayor uso para este tipo de investigaciones el Statistcal Package for the Social Sciences, conocida como EL SPSS versión 25 española.

4.5 Aspectos éticos

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se ha cumplido con la Ética Profesional que se ajusta a los principios, morales y valores éticos considerados en las normas que rigen en el

desarrollo de las investigaciones como es la tesis de la Sección de Posgrado de la USMP y dando cumplimiento obligatorio a los siguientes principios esenciales:

- Competencia y capacidad profesional.
- Actualización profesional constante.
- Comportamiento moderado
- Educación y respeto entre colegas.
- Confidencialidad de información.
- Responsabilidad
- Conducta ética
- Integridad
- Uso de criterio profesional
- Autenticidad

En contención respecto a estos principios éticos, manifiesto que todo lo que se expresa en la presente tesis es evidente, para lo cual se aplicó la objetividad e imparcialidad en el cruce de informaciones sobre las opiniones y resultados obtenidos durante qué tiempo que tomo para la culminación de la tesis.

Asimismo, hay que recalcar que se ha considerado el debido cuidado para respetar las opiniones de los autores que son citadas porque guardan relación con las dos (2) variables de la presente tesis manteniendo la forma de la idea en los antecedentes como tal manifiesta el autor.

También, hay que indicar que la ética profesional y la moral impiden imitar, copiar o apropiarse de algún trabajo que no fue realizado por un mismo, en cuanto da la conformidad quien esta realización la presente tesis, quien tiene como meta la titulación de maestra, sino también se cumplirá consigo mismo, aplicando los valores inculcados en la casa para realización de manera adecuada y dando el mejor esfuerzo en el cumplimiento de la meta.

Y, por último, en honor a la ética y lucidez de la responsable de la presente tesis en el cual se precisa que los datos obtenidos en el trabajo de investigación son veraces todo es el resultado del trabajo del campo con honestidad.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Interpretación y análisis de resultados

Aplicación de encuestas:

Se aplicó a la muestra compuesta por 68 encuestados entre ellos contadores, administradores y gerentes de las empresas constructoras de la región Ancash. El resultado se muestra de una manera sencilla, mediante las frecuencias por pregunta trabajada en base a la encuesta para llegar a las conclusiones de aceptación de nuestra investigación.

A continuación, se presentan entre tablas y gráficos como resultado de la encuesta realizada que es materia de la investigación, en el cual, interpretaremos cada pregunta con su respectiva pregunta, de manera que nos ayudaran a llegar al objetivo planteada.

Variable Independiente: Fiscalización tributaria

Tabla 5

X1: Verificación

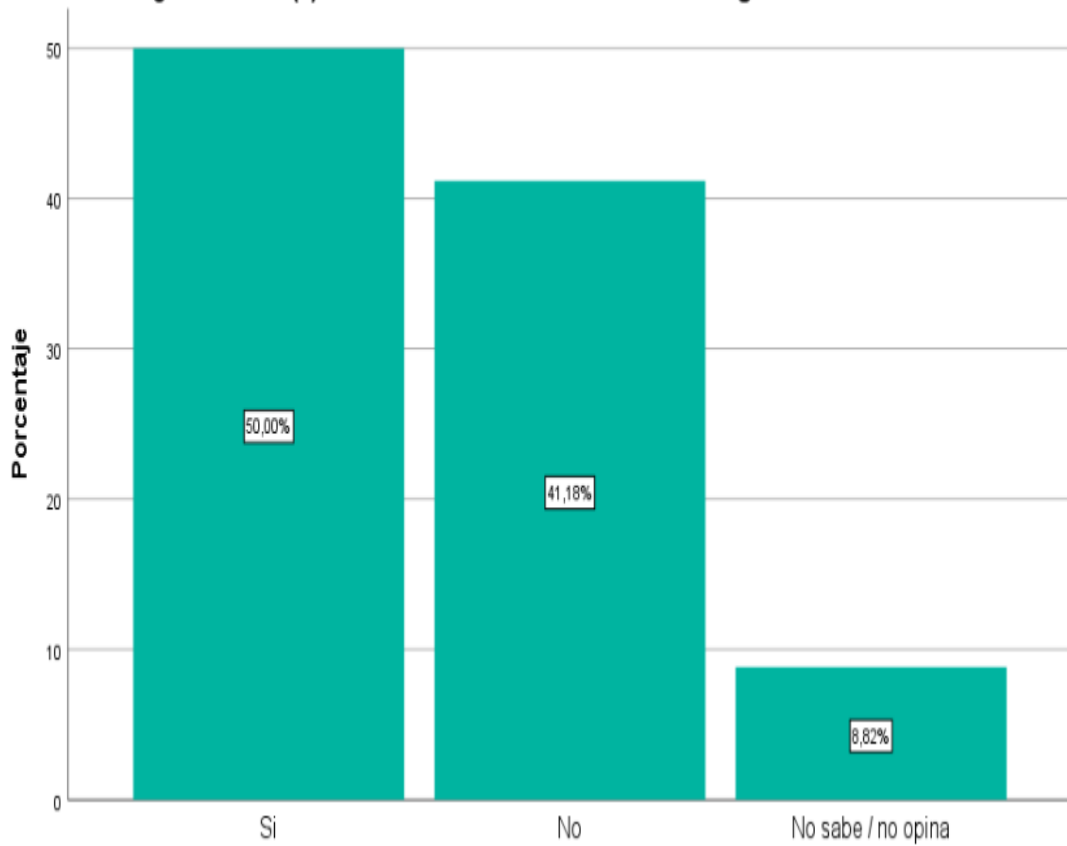
1. ¿En los dos (2) últimos años la Sunat les realizado alguna verificación?

		Frecuencia	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	34	50,0	50,0	50,0
	No	28	41,2	41,2	91,2
	No sabe / no opina	6	8,8	8,8	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según los datos recopilados en la encuesta de un total de 68 encuestados entre ellos: Contadores, administradores y gerentes; el 50% indica que durante los últimos dos (02) años la Sunat les hizo una verificación, el 41.2% opinaron lo contrario y mientras que el 8.8% indicaron que no saben ni opinan, sumando el 100% de la muestra.

1. ¿En los dos (2) últimos años la Sunat les realizado alguna verificación?



Fuente: Tabla 5

Figura 4. Es posible afirmar que, como se muestra en la tabla N°5 que la Sunat dentro de sus facultades de fiscalización viene realización acciones de verificación casi a la mitad de las principales empresas constructoras en la región Ancash.

Tabla 6

X₂: *Determinación.*

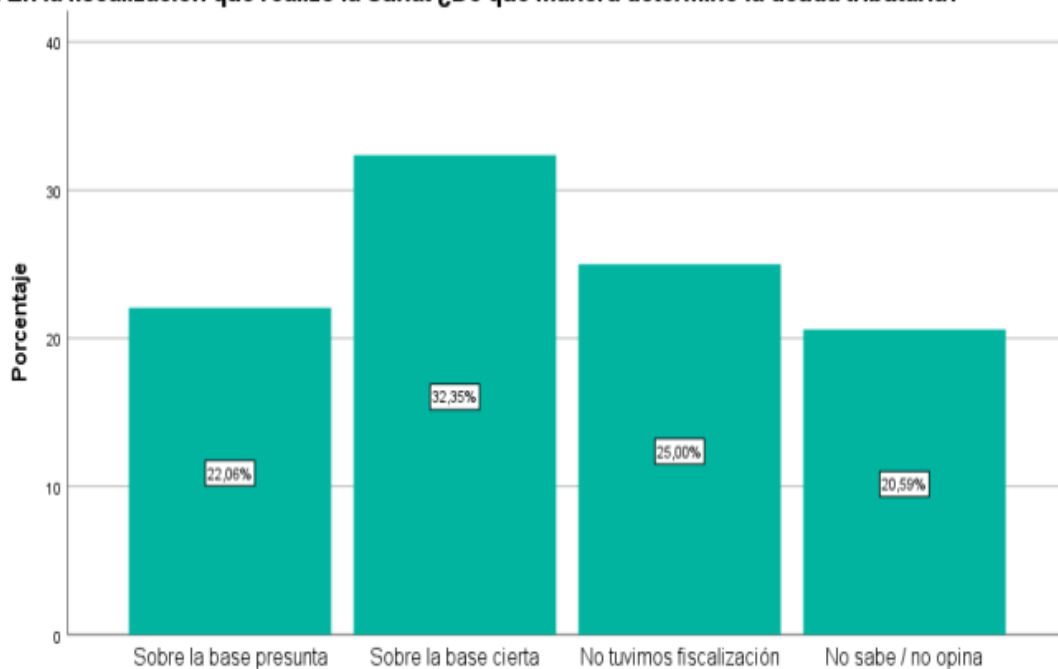
2. En la fiscalización que realizo la Sunat ¿De qué manera determino la deuda tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sobre la base presunta	15	22,1	22,1	22,1
	Sobre la base cierta	22	32,4	32,4	54,4
	No tuvimos fiscalización	17	25,0	25,0	79,4
	No sabe / no opina	14	20,6	20,6	100,0
	Total	68	10	10	
			0,0	0,0	

Fuente: *Personal encuestado*

Según la información recopilada de la encuesta el 22.1% respondieron que la Sunat en un proceso de fiscalización le determino sobre la base presunta, el 32.4% sobre la base cierta, el 25% no tuvieron fiscalización y el 20.6% desconoce sobre la información.

¿. En la fiscalización que realizó la Sunat ¿De qué manera determino la deuda tributaria?



Fuente: Tabla N° 6

Figura 5. Por ende, podemos indicar como se muestra en la figura N° 5, la Administración Tributaria en una fiscalización mayormente determina la deuda tributaria sobre la base cierta, esto afirma que el contribuyente cumple con la presentación de la documentación requerida, sin embargo, estos documentos no son determinantes y/o no son fehacientes como en muchos casos menciona la entidad.

Tabla 7

X₃: Revisión.

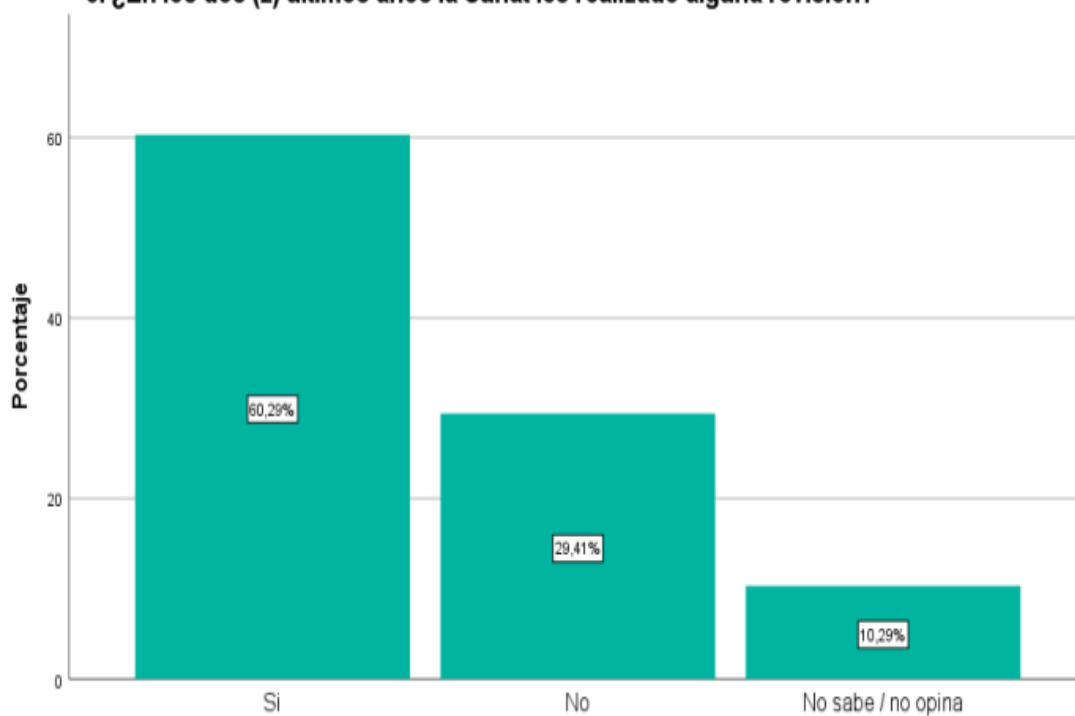
3. ¿En los dos (2) últimos años la Sunat les realizado alguna revisión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	60,3	60,3	60,3
	No	20	29,4	29,4	89,7
	No sabe / no opina	7	10,3	10,3	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Del total de los encuestados podemos indicar lo siguiente: el 60.3% si tuvieron una revisión durante los dos (2) últimos años por la Sunat, el 29.4% indicaron que no tuvieron una revisión y mientras que el 10.3% no saben ni opinan.

3. ¿En los dos (2) últimos años la Sunat les realizado alguna revisión?



Fuente: Tabla N° 7

Figura 6. Lo cual, indica que la Administración Tributaria viene realizando acciones de revisión en los dos (2) últimos años por diversas razones que ellos crean conveniente; entre ellas una de las razones es el mal comportamiento tributario por parte del contribuyente, el cruce de informaciones y entre otros motivos que ayudan a la Administración recaudar más impuestos.

Tabla 8

X4: *Procedimiento*

4. ¿El procedimiento que realiza la Sunat en una fiscalización que le parece?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy eficiente	6	8,8	8,8	8,8
	Eficiente	36	52,9	52,9	61,8
	Ineficiente	22	32,4	32,4	94,1
	Muy ineficiente	4	5,9	5,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Indudablemente de los datos recopilados de la encuesta, permitieron conocer que el 52.9% opinaron respecto al procedimiento de la fiscalización que les parecen eficientes, el 32.4% dijeron que eran ineficientes, el 8.8% muy eficiente y mientras que el 5.9% les parecen ineficientes.

4. ¿El procedimiento que realiza la Sunat en una fiscalización que le parece?

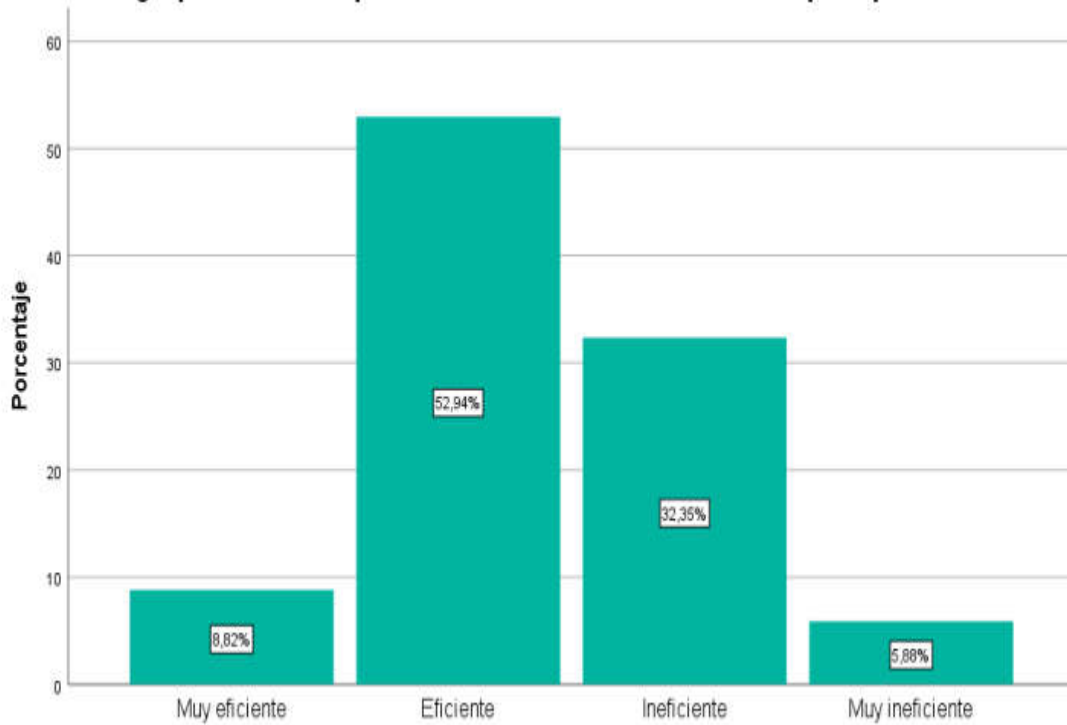


Figura 7. Por lo tanto, como podemos observar en la figura 7, más del 50% respondieron que el procedimiento de la fiscalización es eficiente y mientras que un porcentaje considerado indicaron que les parece ineficiente, y eso preocupa de una entidad pública que tiene como una de sus facultades principales que el procedimiento de fiscalización sea ineficiente.

Fuente: Tabla N° 8

Tabla 9

X5: Emisión de comprobantes de pago

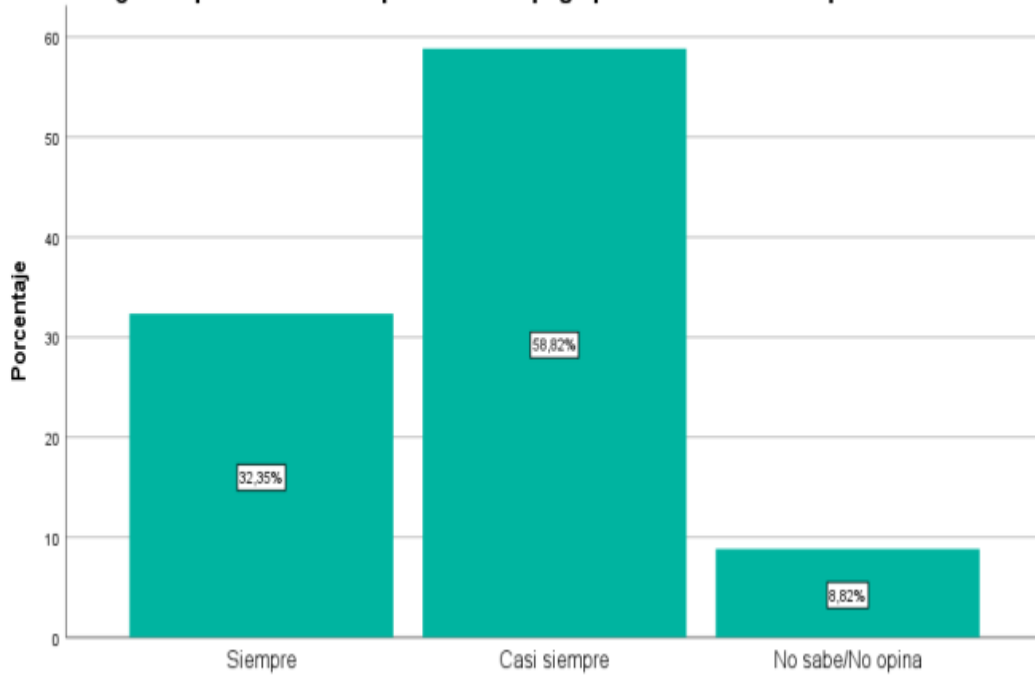
5. ¿La empresa emitió comprobantes de pago por todas las ventas que realizó?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	22	32,4	32,4	32,4
	Casi siempre	40	58,8	58,8	91,2
	No sabe/No opina	6	8,8	8,8	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según la *tabla N° 9*, permitieron conocer que el 58.8% del total de los encuestados casi siempre emiten comprobantes de pago por todas las ventas, el 32.4% siempre emiten y el 8.8% indicaron que no saben y no opinan porque hay un área específica para ello.

5. ¿La empresa emitió comprobantes de pago por todas las ventas que realizó?



Fuente: Tabla 9

Figura 8. Asimismo, podemos afirmar gracias al resultado de la encuesta más del 50% omiten la emisión de las facturas y boletas de venta porque no siempre emiten por las ventas realizadas, es decir, casi siempre existen ventas sin comprobantes de pago en las empresas constructoras generalmente por pagar menos impuestos.

Tabla 10

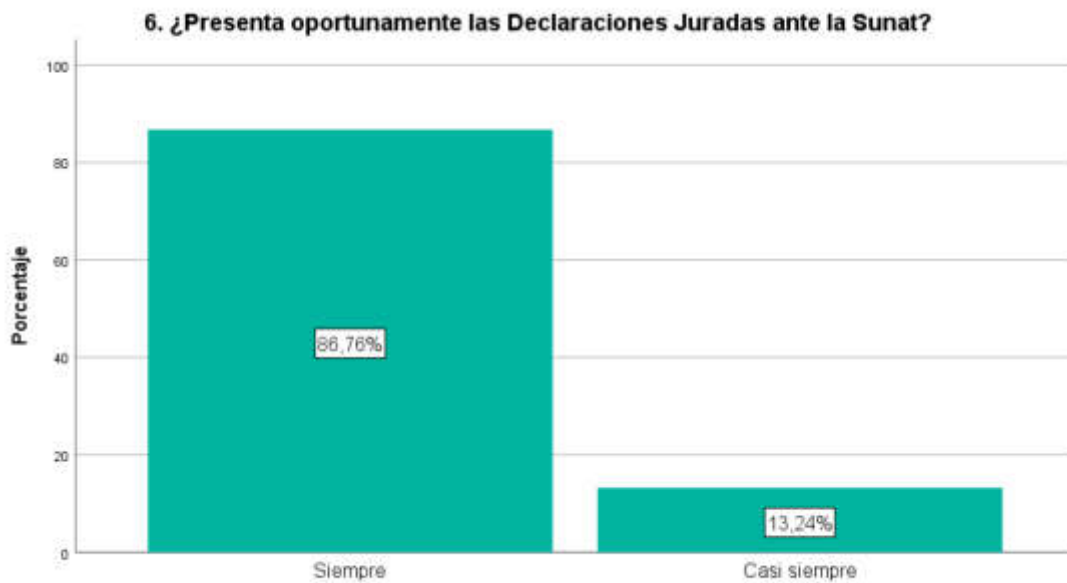
X6: *Declaraciones juradas.*

6. ¿Presenta oportunamente las Declaraciones Juradas ante la Sunat?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	59	86,8	86,8	86,8
	Casi siempre	9	13,2	13,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según los datos recopilados en la encuesta, permitieron conocer que 59 de los encuestados indicaron que siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, en este caso, presentar dentro del plazo las declaraciones juradas, mientras que 9 de los 68 encuestados indicaron que casi siempre cumplen con la presentación de las declaraciones juradas dentro del plazo establecido por la Administración Tributaria.



Fuente: Tabla 10

Figura 9. Asimismo, indicar como muestra en la figura 8 el 13.2% de los encuestados algunas veces no presentan las declaraciones dentro de plazo establecido por distintos motivos, esta genera como bien sabemos infracciones tributarias (multa) que incide de manera negativa en la liquidez de la empresa.

Tabla 11

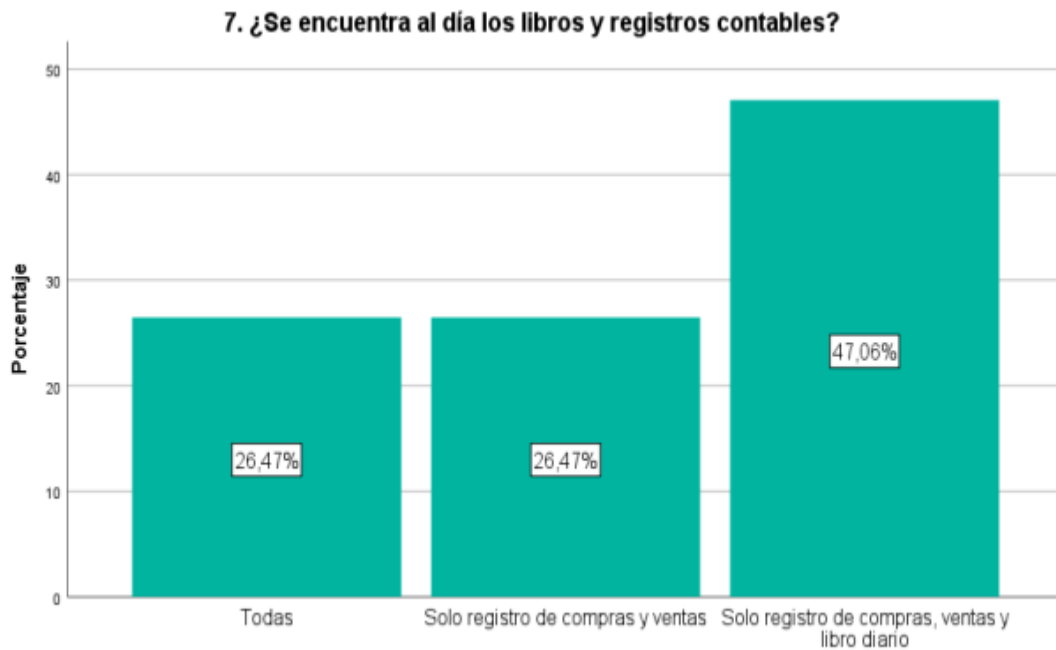
X7: Libros y registros contables.

7. ¿Se encuentra al día los libros y registros contables?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Todas	18	26,5	26,5	26,5
	Solo registro de compras y ventas	18	26,5	26,5	52,9
	Solo registro de compras, ventas y libro diario	32	47,1	47,1	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Analizando de los resultados de las encuestas, indicaron de 68 encuestados, que 32 encuestados tienen al día solo registro de compras, ventas y libro diario, los 18 encuestados manifestaron solo registro de compras y ventas y mientras que la misma cantidad indicaron que tienen al día todos los libros y registros contables.



Fuente: Tabla 11

Figura 10. Por lo tanto, según la figura 10, el 47.06% de los encuestados indican que tienen al día solo registro de compras, ventas y libro diario; esto indica que por los demás libros y registros contables como, por ejemplo: Libro mayor, libro de activos fijos, libro caja y banco pagan las multas por atraso de libros contables, en una posible fiscalización o voluntariamente.

Tabla 12

X8: Inscripción de almacenes

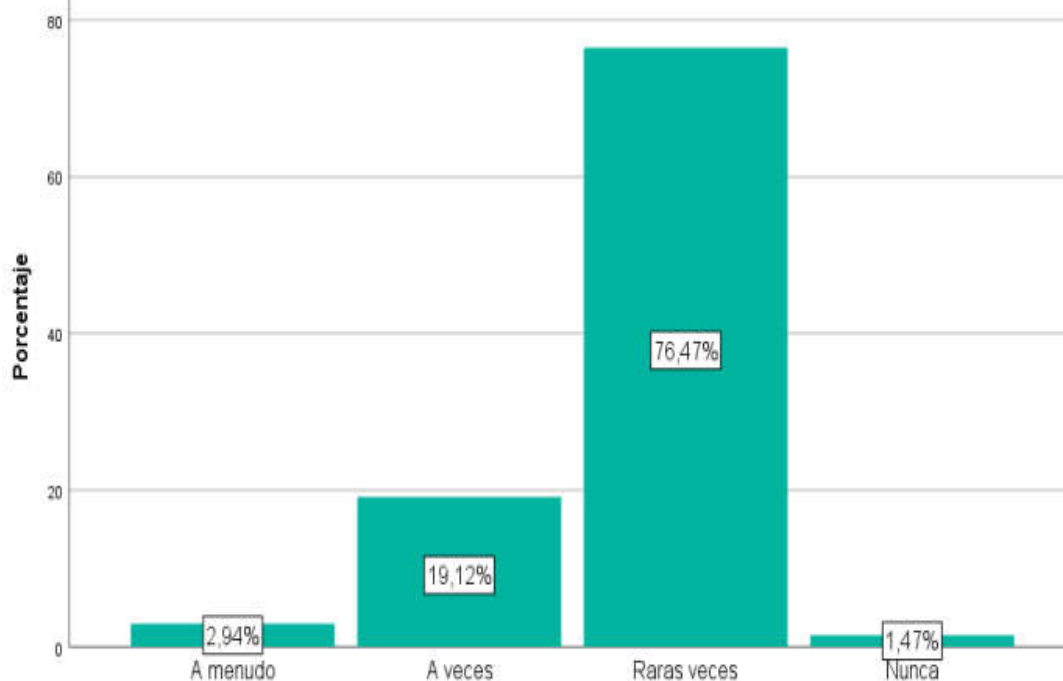
8. ¿Con qué frecuencia la empresa declara los almacenes donde se ejecutan las obras?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A menudo	2	2,9	2,9	2,9
	A veces	13	19,1	19,1	22,1
	Raras veces	52	76,5	76,5	98,5
	Nunca	1	1,5	1,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según la encuesta realizada de los 68 encuestados indicaron lo siguiente: A menudo declaran los almacenes donde se ejecutan las obras solo 2 encuestas, solo a veces 13 encuestados, raras veces 52 encuestados y sin embargo 1 indica que nunca declaro los almacenes que utilizan en una ejecución de la obra civil.

8. ¿Con qué frecuencia la empresa declara los almacenes donde se ejecutan las obras?



Fuente: Tabla 12

Figura 11. En conclusión, como se puede apreciar en la figura 11, más de la tercera cuarta parte no declaran, es decir, que no inscriben o no dan de alta en la Sunat los almacenes que utilizan en los lugares donde ejecutan las obras y un porcentaje mínimo que representa el 2.9% dan de alta los almacenes que son temporales.

Tabla 13

X9: *Subsanación tributaria*

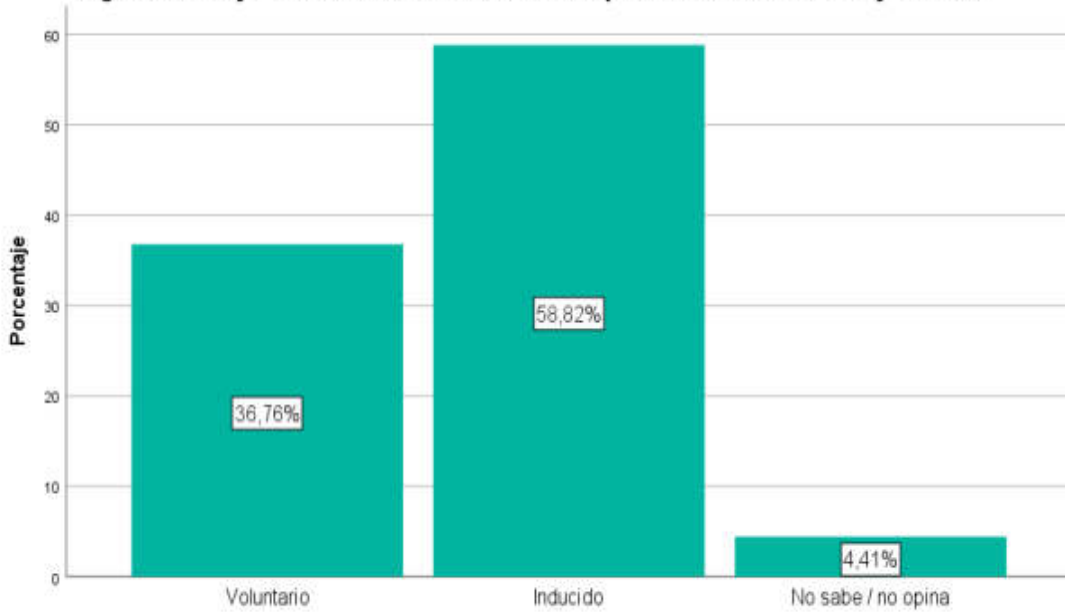
9. ¿Cuándo hay una subsanación tributaria de qué manera lo realiza mayormente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Voluntario	25	36,8	36,8	36,8
	Inducido	40	58,8	58,8	95,6
	No sabe / no opina	3	4,4	4,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: *Personal encuestado*

Revisando los datos recopilados de los 68 encuestados, podemos indicar que el 58.8% de las empresas constructoras subsanan una infracción tributaria de manera inducida, mientras que el 36.8% lo realizan de manera voluntaria y un 4.4% no saben ni opinan.

9. ¿Cuándo hay una subsanación tributaria de qué manera lo realiza mayormente?



Fuente: Tabla 13

Figura 12. Por lo tanto, podemos afirmar con certeza como podemos observar en la figura 12 que la mayoría de las empresas subsanaron alguna infracción tributaria de manera inducida por desconocimiento o esperan que la Sunat lo detecte, mientras que un 36.8% lo realizan de manera voluntaria acogiéndose a ciertos beneficios y gradualidades tributarias.

Tabla 14

X₁₀: Beneficios tributarios

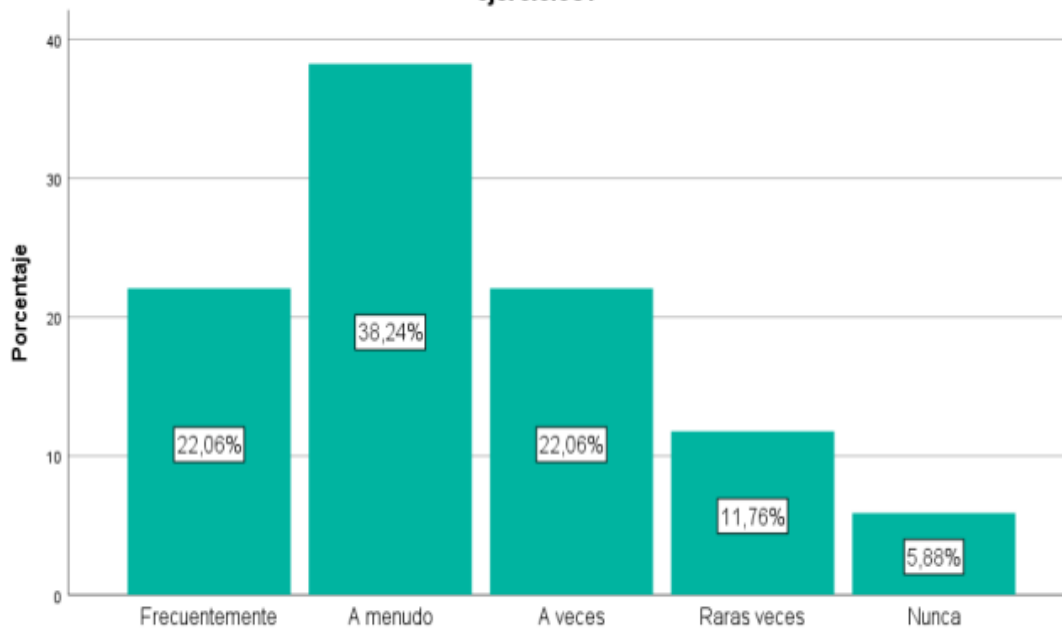
10. ¿Con que frecuencia la empresa goza de beneficio tributario del IGV – justo en los 2 últimos ejercicios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	15	22,1	22,1	22,1
	A menudo	26	38,2	38,2	60,3
	A veces	15	22,1	22,1	82,4
	Raras veces	8	11,8	11,8	94,1
	Nunca	4	5,9	5,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Con los datos recopilados de la encuesta, permitieron conocer lo siguiente: Un 22.10% de las empresas constructoras gozan de manera frecuente del IGV – Justo, un 38.20% a menudo, un 22.10% a veces, un 11.8% raras veces y un 5.90% nunca.

10. ¿Con que frecuencia la empresa goza de beneficio tributario del IGV – justo en los 2 últimos ejercicios?



Fuente: Tabla 14

Figura 13. En cuanto, podemos afirmar como observamos en la figura 13, un porcentaje de 38.24% gozan de este beneficio tributario llamado IGV – justo a menudo, esto permite atrasar el pago del IGV hasta tres (3) meses sin generar interés moratorio, por el mismo consiguiente que para estar afectos a este beneficio la empresa tiene que cumplir con ciertos requisitos indispensables.

Tabla 15

X₁₁: Pago oportuno

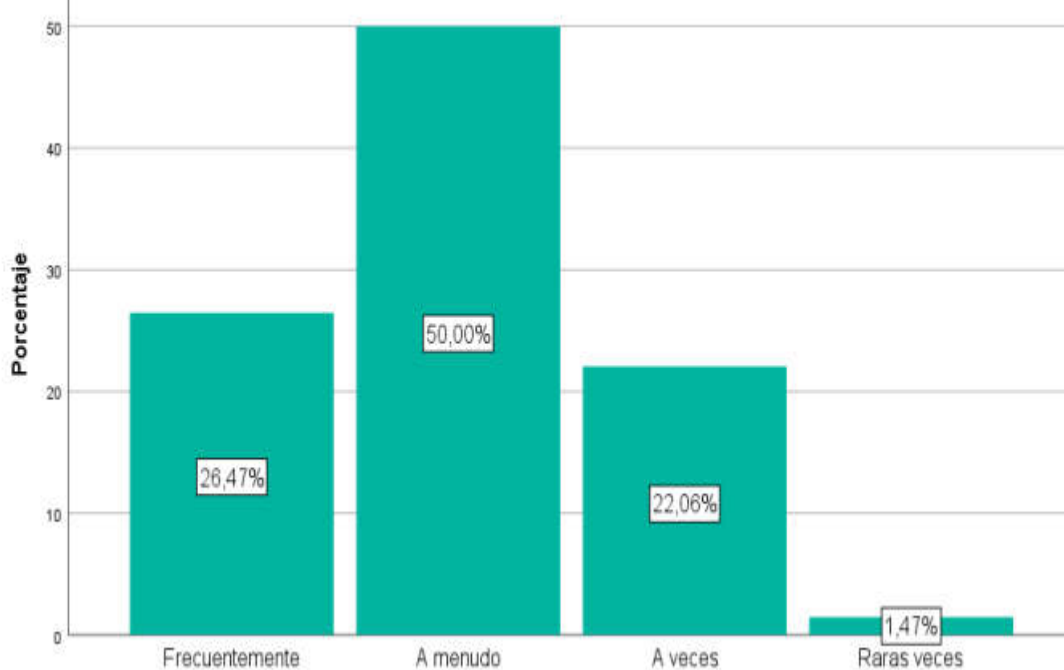
11. ¿La empresa tiene problemas de liquidez para el pago oportuno de los tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	18	26,5	26,5	26,5
	A menudo	34	50,0	50,0	76,5
	A veces	15	22,1	22,1	98,5
	Raras veces	1	1,5	1,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Respecto a la *tabla N° 15*, podemos indicar de los 68 encuestados sobre el pago oportuno de los tributos: el 26.5% indica que frecuentemente tienen problemas de liquidez, el 50% a menudo, el 22.1% a veces y un mínimo porcentaje que representan el 1.5% raras veces.

11. ¿La empresa tiene problemas de liquidez para el pago oportuno de los tributos?



Fuente: Tabla 15

Figura 14. Por lo tanto, como observamos en la figura 14 podemos dar la certeza que el 50% de las empresas constructoras tienen problemas de liquidez para el pago de sus tributos siendo motivo principal la demora de las cuentas por cobrar de las entidades públicas llámese en este caso municipalidades y un mínimo porcentaje de 1.5% raras veces.

Tabla 16

X₁₂: Pago de IGV

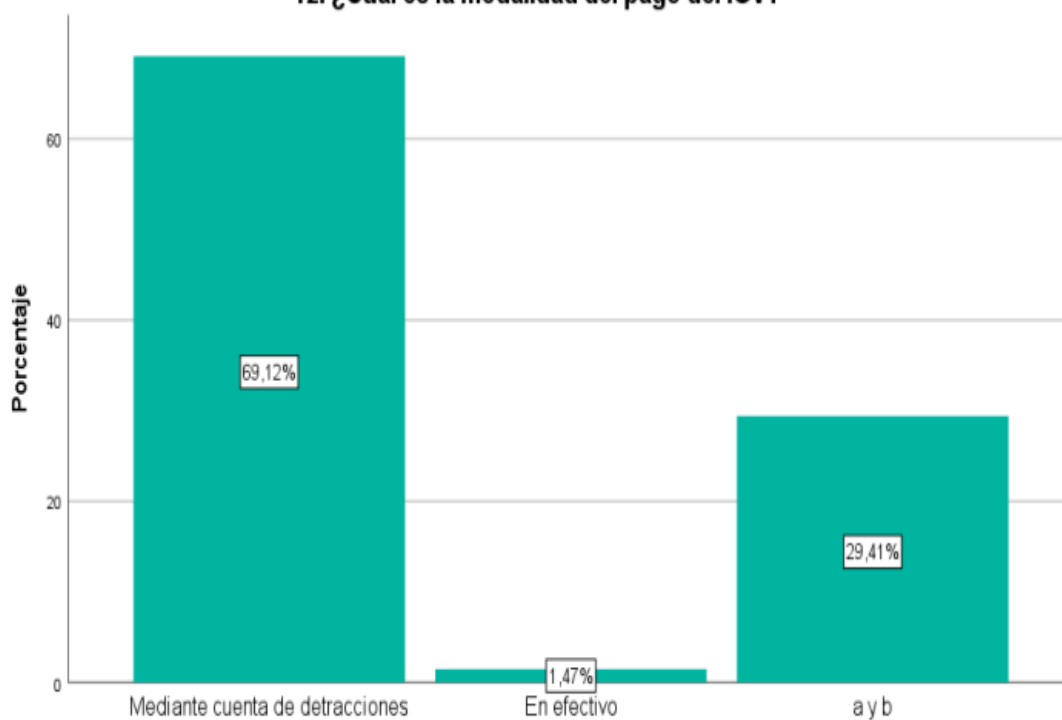
12. ¿Cuál es la modalidad del pago del IGV?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mediante cuenta de detracciones	47	69,1	69,1	69,1
	En efectivo	1	1,5	1,5	70,6
	a y b	20	29,4	29,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según el resultado de la encuesta de los 68 encuestados, el 69.10% de las empresas constructoras manifestaron que pagan el Impuesto General a las Ventas – IGV por medio de la cuenta de detracciones, el 1.5% en efectivo y el 29.4% con la cuenta de detracciones y en efectivo.

12. ¿Cuál es la modalidad del pago del IGV?



Fuente: Tabla 16

Figura 15. Por lo tanto, como podemos observar en la figura 15, indudablemente la mayoría de las empresas pagan el IGV con la cuenta de detracciones, esto indica como hay una demora de pago de las valorizaciones con esto surgiendo el depósito de las detracciones a menudo existe la demora de pago de este impuesto

Tabla 17

X₁₃: Pago de Impuesto a la Renta

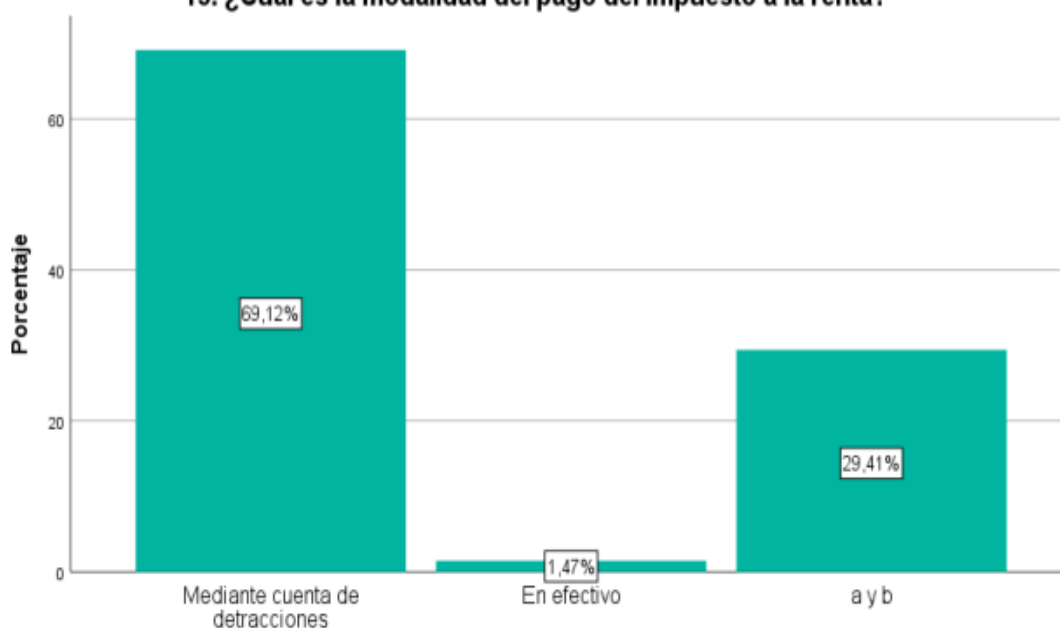
13. ¿Cuál es la modalidad del pago del Impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mediante cuenta de deducciones	47	69,1	69,1	69,1
	En efectivo	1	1,5	1,5	70,6
	a y b	20	29,4	29,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según la *tabla N° 17* podemos manifestar del resultado de la encuesta realiza a las empresas constructoras lo siguiente: respecto al pago de Impuesto a la renta el 69.10% de los encuestados indican que el pago de este impuesto lo realizan con la cuenta de las deducciones, el 1.5% en efectivo y el 29.4% con la combinación de ambos.

13. ¿Cuál es la modalidad del pago del Impuesto a la renta?



Fuente: Tabla 17

Figura 16. Por consiguiente, del párrafo anterior podemos afirmar que la mayoría de las empresas constructoras pagan el Impuesto a la renta con la cuenta de deducciones al igual que el IGV y un mínimo porcentaje paga en efectivo.

Tabla 18

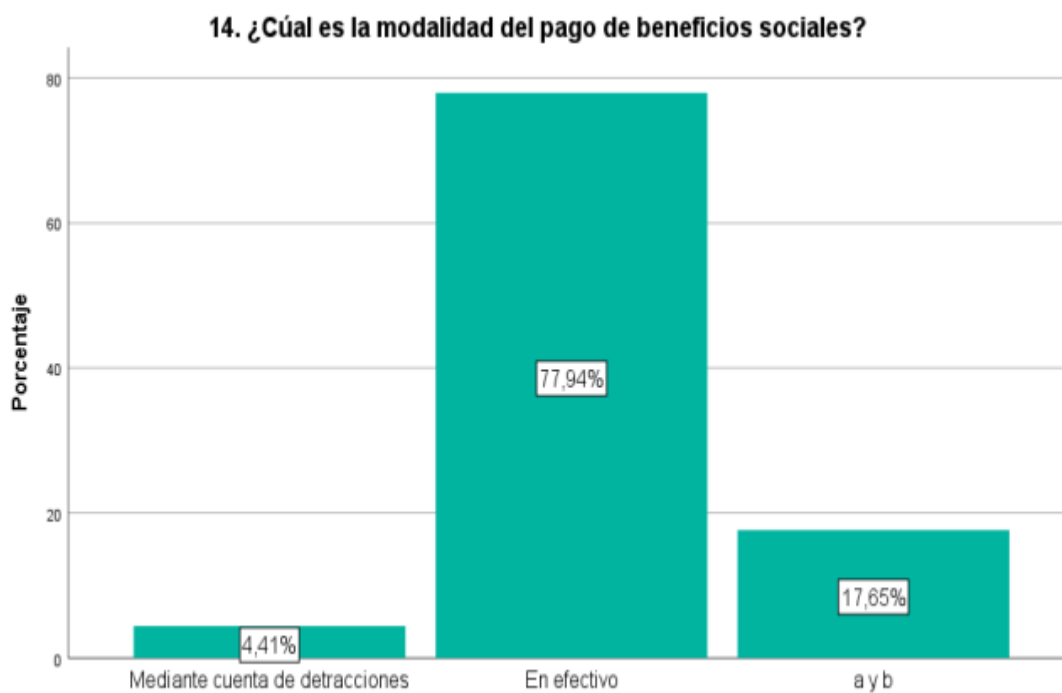
X₁₄: Pago de beneficios sociales

14. ¿Cuál es la modalidad del pago de beneficios sociales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mediante cuenta de detracciones	3	4,4	4,4	4,4
	En efectivo	53	77,9	77,9	82,4
	a y b	12	17,6	17,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

De acuerdo al resultado que genera las encuestas podemos indicar según la *tabla N° 18* del total de los encuestados, un 4.4% que pagan los beneficios sociales mediante la cuenta de las detracciones, el 77.9% pagan en efectivo y el 17.6% con la combinación de ambos dependiendo de los saldos que tenga.



Fuente: Tabla 18

Figura 17. Indudablemente como se muestra en la figura 17, casi la tercera cuarta parte de las empresas constructoras pagan estos tributos en efectivo, porque son tributos retenidos como es son los casos del ONP y renta de quinta categoría, porque al no pagar dentro del plazo podrían incurrir a las multas e intereses.

Variable Independiente: Recaudación fiscal

Tabla 19

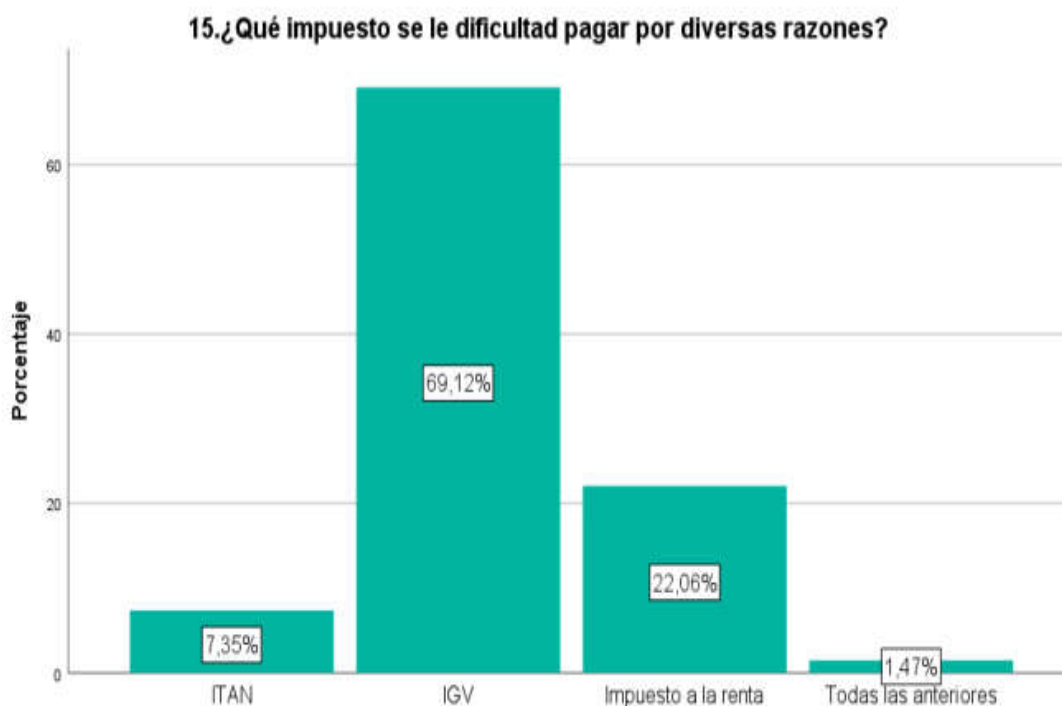
Y₁: Impuestos

15. ¿Qué impuesto se le dificulta pagar por diversas razones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ITAN	5	7,4	7,4	7,4
	IGV	47	69,1	69,1	76,5
	Impuesto a la renta	15	22,1	22,1	98,5
	Todas las anteriores	1	1,5	1,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

A continuación, la *tabla N° 19* nos muestra los resultados de la encuesta respecto a la dificultad del pago de los impuestos, lo cual indican 7.4% les dificulta pagar el ITAN, el 69.1% indicaron el Impuesto General a las Ventas, el 22.1% manifiestan el impuesto a la renta y el 1.5% todos los anteriores.



Fuente: Tabla 19

Figura 18. En consecuencia, podemos afirmar que casi la tercera parte de las empresas constructoras tienen dificultad el pago del IGV por distintos motivos y como segundo lugar está el Impuesto a la Renta como muestra la figura 18; como bien sabemos, los dos (2) impuestos son los que mayor recauda la Administración Tributaria.

Tabla 20

Y₂: *Contribuciones*

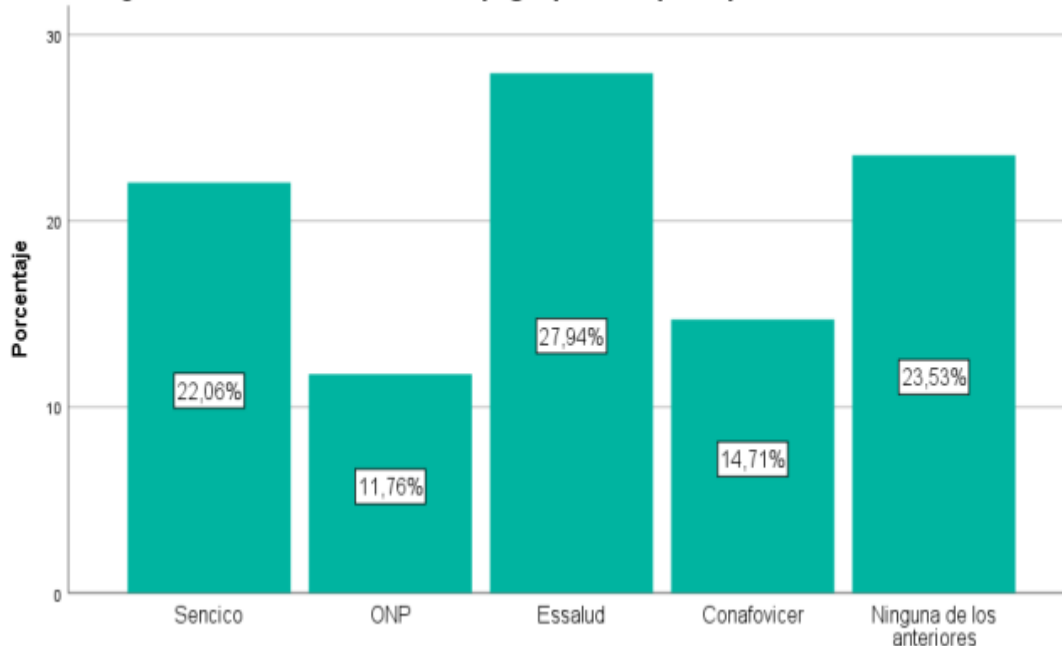
16. ¿Qué contribuciones le dificulta pagar por la empresa por diferentes motivos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sencico	15	22,1	22,1	22,1
	ONP	8	11,8	11,8	33,8
	Essalud	19	27,9	27,9	61,8
	Conafovicer	10	14,7	14,7	76,5
	Ninguna de los anteriores	16	23,5	23,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: *Personal encuestado*

Según, la encuesta realizada 68 encuestados, nos permitieron conocer respecto a la dificultad que tienen las empresas constructoras para pagar las contribuciones, donde el 22.1% indicaron que les dificulta pagar el Sencico, el 11.8% el ONP, el 27.9% Essalud, el 14.7% conafovicer y el 23.5% indicaron ninguna de los anteriores.

16. ¿Qué contribuciones le dificulta pagar por la empresa por diferentes motivos?



Fuente: Tabla 20

Figura 19. Por lo tanto, llegamos a la conclusión que 15 empresas de 68 les dificulta pagar el Sencico, por el mismo hecho que no ven una retribución a los trabajadores, mientras que los 8 indicaron que les dificulta en ONP, 19 empresas el Essalud, 10 el conafovicer y por último 16 empresas indicaron que no les dificulta pagar ninguna contribución porque casi todos los tributos son retenidos del trabajador y aportes del empleador.

Tabla 21

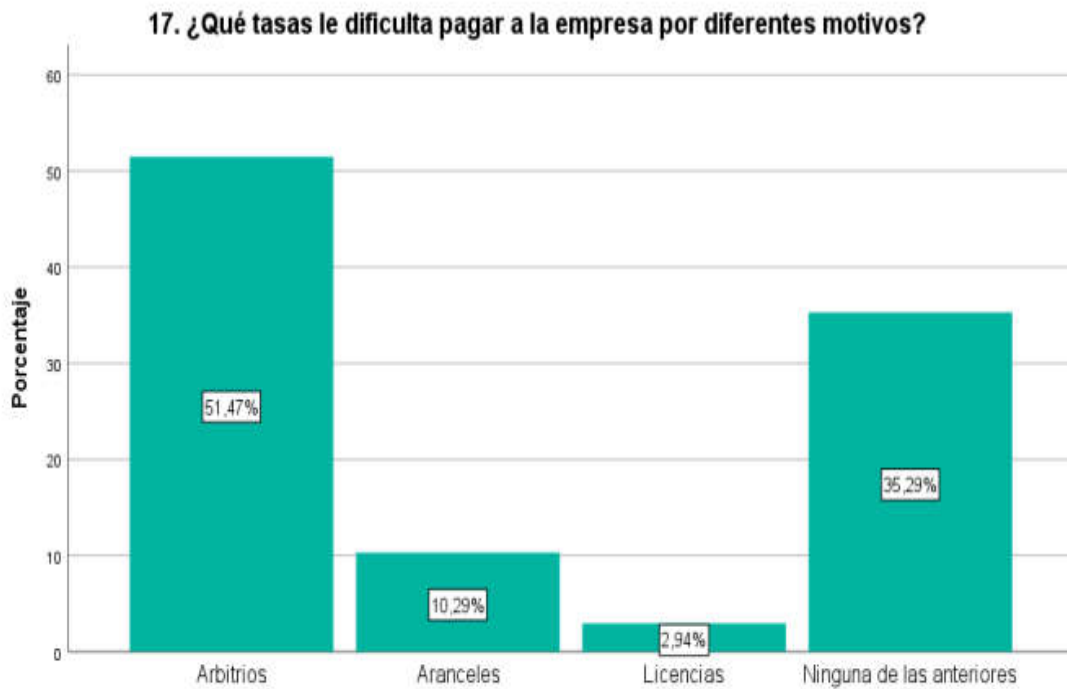
Y₃: Tasas

17. ¿Qué tasas le dificulta pagar a la empresa por diferentes motivos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Arbitrios	35	51,5	51,5	51,5
	Aranceles	7	10,3	10,3	61,8
	Licencias	2	2,9	2,9	64,7
	Ninguna de las anteriores	24	35,3	35,3	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según el análisis recopilado de la encuesta realizada a los 68 encuestados entre ellos contadores, asistentes, administradores y gerentes, podemos afirmar que el 51.5% indicaron que les dificulta pagar los arbitrios, el 10.3% aranceles, el 2.9% licencias y un 35.3% ninguna de las anteriores.



Fuente: Tabla 21

Figura 20. Por lo tanto, podemos dar la certeza según la figura 20, más de la mitad de las empresas les dificulta pagar los arbitrios por distintos motivos podría ser por falta de cultura tributaria, falta de liquidez y entre otros. Mientras que, a los 35.3% de los encuestados no les dificulta para nada pagar sus tasas correspondientes.

Tabla 22

Y4: *Infracciones tributarias*

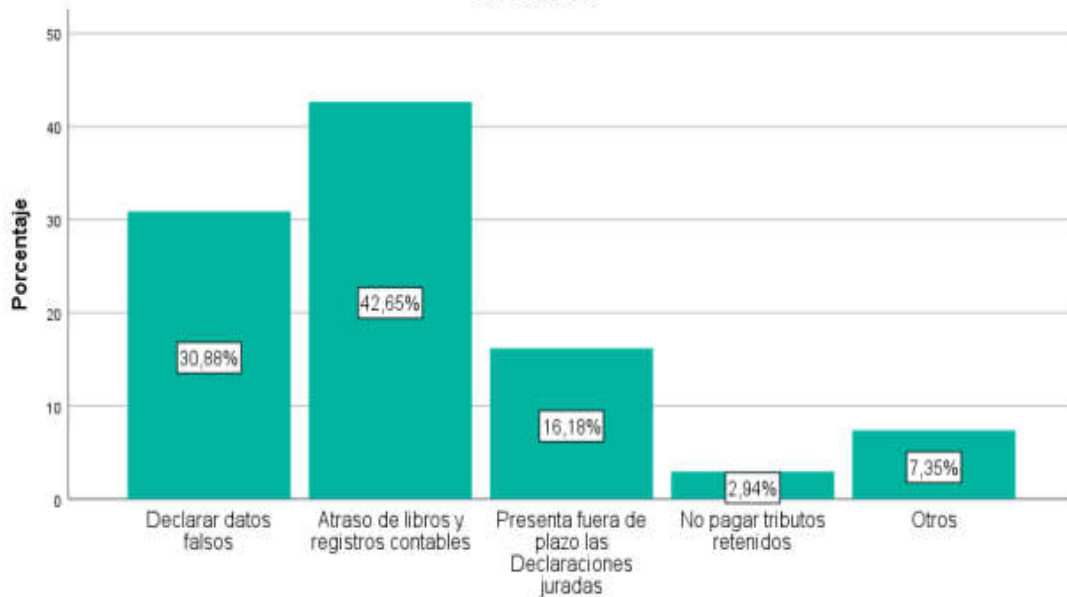
18. ¿En los dos (2) últimos años que infracciones tributarias ha cometido la empresa con mayor frecuencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Declarar datos falsos	21	30,9	30,9	30,9
	Atraso de libros y registros contables	29	42,6	42,6	73,5
	Presenta fuera de plazo las Declaraciones juradas	11	16,2	16,2	89,7
	No pagar tributos retenidos	2	2,9	2,9	92,6
	Otros	5	7,4	7,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: *Personal encuestado*

Del total de los encuestados, respecto a las infracciones tributarias cometidas frecuentemente en los dos (2) últimos años, el 30.9% indicaron por declarar datos falsos, el 42.6% por atraso de libros y registros contables, 16.2% por presentar fuera de plazo las declaraciones juradas, 2.9% por tributos retenidos y por último el 7.4% por otros conceptos.

18. ¿En los dos (2) últimos años que infracciones tributarias ha cometido la empresa con mayor frecuencia?



Fuente: Tabla 22

Figura 21. En conclusión, podemos afirmar que 29 empresas constructoras de los 68 manifiestan haber cometido la infracción de atraso de libros y registros contables en una o más oportunidades, podríamos indicar que sucede por falta de conocimiento o interés por parte de los contribuyentes.

Tabla 23

Y5: *Ilícito tributario*

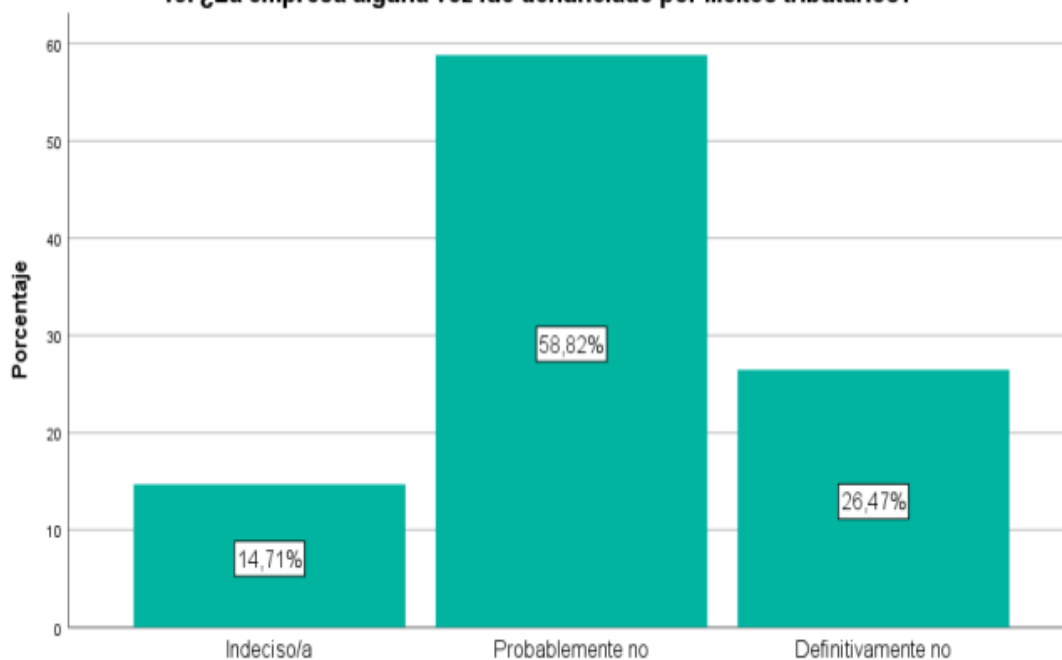
19. ¿La empresa alguna vez fue denunciado por ilícitos tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso/a	10	14,7	14,7	14,7
	Probablemente no	40	58,8	58,8	73,5
	Definitivamente no	18	26,5	26,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: *Personal encuestado*

De los datos recopilados del resultado de la encuesta realizada como se muestra en la *tabla N° 23*, 10 encuestados de los 68 indicaron que están indeciso/a respecto si alguna vez la empresa fue denunciada por ilícitos tributarios, el 58.8% indicaron que probablemente no y el 26.5% manifestaron que definitivamente no.

19. ¿La empresa alguna vez fue denunciado por ilícitos tributarios?



Fuente: Tabla 23

Figura 22. Por lo tanto, podemos manifestar y afirmar con la figura 22 , que más de la mitad de los encuestados no están muy seguros sobre las denuncias que probablemente tuvieron, puede ser por falta de conocimiento o tienen algún temor en responder, mientras que solo la cuarta parte están muy seguro de que no fueron denunciados por ilícitos tributarios.

Tabla 24

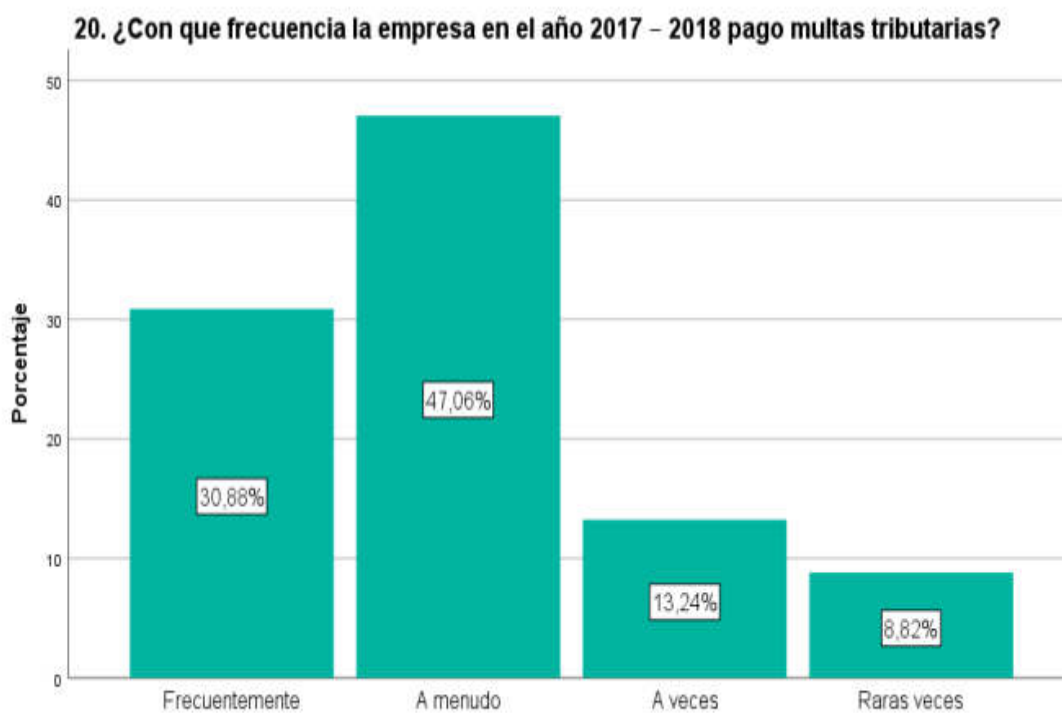
Y6: *Multas tributarias*

20. ¿Con que frecuencia la empresa en el año 2017 – 2018 pago multas tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	21	30,9	30,9	30,9
	A menudo	32	47,1	47,1	77,9
	A veces	9	13,2	13,2	91,2
	Raras veces	6	8,8	8,8	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: *Personal encuestado*

De los 68 encuestados llegamos a las siguientes conclusiones: el 30.9% manifestaron que a menudo pagaron multas tributarias en los dos (02) últimos años, el 47.1% a veces, el 13.2% raras veces y 8.8% nunca pagaron en el año 2017 y 2018.



Fuente: Tabla 24

Figura 23. En consecuencia, analizando la figura 23 podemos afirmar que 32 de cada 68 empresas a veces pagan multas tributarias que podrían ser de manera voluntaria o inducido por la Administración Tributaria. Asimismo, indicar dichas multas tributarias que paga la empresa pasan al tesoro público del Estado.

Tabla 25

Y7: Régimen de gradualidad

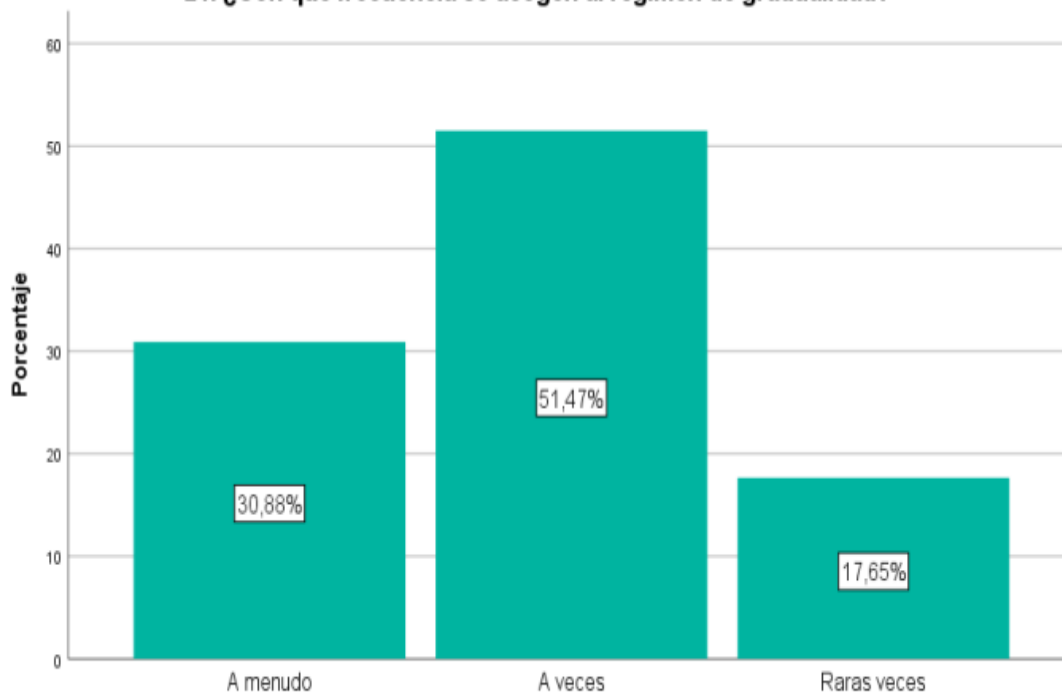
21. ¿Con que frecuencia se acogen al régimen de gradualidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A menudo	21	30,9	30,9	30,9
	A veces	35	51,5	51,5	82,4
	Raras veces	12	17,6	17,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

De los resultados recopilados de la encuesta realizada a los 68 encuestados, indicaron lo siguiente: el 30.9% se acogen al régimen de gradualidad a menudo, el 51.5% a veces y por último el 17.6% raras veces se acogen al régimen de gradualidad que son aplicables a las multas tributarias.

21. ¿Con que frecuencia se acogen al régimen de gradualidad?



Fuente: Tabla 25

Figura 24. En conclusión, podemos indicar tal como muestra en la figura 24 que a menudo o a veces la mayoría de las empresas constructoras se acogen a este beneficio tributario, en muchas ocasiones el importe que dejan de pagar con este beneficio les ayuda solventar los gastos de empresa, y también mencionar en la mayoría de los casos este beneficio es muy favorable cuando la empresa subsana de manera voluntaria, son montos considerables.

Tabla 26

Y8: *Estabilidad económica*

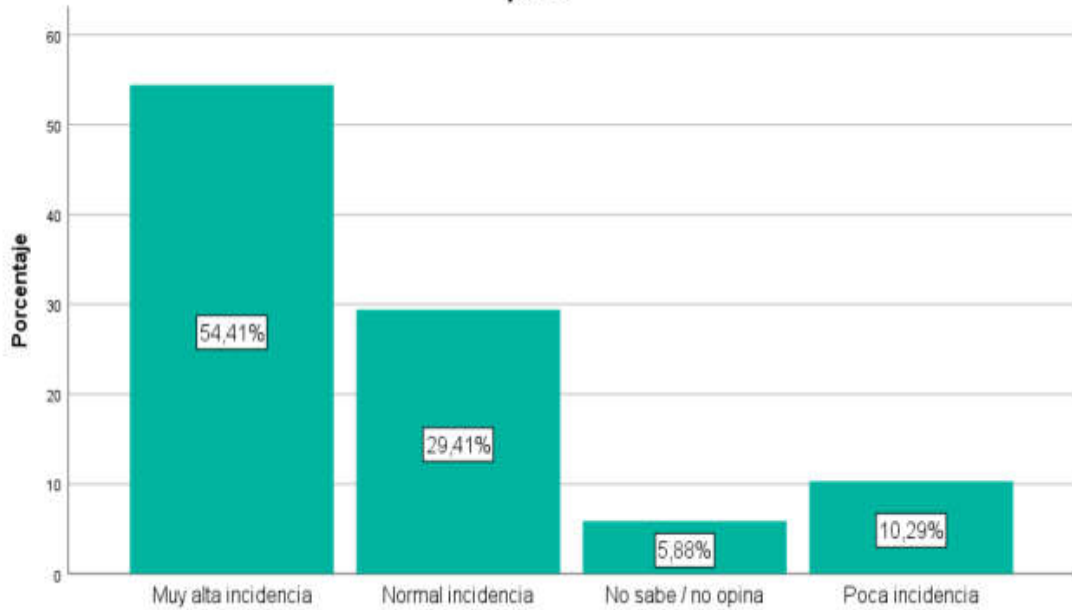
22. ¿En qué medida la recaudación de tributos incide en la estabilidad económica en nuestro país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy alta incidencia	37	54,4	54,4	54,4
	Normal incidencia	20	29,4	29,4	83,8
	No sabe / no opina	4	5,9	5,9	89,7
	Poca incidencia	7	10,3	10,3	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: *Personal encuestado*

Según los resultados obtenidos de la encuesta ejecuta a 68 empresas constructoras manifestaron lo siguiente: el 54.4% que la recaudación del IGV tiene una incidencia muy alta respecto a la estabilidad económica de nuestro país, el 29.4% indicaron que tiene una incidencia normal, el 5.9% no saben/no opinan y mientras que el 10.3% dijeron que tiene poca incidencia.

22. ¿En qué medida la recaudación de tributos incide en la estabilidad económica en nuestro país?



Fuente: Tabla 26

Figura 25. Por el mismo consiguiente, según la figura 25, la recaudación del Impuesto General a las Ventas tiene una incidencia indudablemente muy alta respecto a la estabilidad económica, como bien sabemos mayor recaudación de impuestos ayuda al gobierno a no solicitar financiamiento del exterior, así, quedando libre de las deudas.

Tabla 27

Y9: Presupuesto público

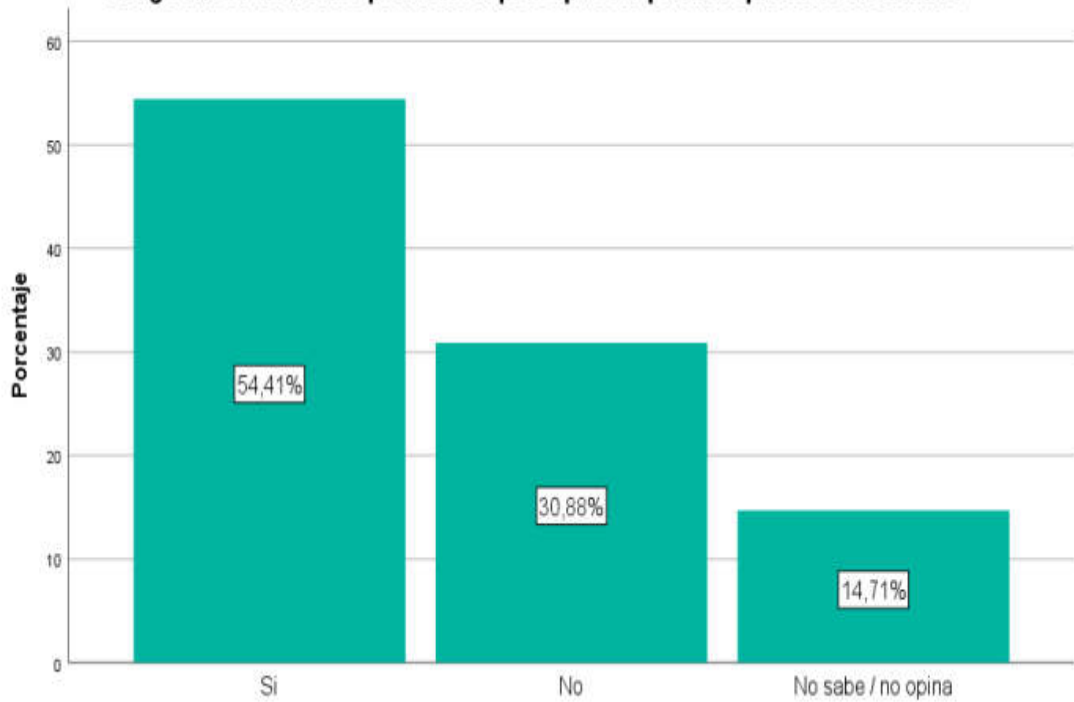
23. ¿Conoce de dónde proviene el presupuesto público que tiene el Estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	54,4	54,4	54,4
	No	21	30,9	30,9	85,3
	No sabe / no opina	10	14,7	14,7	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según la *tabla N° 27*, podemos manifestar lo siguiente, respecto a la proveniencia del presupuesto público, los 37 encuestados de 68 indicaron que si conocen de donde provienen el presupuesto público que tiene el Estado, los 21 indicaron que no conocen y por último 10 de los 68 indicaron que no saben ni opinan.

23. ¿Conoce de dónde proviene el presupuesto público que tiene el Estado?



Fuente: Tabla 27

Figura 26. Analizando la figura 27, más de la mitad de los encuestados conocen definitivamente la proveniencia del presupuesto público que tiene el gobierno, así para poder invertir y gastar en las necesidades de todo el pueblo peruano y una mínima parte se abstuvieron en responder con firmeza un sí o un no.

Tabla 28

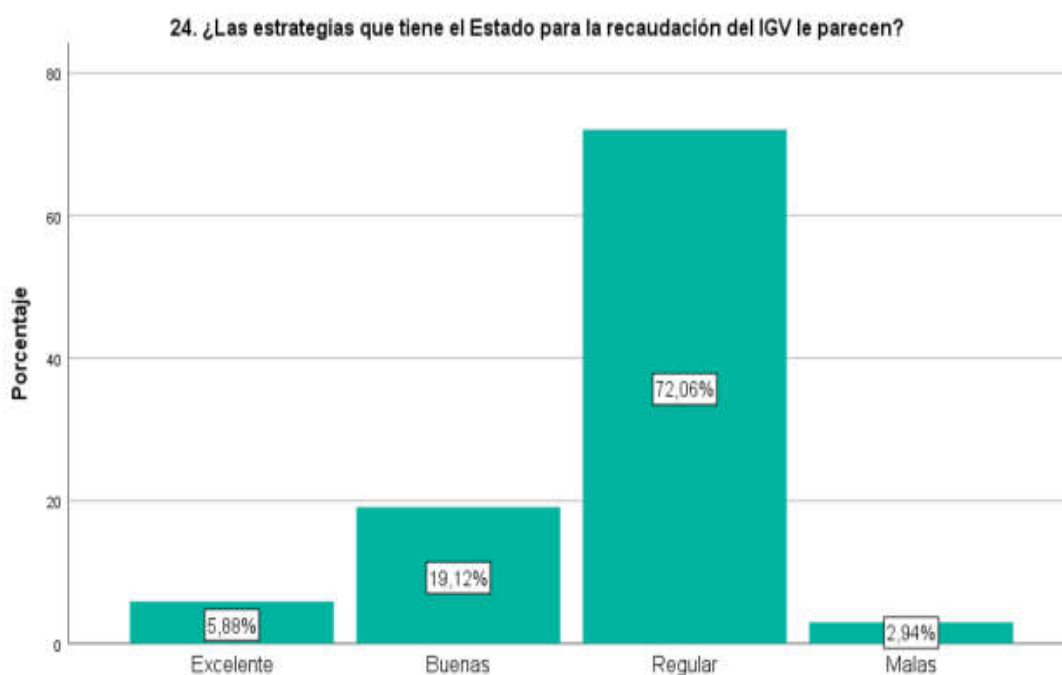
Y₁₀: Estrategias

24. ¿Las estrategias que tiene el Estado para la recaudación del IGV le parecen?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excelente	4	5,9	5,9	5,9
	Buenas	13	19,1	19,1	25,0
	Regular	49	72,1	72,1	97,1
	Malas	2	2,9	2,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según los datos recopilados de la encuesta de 68 encuestados, nos permiten llegar a la siguiente conclusión: a 5.9% les parece excelente las estrategias que tienen el Estado (sunat) en la recaudación de tributos, al 19.1% manifestaron que son buenas, al 72.1% consideran que es regular y al 2.9% les parecen malas.



Fuente: Tabla 28

Figura 27. Entonces, podemos afirmar con certeza como indica la figura 27, las estrategias que tiene el Estado por medio de la Administración Tributaria en la recaudación de tributos son regulares, con ello indica que no se llega a cumplir con la meta de recaudar impuestos que son establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Tabla 29

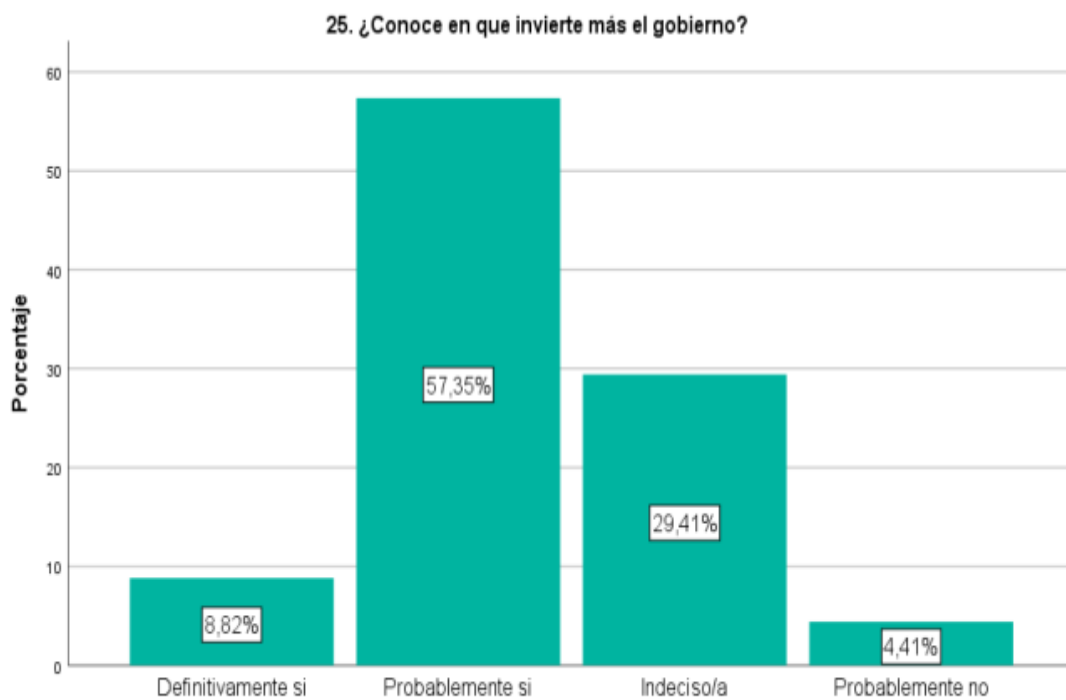
Y11: Inversión pública

25. ¿Conoce en que invierte más el gobierno?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	6	8,8	8,8	8,8
	Probablemente si	39	57,4	57,4	66,2
	Indeciso/a	20	29,4	29,4	95,6
	Probablemente no	3	4,4	4,4	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Recopilando de la información que presenta las encuestas de los 68 encuestados, podemos manifestar que el 8.8% si conocen definitivamente en que invierte más el gobierno, el 57.4% indicaron que probablemente que sí, el 29.4% estuvieron indeciso/a y un 4.4% dijeron que probablemente que no conocen.



Fuente: 29

Figura 28. Por lo tanto, según la figura 28 la mayoría de los encuestados probablemente si conocen en que invierte más el Estado, pero, no lo indican con firmeza como los que manifestaron los 8.8% que, si definitivamente que conocen, los 20 encuestados de los 68 están indecisos/as por distintos motivos.

Tabla 30

Y₁₂: Fuente de financiamiento

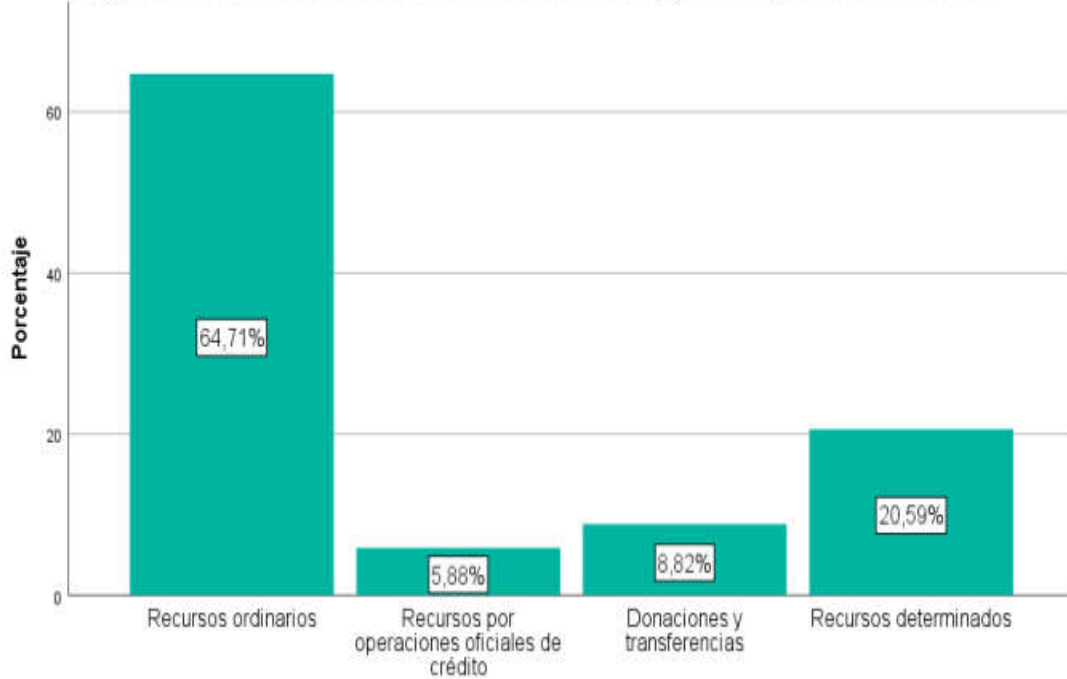
26. ¿Cuál es la principal fuente de financiamiento del gobierno para la cuenta fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o Recursos ordinarios	44	64,7	64,7	64,7
Recursos por operaciones oficiales de crédito	4	5,9	5,9	70,6
Donaciones y transferencias	6	8,8	8,8	79,4
Recursos determinados	14	20,6	20,6	100,0
Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

Según la *tabla N° 30* del 100% de los encuestados indicaron lo siguiente: el 64.7% que la fuente principal del financiamiento del gobierno para la cuenta fiscal proviene de los recursos ordinarios, el 5.9% indicaron de los recursos por operaciones oficiales de crédito, el 8.8% dijeron de donaciones y transferencias y por último el 20.6% manifestaron de los recursos determinados.

26. ¿Cuál es la principal fuente de financiamiento del gobierno para la cuenta fiscal?



Fuente: Tabla 30

Figura 29. Por lo tanto, esto nos permite afirmar y según la figura 29 que la fuente principal de financiamiento de la cuenta fiscal es de recursos ordinarios que son los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios.

Tabla 31

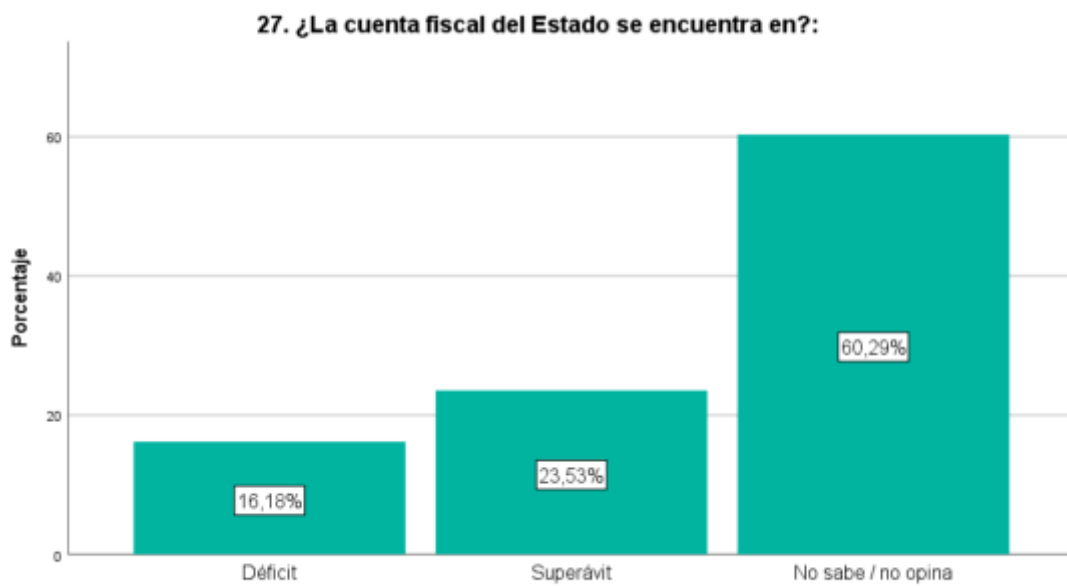
Y₁₃: Cuenta fiscal

27. ¿La cuenta fiscal del Estado se encuentra en?:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Déficit	11	16,2	16,2	16,2
	Superávit	16	23,5	23,5	39,7
	No sabe / no opina	41	60,3	60,3	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

La encuesta ejecutada a los 68 encuestados a las empresas constructoras nos permitieron conocer lo siguiente: el 16.2% indicaron que la cuenta fiscal el Estado se encuentra en déficit, el 23.5% dijeron que está en superávit y mientras que el 60.3% manifestaron que no saben ni opinan.



Fuente: Tabla 31

Figura 30. Entonces, analizando la figura 30 podemos confirmar que más de la mitad y por porcentaje considerable del 100% indican que no saben / no opinan respecto a la cuenta fiscal del Estado, indicaron que se abstuvieron a responder con firmeza que si conocen o no respecto a cuenta fiscal que tiene el gobierno.

Tabla 32

Y₁₄: Gasto público

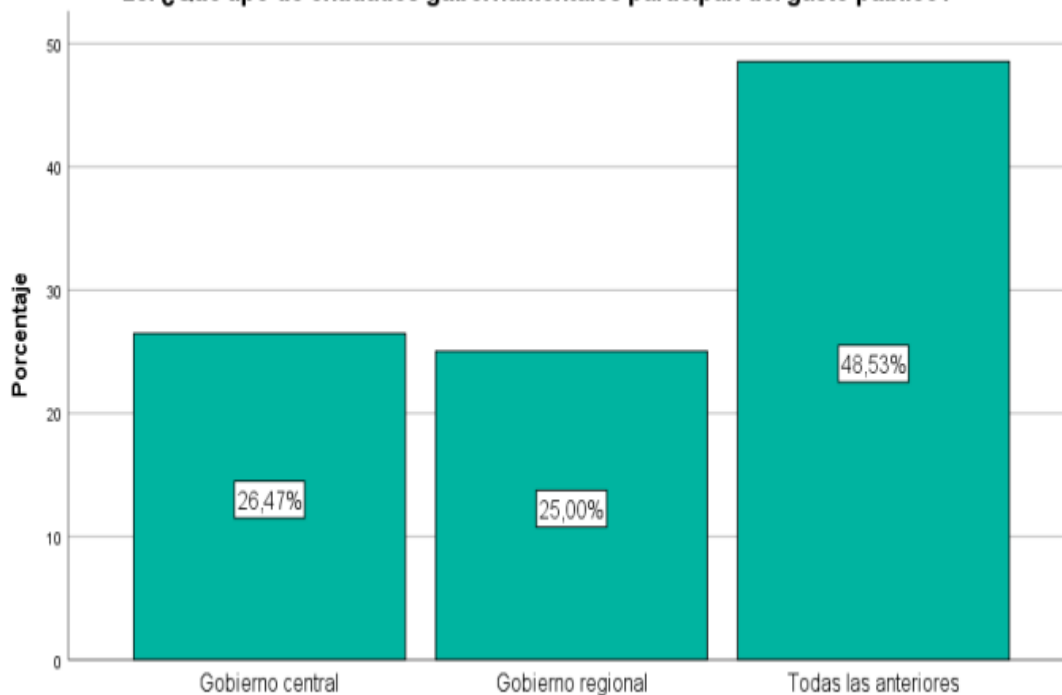
28. ¿Qué tipo de entidades gubernamentales participan del gasto público?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Gobierno central	18	26,5	26,5	26,5
	Gobierno regional	17	25,0	25,0	51,5
	Todas las anteriores	33	48,5	48,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

Fuente: Personal encuestado

De los datos recopilados de la última pregunta llegamos a la siguiente conclusión: el 26.5% indicaron que el gobierno central participa del gasto público, el 25% dijeron que participa el gobierno regional y por último el 48.5% manifestaron que ambas entidades gubernamentales tanto como el gobierno central o regional participa en la ejecución del gasto público.

28. ¿Qué tipo de entidades gubernamentales participan del gasto público?



Fuente: Tabla 32

Figura 31. Por lo tanto, podemos indicar analizando la figura 31, que ambas entidades gubernamentales ejecutan los gastos públicos, cabe recalcar que el gobierno regional depende del gobierno central, es decir que le autoriza o le entrega una cierta cantidad de presupuesto para que el gobierno regional lo puede ejecutar de acuerdo a cada realidad de cada región.

5.2. Contrastación de hipótesis

Para la selección de la prueba estadística que permita corroborar la veracidad de las hipótesis formuladas, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- Tipo de prueba: Relación de variables
- Nivel de Confiabilidad del 95%

En consecuencia, se seleccionó para realizar la prueba de Chi – Cuadrado, con nivel de confiabilidad de un 95%, lo cual dio como resultado los siguientes:

5.1.1. Contrastación de hipótesis secundarias

Hipótesis a:

El proceso de la fiscalización incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Hipótesis nula (H0): El proceso de fiscalización NO incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Hipótesis alternante (H1): El proceso de fiscalización SI incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Nivel de significación (α): Para el presente problema se consideró un nivel de significación de $\alpha = 5\%$ cuyo valor perimétrico es:

$$X_{(K-1),(R-1)9gl}^2 = X_{9gl}^2 = 23.59$$

Prueba estadística:

Valor del estadístico con datos provenientes de la encuesta que fueron procesados mediante la SPSS, es decir el análisis de la tabla cruzada; para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 58.84$$

Donde:

oi → Valor observado, producto de la encuesta.

ei → Valor esperado.

Tabla 33
Tabla cruzada de la hipótesis a.

Tabla cruzada 4. ¿El procedimiento que realiza la Sunat en una fiscalización que le parece?*15.¿Qué impuesto se le dificultad pagar por diversas razones?

Recuento

		15.¿Qué impuesto se le dificultad pagar por diversas razones?				Total
		ITAN	IGV	Impuesto a la renta	Todas las anteriores	
4. ¿El procedimiento que realiza la Sunat en una fiscalización que le parece?	Muy eficiente	4	2	0	0	6
	Eficiente	1	33	1	1	36
	Ineficiente	0	11	11	0	22
	Muy ineficiente	0	1	3	0	4
Total		5	47	15	1	68

Fuente: Personal encuestado

Tabla 34
Prueba de Chi-cuadrada de la hipótesis a.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	58,842 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	44,724	9	,000
Asociación lineal por lineal	19,156	1	,000
N de casos válidos	68		

a. 13 casillas (81,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

Toma de decisiones:

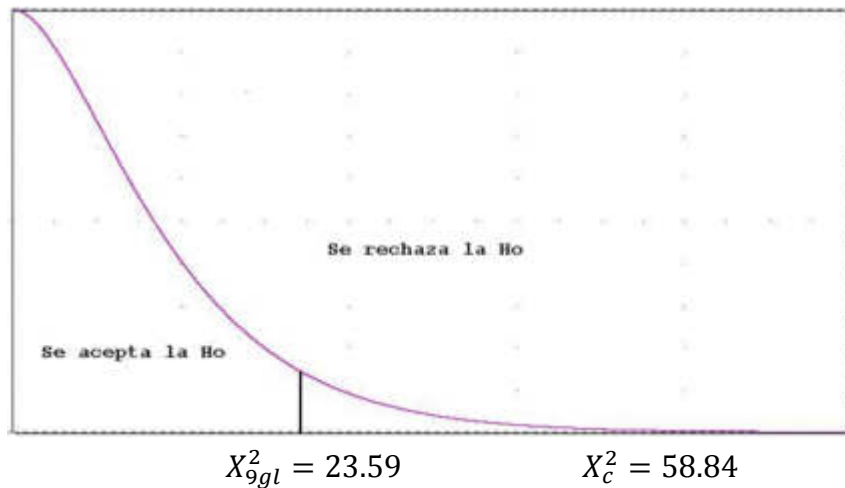


Figura 32. Conclusión e interpretación: Según el nivel de significación se rechaza la hipótesis nula y se acepta a hipótesis alternante concluyendo que “el proceso de la fiscalización SI incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash”, lo cual ha sido comprobado mediante la escala – análisis de fiabilidad usando el programa informático (software SPSS).

Tabla 35

Grado de relación (correlaciones) de la hipótesis a.

		4. ¿El procedimiento que realiza la Sunat en una fiscalización que le parece?	15. ¿Qué impuesto se le dificultad pagar por diversas razones?
4. ¿El procedimiento que realiza la Sunat en una fiscalización que le parece?	Correlación de Pearson	1	,535**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	68	68
15. ¿Qué impuesto se le dificultad pagar por diversas razones?	Correlación de Pearson	,535**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	68	68

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Por la correlación de Pearson observamos que el grado de relación entre las dos (2) variables de comprobación des de 0.535%=53.5%, lo cual indica que el grado de relación es significativo y tiene un alto nivel de confianza.

Hipótesis b:

El no cumplimiento de las obligaciones formales incide a las sanciones impuestas por la Sunat por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Hipótesis Nula (H0): El no cumplimiento de las obligaciones formales NO incide a las sanciones impuestas por la Sunat por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Hipótesis Alternante (H1): El proceso de fiscalización SI incide a la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Nivel de significación (α): Para el presente problema se consideró un nivel de significación de $\alpha = 5\%$ cuyo valor perimétrico es:

$$X^2_{(K-1),(R-1)9gl} = X^2_{9gl} = 18.55$$

Prueba estadística:

Valor del estadístico con datos provenientes de la encuesta que fueron procesados mediante la SPSS, es decir el análisis de la tabla cruzada; para lo cual se aplica la siguiente formula:

$$X^2_c = \sum(o_i - e_i)^2 / e_i = 69.53$$

Donde:

$o_i \rightarrow$ Valor observado, producto de la encuesta.

$e_i \rightarrow$ Valor esperado.

Tabla 36

Tabla cruzada de la hipótesis b.

Tabla cruzada 7. ¿Se encuentra al día los libros y registros contables? *20.
¿Con que frecuencia la empresa en el año 2017 – 2018 pago multas tributarias?

Recuento		20. ¿Con que frecuencia la empresa en el año 2017 – 2018 pago multas tributarias?				Total
		Frecuente	A menudo	A veces	Raras veces	
7. ¿Se encuentra al día los libros y registros contables?	Todas	18	0	0	0	18
	Solo registro de compras y ventas	3	15	0	0	18
	Solo registro de compras, ventas y libro diario	0	17	9	6	32
Total		21	32	9	6	68

Tabla 37

Prueba de Chi-cuadrada de la hipótesis b.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	69,534 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	82,478	6	,000
Asociación lineal por lineal	40,052	1	,000
N de casos válidos	68		

a. 6 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,59.

Toma de decisiones:

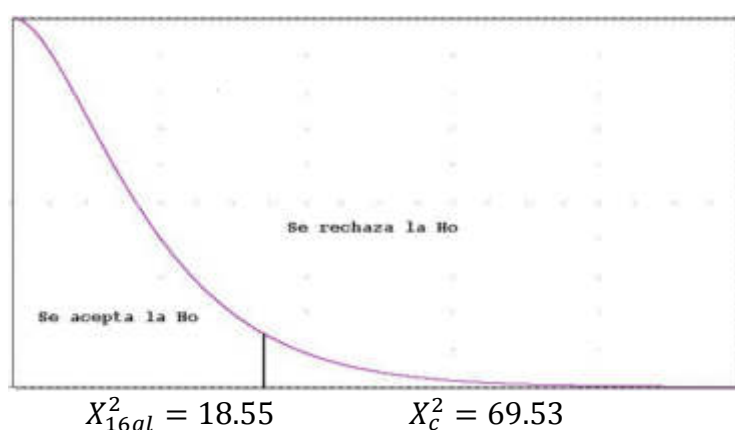


Figura 33. Conclusión e interpretación: Según el nivel de significación se rechaza la hipótesis nula y se acepta a hipótesis alternante concluyendo que “El no cumplimiento de las obligaciones formales si incide a las sanciones impuestas por la Sunat por parte de las empresas constructoras en Ancash”, lo cual ha sido comprobado mediante la escala – análisis de fiabilidad usando el programa informático (software SPSS).

Tabla 38

Grado de relación (correlaciones de la hipótesis b.

Correlaciones			
		7. ¿Se encuentra al día los libros y registros contables?	20. ¿Con que frecuencia la empresa en el año 2017 – 2018 pago multas tributarias?
7. ¿Se encuentra al día los libros y registros contables?	Correlación de Pearson	1	,773**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	68	68
20. ¿Con que frecuencia la empresa en el año 2017 – 2018 pago multas tributarias?	Correlación de Pearson	,773**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	68	68

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Por la correlación de Pearson observamos que el grado de la relación de las dos variables de comprobación es de $0.773\% = 77.30\%$, lo cual indica que el grado de relación es significativo y tiene un alto nivel de confianza.

Hipótesis c:

La aplicación de criterio discrecional incide en la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Hipótesis Nula (H₀): La aplicación de criterio discrecional NO incide en la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Hipótesis Alternante (H₁): La aplicación de criterio discrecional SI incide en la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Nivel de significación (α): Para el presente problema se consideró un nivel de significación de α = 5% cuyo valor perimétrico es:

$$X^2_{(K-1),(R-1)9gl} = X^2_{9gl} = 28.30$$

Prueba estadística:

Valor del estadístico con datos provenientes de la encuesta que fueron procesados mediante la SPSS, es decir el análisis de la tabla cruzada; para lo cual se aplica la siguiente formula:

$$X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 91.18$$

Donde:

oi → Valor observado, producto de la encuesta.

ei → Valor esperado.

Tabla 39

Tabla cruzada de la hipótesis c.

Tabla cruzada 10. ¿Con que frecuencia la empresa gozo de beneficio tributario del IGV – justo en los 2 últimos ejercicios?*24. ¿Las estrategias que tiene el Estado para la recaudación del IGV le parecen?

Recuento		24. ¿Las estrategias que tiene el Estado para la recaudación del IGV le parecen?				Total
		Excelente	Buenas	Regular	Malas	
10. ¿Con que frecuencia la empresa gozo de beneficio tributario del IGV – justo en los 2 últimos ejercicios?	Frecuentemente	4	11	0	0	15
	A menudo	0	2	24	0	26
	A veces	0	0	15	0	15
	Raras veces	0	0	8	0	8
	Nunca	0	0	2	2	4
Total		4	13	49	2	68

Tabla 40

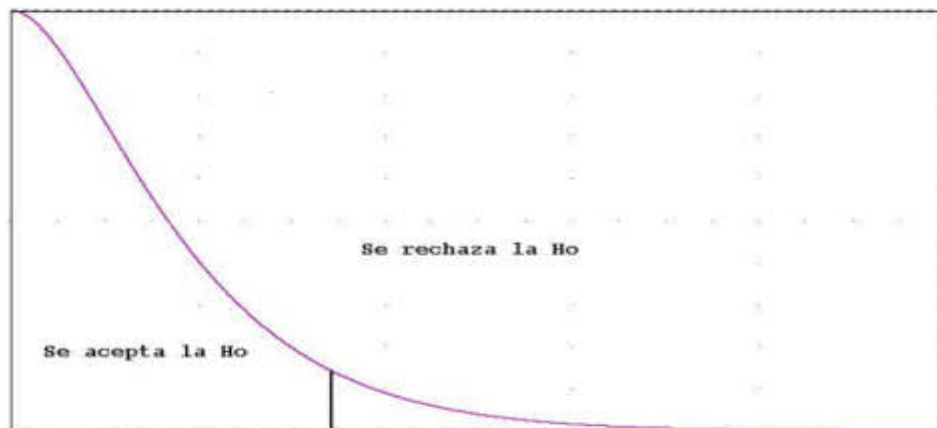
Prueba de Chi-cuadrada de la hipótesis c.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	91,183 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	74,859	12	,000
Asociación lineal por lineal	32,493	1	,000
N de casos válidos	68		

a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,12.

Toma de decisiones:



$$X_{9gl}^2 = 28.30$$

$$X_c^2 = 91.18$$

Figura 34. Conclusión e interpretación: Según el nivel de significación se rechaza la hipótesis nula y se acepta a hipótesis alternante concluyendo que “La aplicación de criterio discrecional SI incide en la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash”, lo cual ha sido comprobado mediante la escala – análisis de fiabilidad usando el programa informático (software SPSS).

Tabla 41

Grado de relación (correlaciones) de la hipótesis c.

Correlaciones			
		10. ¿Con que frecuencia la empresa gozo de beneficio tributario del IGV – justo en los 2 últimos ejercicios?	24. ¿Las estrategias que tiene el Estado para la recaudación del IGV le parecen?
10. ¿Con que frecuencia la empresa gozo de beneficio tributario del IGV – justo en los 2 últimos ejercicios?	Correlación de Pearson	1	,696**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	68	68
24. ¿Las estrategias que tiene el Estado para la recaudación del IGV le parecen?	Correlación de Pearson	,696**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	68	68

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Por la correlación de Pearson observamos que el grado de relación entre las variables de comprobación es de 0.696%=69.60%, lo cual indica que el grado de relación es significativo y tiene un alto nivel de confianza.

Hipótesis d:

El cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide al presupuesto público por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Hipótesis Nula (H₀): El cumplimiento de las obligaciones sustanciales NO incide al presupuesto público por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Hipótesis Alternante (H₁): El cumplimiento de las obligaciones sustanciales SI incide al presupuesto público por parte de las empresas constructoras en Ancash.

Nivel de significación (α): Para el presente problema se consideró un nivel de significación de α = 5% cuyo valor perimétrico es de:

$$X^2_{(K-1),(R-1)9gl} = X^2_{9gl} = 23.59$$

Prueba estadística:

El valor estadístico con información proveniente de las encuestas que fueron procesados mediante la SPSS, es decir el análisis de la tabla cruzada; para lo cual se aplica la siguiente formula:

$$X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 66.48$$

Donde:

oi → Valor observado, producto de la encuesta.

ei → Valor esperado.

Tabla 42

Tabla cruzada de la hipótesis d.

Tabla cruzada 11. ¿La empresa tiene problemas de liquidez para el pago oportuno de los tributos?*26. ¿Cuál es la principal fuente de financiamiento del gobierno para la cuenta fiscal?

Recuento		26. ¿Cuál es la principal fuente de financiamiento del gobierno para la cuenta fiscal?				Total
		Recursos ordinarios	Recursos por operaciones oficiales de crédito	Donaciones y transferencias	Recursos determinados	
11. ¿La empresa tiene problemas de liquidez para el pago oportuno de los tributos?	Frecuentemente	18	0	0	0	18
	A menudo	26	4	4	0	34
	A veces	0	0	2	13	15
	Raras veces	0	0	0	1	1
Total		44	4	6	14	68

Tabla 43

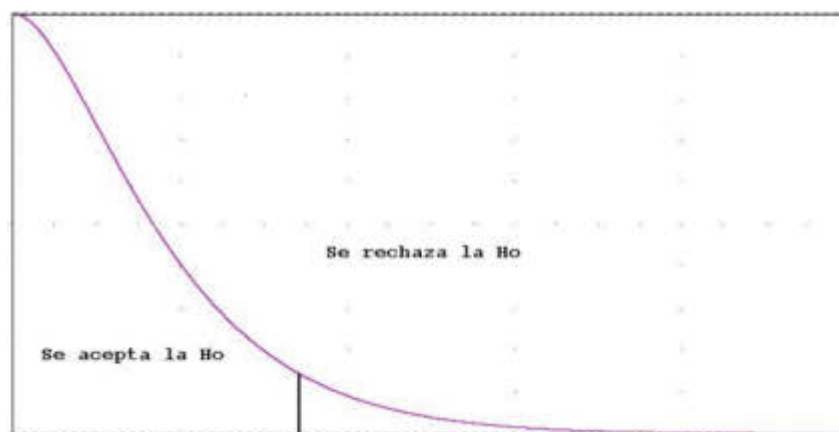
Prueba de Chi-cuadrada de la hipótesis d.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	66,482 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	74,388	9	,000
Asociación lineal por lineal	43,071	1	,000
N de casos válidos	68		

a. 12 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

Toma de decisiones:



$$X^2_{6gl} = 23.59$$

$$X^2_c = 66.48$$

Figura 35. Conclusión e interpretación: Según el nivel de significación se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante concluyendo que “El cumplimiento de las obligaciones sustanciales SI incide al presupuesto público por parte de las empresas constructoras en Ancash”, lo cual ha sido comprobado mediante la escala – análisis de fiabilidad usando el programa informático (software SPSS).

Tabla 44

Grado de relación (correlaciones) de la hipótesis d.

Correlaciones			
		11. ¿La empresa tiene problemas de liquidez para el pago oportuno de los tributos?	26. ¿Cuál es la principal fuente de financiamiento del gobierno para la cuenta fiscal?
11. ¿La empresa tiene problemas de liquidez para el pago oportuno de los tributos?	Correlación de Pearson	1	,802**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	68	68
26. ¿Cuál es la principal fuente de financiamiento del gobierno para la cuenta fiscal?	Correlación de Pearson	,802**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	68	68

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Por la correlación de Pearson observamos que el grado de relación entre las variables de comprobación es de 0.802%=80.20%, lo cual indica que el grado de relación es significativo y tiene un alto nivel de confianza.

5.3. Contrastación de la hipótesis principal

La fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 -2018.

Prueba de Hipótesis principal:

Relación entre la fiscalización tributaria en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en la región Ancash.

Conclusión:

De manera que las hipótesis secundarias han sido aceptadas en el presente trabajo de investigación, por ende, se acepta la hipótesis principal.

Tabla 45

Confiabilidad de la Investigación:

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,890	,902	28

La estadística de la fiabilidad por la alfa de Cronbach, podemos observar que el grado de fiabilidad de la presente investigación es de 0.890 = 89%, lo cual indica que es significativa y tiene un alto nivel de confianza.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusión

6.1.1. La Fiscalización Tributaria

La fiscalización tributaria es la correcta determinación de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que lo realiza la Administración Tributaria en función de sus facultades, el deudor tributario podrá modificar cuando conste la omisión o ineptitud en la información proporcionada a la Sunat y, asimismo, podrá emitir valores que son: Resolución de determinación, Orden de Pago o Resolución de multa.

Además, hay que recalcar que la facultad de la fiscalización tributaria se ejerce de forma discrecional, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. La Administración Tributaria no solicita justificar las razones que motivan el ejercicio de su facultad ni el tiempo que empleara en ella. Sin embargo, los criterios que aplican deberían estar dentro del límite, es decir, dentro del marco de la Constitución.

El ejercicio del proceso de las fiscalizaciones incluye la inspección, investigación, verificación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir, la correcta determinación de los tributos; inclusive de aquellos contribuyentes que gocen de alguna inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

Respecto, a las estrategias de la fiscalización, concordamos con lo que manifiesta Solorzano (2013), “Se debe fortalecer y brindar una buena calidad de atención al contribuyente. Facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para ello se debe tener una accesibilidad inmediata a la Administración Tributaria en forma física o a través de medios informáticos como la clave SOL”. (p. 283)

La recaudación fiscal en el Perú proviene de los recursos ordinarios principalmente del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta. El agregado de estos impuestos representa en la actualidad el 87% de los ingresos tributarios del Gobierno Central.

Sin embargo, la informalidad, la complejidad del sistema tributario, la burocracia para formalizarse y entre otros hacen que la concentración de la carga tributaria sea en las empresas formales que son los únicos que asumen con la recaudación de tributos, ya que la mayoría de la economía peruana es informal.

En efecto, con fecha 14 de noviembre de 2017 publicó el Diario EL COMERCIO “Recaudación tributaria aumenta el 12% en octubre. Sin embargo, los ingresos tributarios todavía acumulan un resultado negativo entre enero y octubre”, desde marzo 2017 que entra en vigencia el IGV justo y la recaudación del IGV disminuyó de manera considerable que recién en octubre del mismo año hay un incremento del 12%.

Finalmente, como todos sabemos, la finalidad de la recaudación fiscal (ingresos tributarios), es para poder financiar las inversiones y los gastos públicos que tiene el Estado; es decir, sin los impuestos el

Estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales , entre otros).

6.2. Conclusiones

1. Los datos recabados en el trabajo de campo y sometidos a la contrastación de hipótesis nos permiten analizar que el proceso de la fiscalización incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en la región Ancash; porque gracias a la existencia de esta facultad de la SUNAT, el gobierno puede recaudar una cifra mayor del actual a base de un adecuado procedimiento de fiscalización tributaria que permite determinar el importe consignado a pagar; muchas veces los contribuyentes dejan de pagar por distintos motivos; en caso fuera por desconocimiento, normalmente se alinean cuando les fiscaliza la Sunat en base a la normativa tributaria.
2. Se ha establecido que el no cumplimiento de las obligaciones formales inciden en las sanciones impuestas por la SUNAT por parte de las empresas constructoras en Ancash; porque cuando el contribuyente no emite comprobantes de pago, presenta declaraciones juradas fuera de plazo, presenta declaraciones juradas con cifras y/o datos falsos o no comunica el domicilio de los almacenes, en estos casos son sancionados con multas tributarias las mismas que constituyen los ingresos para la cuenta fiscal del Estado, por otro lado, perjudica económicamente a la empresa.
3. Con los datos obtenidos nos permite explicar que la aplicación de criterio discrecional incide a la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash; porque la discrecionalidad se ejerce dentro del marco de la Constitución y de la ley evitando

caer en la arbitrariedad, es decir, que existe un límite de sus facultades discrecionales; sin embargo, algunos fiscalizadores imponían infracciones con la finalidad por cumplir sus metas y en muchos casos son sin sustentos; todo esto depende del criterio del fiscalizador dentro del marco normativo.

4. Se determina que el cumplimiento de las obligaciones sustanciales (pago de tributos) por parte de las empresas constructoras en Ancash incide al presupuesto público; porque cuando los contribuyentes cumplieran con el pago de sus tributos de manera consciente, razonable y justo, el gobierno peruano tendría más fondos para invertir en nuevos proyectos y sobre todo prestar servicios públicos de calidad, como por ejemplo salud (mejores equipos con tecnología de alta gama), educación (profesores calificados y herramientas modernas), servicios básicos (agua, desagüe energía eléctrica en los lugares alejados) e infraestructuras en general.
5. Finalmente, se concluye que la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en la región Ancash; porque cuando la Administración Tributaria ejecute un proceso de fiscalización eficaz y eficiente, es decir, verifica, inspecciona, controla y determina la correcta determinación de las obligaciones tributarias; los contribuyentes en rubro de construcción pagaran el importe (tributos) correcto, justo y necesario al gobierno peruano; para que el Estado pueda financiar las inversiones y servicios públicas.

6.3. Recomendaciones

1. Para realizar un proceso de fiscalización tributaria eficaz y eficiente; se le recomienda a la SUNAT, en la medida de lo posible mejore su proceso de fiscalización tributaria estableciendo una adecuada selección del personal, es decir, elevar sus niveles de eficiencia de los funcionarios, teniéndose en cuenta los

programas intensivos de capacitación que reciben permanentemente, pero deberían capacitarse en el mundo empresarial, conocer el rubro de construcción, saber cuáles son las políticas, estructura de costos y estrategias que se adoptan con la finalidad de la toma de las decisiones más acertadas. Asimismo, implementar una etapa más de la orientación por un tiempo determinado en el proceso de fiscalización donde permitirá a tomar conciencia y cultura tributaria a los contribuyentes.

Por otro lado, se recomienda al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, facilitar información a la Administración Tributaria como por ejemplo como el expediente técnico y del personal que se presenta en las licitaciones públicas si son las mismas que laboran en la obra.

2. Se recomienda a las empresas constructoras de la región Ancash llevar su contabilidad dentro de las propias oficinas con el objetivo de tener la documentación contable a la mano cuando sean requeridas por los interesados, asimismo el contador interno permitirá el control de la documentación contable conociendo la situación económica, contable y tributaria de la actividad de construcción; y de esa manera evitar sanciones tributarias que son impuesta por la Sunat. Además, incentivar (remuneración razonable) para que puedan seguir capacitándose y así fidelizar a los trabajadores.
3. Se sugiere a la Sunat en función de sus facultades realizar inspecciones de campo (lugar de ejecución de obra) con la finalidad de verificar las maquinarias (propios o alquilado) y el personal que labora (identidad y cantidad). Asimismo, se recomienda en uso de su facultad discrecional realizar fiscalizaciones por cada obra ejecutada, específicamente a los consorcios al culminar la vigencia del consorcio y no esperar realizar fiscalizaciones cuando el consorcio o los consorciados ya no existan. Por otro lado, que las normas tributarias sean simples

y claras, específicamente en los procedimientos administrativos evitando así la burocracia y crear una política tributaria amigable.

4. Que las empresas constructoras al momento de cumplir con las obligaciones sustanciales (el pago de tributos) lo realicen de manera consciente con la finalidad de contribuir honestamente al Estado, lo cual redundará en el incremento de la recaudación fiscal, la misma que permitirá el crecimiento y desarrollo económico, social y cultural de nuestro país. Por otro lado, se sugiere a las entidades públicas (municipalidades, gobiernos regionales, provias, etc) proporcione información del contrato de consorcio a la SUNAT, con la finalidad de verificar si la empresa constructora registra los ingresos que son obtenidos mediante consorcios.
5. Se sugiere que la SUNAT continúe con su proceso de fiscalización a las empresas constructoras, debido a que este mecanismo incrementa la recaudación fiscal y además ayuda a este importante sector empresarial a ordenar el sustento documentario de sus operaciones mercantiles y por ende coadyuvan al cumplimiento de las normas que las afectan.

Finalmente, el gobierno administre y distribuya de manera adecuada los recursos monetarios, es decir, no a la malversación de los fondos, y por ende se vea refleje el destino de lo recaudado como en buena atención de los funcionarios públicos, en la calidad de la educación y salud, buenas infraestructuras y servicios básicos en todo el territorio nacional.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Actualícese, I. (2017, 14 de marzo). Obligación formal y sustancial. *Actualícese*. Recuperado de <https://actualicese.com/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/>
- Ander, E. (2002). *Técnicas de investigación social*, Lumen, Argentina, 24^o edición.
- Aybar, A. (2016, 14 de julio). *La voz de los emprendedores*. Lima. Fundación Romero. Recuperado de <https://www.pqs.pe/yo-contribuyente/fiscalizacion-tributaria>
- Barragán, P. (2014, 05 de noviembre). Reseña histórica de la administración tributaria en el Perú. *Gestión en el Tercer Milenio*, 2(3), 73. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/10049>
- Buján, A. (2018) Recaudación Fiscal. *Enciclopedia Financiera* [versión electrónica]. <https://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>
- Cabrera, E. (2014), tesis *La recaudación tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los bancos en el período 2008-2011*, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Carme, D. (2014, 3 de julio). Definición de base imponible. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/base-imponible>
- Castillo, D. y Icaza, C. (2018, 9 de febrero). Política tributaria. *Slide Share*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/carhOlinha/politica-tributaria-87591788>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2004). *La función de fiscalización de la Administración Tributaria*. 38. Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2004/Espanol/bolivia38_2004_tema1_Lo%CC%81pez_bo.pdf
- Chau, L. y Villanueva, W (2017, 01 de octubre,). El procedimiento de fiscalización de la Sunat. *Foro jurídico*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18478/18718>
- Club de Contadores. (2012). *Agentes fiscalizadores tributarios*. Recuperado de <http://clubdecontadores.com/agentes-tributarios-fiscalizadores/>

- Constitución Política del Perú de 1993. Diario Oficial El Peruano, Lima, 30 de diciembre del 1993.
- Definición ABC, (2007-2019). Definición de recaudación. *Definición ABC tu diccionario hecho fácil*. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion.php>
- De La Garza, S. (citado en Rodríguez, R. 2006). *Derecho Fisca*”, Segunda Edición, Oxford University Press, México, pp.502.
- Hernandez, Fernandez y Baptista (1998). *Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos*. México (p. 243)
- Humberto, L. (2002). *Principios de derecho tributario*. 4Ta Edición Limusa. México (p. 25-26)
- Fontana, A. (2008 agosto). La recaudación fiscal. *Business*. Recuperado de https://pad.edu/wp-content/uploads/2012/01/La_Evolucion_de_la_Recaudacion_Fiscal_Transcripcion_AF.pdf
- Fidias, A. (2006). *El proyecto de investigación*, (6ª ed.). República Bolivariana de Venezuela, Editorial Episteme
- García, M; Rodríguez, A. y León, G. (2012) La fiscalización por parte de las administraciones tributarias de España, Argentina, Chile y México, *XVII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática*.
- Garvan, M. (28 de junio del 2019). ¿Qué es la UIT, cual es su valor y para que sirve? *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/peru/uit-2019-sirve-noticia-ecpm-647102-noticia/>
- Gerencie.com, (2017, 25 de octubre). Obligación tributaria sustancial. *Gerencie.com*. Recuperado de <https://www.gerencie.com/obligacion-tributaria-sustancial.html>
- Guerra, R. (27 de febrero del 2018). Sunat: ¿Qué es, que significa y cuales son sus funciones? *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/personal/sunat-significa-son-funciones-noticia-498862-noticia/>
- Kerlinger y Lee (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales* (4ª ed.). México.
- Lanza, E, Pérez, J. y Pérez, C. (2017). Métodos de fiscalización para control extensivo. *Revista Universidad y Sociedad*. Vol. 9 No.3. pp. 16-24.

- Lara, R. (2009). La recaudación tributaria en México. *Revista del instituto de las Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.* núm. 23, 2009, pp. 113-143
- León, M. (2018). *Auditoria tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Lima: Instituto Pacífico.
- Luna, M y Sánchez V. (1995 octubre). El papel del sistema Tributario dentro de la política económica del nuevo gobierno que se inició. Recuperado de http://www.ifaperu.org/uploads/articles/93_19_CT19-20_MLVS.pdf
- Martin, F. (2009 agosto). La economía de los ingresos tributarios. *Un manual de estimaciones tributarias*. Serie Manuales, No. 62, CEPAL, Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, pp.143
- Miranda, S. (2016), tesis *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Merino, O. (2014, 13 de octubre). ¿Qué es el impuesto a la renta? *Rankia*. Recuperado de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta#targetText=El%20impuesto%20a%20la%20renta%20es%20un%20tributo%20que%20se,un%20bien%20mueble%20o%20inmueble>.
- Murillo, W. (2008). *La investigación científica*. Consultado el 18 de abril de 2008 de <http://www.monografias.com/trabajos15/investigacion/investigacion.shtm>
- Quintanilla, E. (2014), tesis *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*, Universidad San Martín de Porres.
- Panta, O. (2018, 28 de agosto). Infracciones y sanciones tributarias Sunat. *Blog del Contador Peruano*. Recuperado de <https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>
- Pérez, J. y Gardey, A. (2010). Definición de tributo. *Definicion.de*. Recuperado de <https://definicion.de/tributo/>
- Pérez, J. y Gardey, A. (2010). Definición de tasa. *Definición. De*. Recuperado de <https://definicion.de/tasa/>
- Pérez, J. y Gardey, A. (2011). Definición de fiscalización. *Definicion.de*. Recuperado de <https://definicion.de/fiscalizacion/>
- Pérez, J. y Gardey, A. (2011). Definición de Obra civil. *Definicion.de*. Recuperado de <https://definicion.de/obra-civil/>

- Pérez, J. y Merino, M. (2009). Definición de crédito fiscal. *Definición. de.* Recuperado de <https://definicion.de/credito-fiscal/#targetText=Por%20otra%20parte%2C%20el%20cr%C3%A9dito,momento%20de%20realizar%20una%20reventa.&targetText=En%20otras%20palabras%2C%20puede%20afirmarse,dinero%20a%20favor%20del%20contribuyente.>
- Pérez, J. y Merino, M. (2013). Definición de presupuesto público. *Definicion.de.* Recuperado de <https://definicion.de/presupuesto-publico/>
- Real Académica Española (2019). Función fiscalizadora de Tribunal de Cuentas. *Diccionario de Español Jurídico.* Recuperado de <https://dej.rae.es/lema/funci%C3%B3n-fiscalizadora-del-tribunal-de-cuentas>
- Real Académica Española (2019). Función fiscalizadora de Tribunal de Cuentas. *Diccionario de Español Jurídico.* Recuperado de <https://dej.rae.es/lema/discrecionalidad>
- Real Académica Española (2019). Enclave. *Diccionario de Lenguaje Española.* Recuperado de <https://dle.rae.es/?id=acTMDJZ>
- Recaudación tributaria aumenta 12% en octubre (14 de noviembre de 2017). *El Comercio, p. 17.*
- Recaudación del IGV creció 13.1% en julio (20 de agosto del 2018). *Gestión, p. 24-25.*
- Rodríguez, M. (2010). *Métodos de investigación.* 1ra. Edición, México. Ed. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Ruiz, F. (enero 2008), Fiscalización Tributaria. *Revista Boliviana de Derecho,* (05), p.194
- Solorzano, D. (2013). Estrategias de Cultura Tributaria y Fiscalización que complementan la participación de los ciudadanos en la lucha contra la evasión tributaria del impuesto a la renta. En D. Ya colca. 1ER Concurso de Ensayos 2013. Reformas sobre Simplificación Administrativa en Aduanas y Tributos. Lima. Perú.
- Sunat (2018) Sunat. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>

Texto Único Ordenado – Código Tributario (2013), *Diario Oficial El Peruano*,
Lima, 22 de junio de 2013.

Urquizu, A. (2008), tesis *Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivo*, Universidad Rovira I Virgili – Buenos Aires.

Valencia, A y Vergara, R. (abril 2010). Como afrontar un proceso de fiscalización tributaria. *Tributación*. Vol. 17 N° 33, p. 138.

Vega, B. (2006). La información solicitada por la Administración Tributaria en el marco del Procedimiento de Fiscalización, *Derecho tributario y política fiscal*.

Vera, M. (2017), tesis *El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación*, de la Pontificia Universidad Católica del Perú – Lima.

Verona, J. (2019, 14 de enero). ¿Qué es lo que debes saber sobre el Procedimiento de Fiscalización Tributaria?, *Grupo Verona*. Recuperado de <https://grupoverona.pe/que-es-lo-que-debes-saber-sobre-el-procedimiento-de-fiscalizacion-tributaria/>

Vidales, L. (2003). *Glosario de términos financieros*. Plaza, México:

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

“La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 – 2018”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E ÍNDICES	METODOLOGÍA	OBS
<p>Problema principal ¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 - 2018?</p> <p>Problemas secundarios:</p> <p>a) ¿En qué medida el proceso de fiscalización incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash?</p> <p>b) ¿De qué manera el no cumplimiento de las obligaciones formales incide a las sanciones impuestas por la Sunat por parte de las empresas constructoras en Ancash?</p> <p>c) ¿Cómo la aplicación de criterio discrecional incide en la política tributaria de las empresas constructoras en Ancash?</p>	<p>Objetivo general Describir si la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 -2018.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a. Analizar si el proceso de fiscalización incide en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash.</p> <p>b. Establecer si el no cumplimiento de las obligaciones formales incide a las sanciones impuestas por la Sunat por parte de las empresas constructoras en Ancash.</p> <p>c. Explicar si la aplicación de criterio discrecional incide en la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash.</p>	<p>Hipótesis principal La fiscalización tributaria incide considerablemente en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 -2018.</p> <p>Hipótesis secundarias:</p> <p>a. El proceso de fiscalización incide favorablemente en la recaudación de tributos por parte de las empresas constructoras en Ancash.</p> <p>b. El no cumplimiento de las obligaciones formales incide considerablemente a las sanciones impuestas por la Sunat por parte de las empresas constructoras en Ancash.</p> <p>c. La aplicación de criterio discrecional incide considerablemente en la política tributaria por parte de las empresas constructoras en Ancash.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>X. La fiscalización tributaria</p> <p>Indicadores: x1 Proceso de fiscalización x2 Obligaciones formales x3 Aplicación de criterio discrecional x4 Cumplimiento de obligaciones sustanciales</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Y. La recaudación Fiscal</p> <p>Indicadores: y1 Tributos y2 Sanciones impuestas por la Sunat y3 Política tributaria y4 Presupuesto público</p>	<p>1. Tipo Investigación aplicada</p> <p>2. Nivel Explicativo</p> <p>3. Método Descriptivo, Estadístico y de Análisis-Síntesis</p> <p>4. Diseño La investigación es de carácter “descriptiva”. Causa: La fiscalización tributaria. Efecto: La recaudación fiscal.</p> <p>5. Población La población que conforma la investigación está delimitada por noventa y uno (91) personas entre ellos Contadores, Administradores y gerentes de las veinte (20) principales empresas del sector construcción, registrados al nivel de la región Ancash (Zonal Huaraz), según información de la Administración Tributaria en el año 2017 - 2018, según estadísticas publicadas en la página web de este.</p> <p>6. Muestra La muestra que se utiliza para esta investigación es de 68 trabajadores</p>	

<p>d) ¿De qué forma el cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide al presupuesto público por parte de las empresas constructoras en Ancash?</p>	<p>d. Determinar si el cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide al presupuesto público por parte de las empresas constructores en Ancash.</p>	<p>d. El cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide significativamente al presupuesto público por parte de las empresas constructoras en Ancash.</p>		<p>de las empresas constructoras.</p> <p>7. Técnicas de recolección de datos: Se aplicó la técnica de la encuesta.</p> <p>8. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información La información fue procesada en el software estadístico SPSS, versión 25 española</p>	
---	---	--	--	--	--

Anexo 2. Encuesta

INSTRUCCIONES: La presente encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema “La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, año 2017 – 2018” Al respecto, se le solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, marcar con un aspa (x) las respuestas que crea conveniente (podría haber más de dos opciones). Se agradece su participación, que será de gran interés para la presente investigación y es anónima.

1. ¿En los dos (2) últimos años la Sunat les realizado alguna verificación?
 - a) Si (...)
 - b) No (...)
 - c) No sabe / no opina (...)

2. En la fiscalización que realizo la Sunat ¿De qué manera determino la deuda tributaria?
 - a) Sobre la base presunta (...)
 - b) Sobre la base cierta (...)
 - c) No tuvimos fiscalización (...)
 - d) No sabe / no opina (...)

3. ¿En los dos (2) últimos años la Sunat les realizado alguna revisión?
 - a) Si (...)
 - b) No (...)
 - c) No sabe / no opina (...)

4. ¿El procedimiento que realiza la Sunat en una fiscalización que le parece?
 - a) Muy eficiente (...)
 - b) Eficiente (...)
 - c) Ineficiente (...)
 - d) Muy ineficiente (...)

5. ¿La empresa emitió comprobantes de pago por todas las ventas que realizó?
 - a) Siempre (...)
 - b) Casi siempre (...)
 - c) A veces (...)
 - d) Casi nunca (...)
 - e) Nunca (...)

6. ¿Presenta oportunamente las Declaraciones Juradas ante la Sunat?
 - a) Siempre (...)
 - b) Casi siempre (...)
 - c) A veces (...)
 - d) Casi nunca (...)
 - e) Nunca (...)

7. ¿Se encuentra al día los libros y registros contables?
 - a) Todas (...)
 - b) Solo registro de compras y ventas (...)
 - c) Solo registro de compras, ventas y libro diario (...)
 - d) Ningunas (...)

8. ¿Con que frecuencia la empresa declara los almacenes donde se ejecutan las obras?
- a) Frecuentemente (...)
 - b) A menudo (...)
 - c) A veces (...)
 - d) Raras veces (...)
 - e) Nunca (...)
9. ¿Cuándo hay una subsanación tributaria de qué manera lo realiza mayormente?
- a) Voluntario (...)
 - b) Inducido (...)
 - c) No sabe / no opina (...)
10. ¿Con que frecuencia la empresa goza de beneficio tributario del IGV – justo en los 2 últimos ejercicios?
- a) Frecuentemente (...)
 - b) A menudo (...)
 - c) A veces (...)
 - d) Raras veces (...)
 - e) Nunca (...)
11. ¿La empresa tiene problemas de liquidez para el pago oportuno de los tributos?
- a) Frecuentemente (...)
 - b) A menudo (...)
 - c) A veces (...)
 - d) Raras veces (...)
 - e) Nunca (...)
12. ¿Cuál es la modalidad de pago del IGV?
- a) Mediante cuenta de detracciones (...)
 - b) En efectivo (...)
 - c) Cheque (...)
 - d) A y b (...)
13. ¿Cuál es la modalidad de pago de Impuesto a la Renta?
- a) Mediante cuenta de detracciones (...)
 - b) En efectivo (...)
 - c) Cheque (...)
 - d) A y b (...)
14. ¿Cuál es la modalidad de pago de los beneficios sociales?
- a) Mediante cuenta de detracciones (...)
 - b) En efectivo (...)
 - c) Cheque (...)
 - d) A y b (...)
15. ¿Qué impuesto se le dificultad pagar por diversas razones?
- a) ITAN (...)
 - b) IGV (...)
 - c) Impuesto a la renta (...)
 - d) Todas las anteriores (...)

16. ¿Qué contribuciones se le dificulta pagar por la empresa por diferentes motivos?
- a) Sencico (...)
 - b) ONP (...)
 - c) Essalud (...)
 - d) Conafovicer (...)
 - e) Todas las anteriores (...)
17. ¿Qué tasas le dificulta pagar a la empresa por diferentes motivos?
- a) Arbitrios (...)
 - b) Aranceles (...)
 - c) Licencias (...)
 - d) Derechos (...)
 - e) Todas las anteriores (...)
18. ¿En los dos (2) últimos años que infracciones tributarias ha cometido la empresa con mayor frecuencia?
- a) Declaración de datos falsos (...)
 - b) Atraso de libros y registros contables (...)
 - c) Presentar fuera de plazo las Declaraciones Juradas (...)
 - d) No pagar tributos retenidos (...)
 - e) Otros (...)
19. ¿La empresa alguna vez fue denunciado por ilícitos tributarios?
- a) Definitivamente si (...)
 - b) Probablemente si (...)
 - c) Indeciso/a (...)
 - d) Probablemente no (...)
 - e) Definitivamente no (...)
20. ¿Con que frecuencia la empresa en el año 2017 – 2018 pago multas tributarias?
- a) Frecuentemente (...)
 - b) A menudo (...)
 - c) A veces (...)
 - d) Raras veces (...)
 - e) Nunca (...)
21. ¿Con que frecuencia se acogen al régimen de gradualidad?
- a) Frecuentemente (...)
 - b) A menudo (...)
 - c) A veces (...)
 - d) Raras veces (...)
 - e) Nunca (...)
22. ¿En qué medida la recaudación de IGV incide en la estabilidad económica en nuestro país?
- a) Muy alta incidencia (...)
 - b) Normal incidencia (...)
 - c) No sabe/no opina (...)
 - d) Poca incidencia (...)
 - e) Muy baja incidencia (...)

23. ¿Conoce de donde proviene el presupuesto público que tiene el Estado?
- a) Si (...)
 - b) No (...)
 - c) No sabe / no opina (...)
24. ¿Las estrategias que tiene el Estado para la recaudación del IGV le parecen?
- a) Excelente (...)
 - b) Buenas (...)
 - c) Regular (...)
 - d) Malas (...)
 - e) Pésimas (...)
25. ¿Conoce en que invierte más el gobierno?
- a) Definitivamente si (...)
 - b) Probablemente no (...)
 - c) Indeciso/a (...)
 - d) Probablemente no (...)
 - e) Definitivamente no (...)
26. ¿Cuál es la principal fuente de financiamiento del gobierno para la cuenta fiscal?
- a) Recursos ordinarios (...)
 - b) Recursos por operaciones oficiales de crédito (...)
 - c) Donaciones y transferencias (...)
 - d) Recursos determinados (...)
27. ¿La cuenta fiscal del Estado se encuentra en?
- a) Déficit (...)
 - b) Superávit (...)
 - c) No sabe / no opina (...)
28. ¿Qué tipo de entidades gubernamentales participan del gasto público?
- a) Gobierno central (...)
 - b) Gobierno regional (...)
 - c) Gobierno local (...)
 - d) Todas las anteriores (...)

Anexo 3. Matriz de validación del instrumento de obtención de datos

Título de la investigación: La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 – 2018.							
Apellidos y nombres del investigador: Ramírez Vargas Milla Yanet							
Apellidos y nombres del experto:							
ASPECTO POR EVALUAR					OPINIÓN DEL EXPERTO		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM /PREGUNTA	ESCALA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERACIONES / SUGERENCIAS
Fiscalización Tributaria	Proceso de fiscalización	Verificación	¿En los dos (2) últimos años la Sunat les realizado alguna verificación?	Si, No ó No sabe / no opina			
		Determinación	En la fiscalización que realizo la Sunat ¿De qué manera determino la deuda tributaria?	Sobre la base presunta, sobre la base cierta, no tuvimos fiscalización ó no sabe/no opina			
		Revisión	¿En los 2 (dos) últimos años la Sunat les realizado alguna revisión?	Si, No ó No sabe/no opina			
		Procedimiento	¿El procedimiento que realiza la Sunat en una fiscalización le parece?	Muy eficiente, Eficiente, Ineficiente ó Muy ineficiente			
	Obligaciones formales	Emisión de C/P	¿La empresa emitió comprobantes de pago por todas las ventas que realizó?	Siempre, Casi siempre, A veces, Casi nunca ó Nunca			
		Presentación de DJ	¿Presenta oportunamente las Declaraciones Juradas ante la Sunat?	Siempre, Casi siempre, A veces, Casi nunca ó Nunca			
		Libros y registros contables	¿Se encuentra al día los libros y registros contables?	Todas, solos registros de compras y ventas, solo registro de compras, ventas y libro diario ó ningunas			
		Inscripción de amaneces	¿Con que frecuencia la empresa declara los almacenes donde se ejecutan las obras?	Frecuentemente, A menudo, A veces, Raras veces ó Nunca			
	Aplicación de criterio discrecional	Subsanación tributaria	¿Cuándo hay una subsanación tributaria de qué manera lo realiza mayormente?	Voluntario, Inducido ó No sabe/No opina			
		Beneficios Tributarios	¿Con que frecuencia la empresa gozo de beneficio tributario del IGV – justo en los 2 últimos ejercicios?	Frecuentemente, A menudo, A veces, Raras veces ó Nunca			
	Obligaciones sustanciales	Pago oportuno	¿La empresa tiene problemas de liquidez para el pago oportuno de los tributos??	Frecuentemente, A menudo, A veces, Raras veces ó Nunca			
		Pago del IGV	¿Cuál es la modalidad de pago del IGV?	Mediante cuenta de detracciones, En efectivo, Cheque ó A y b			
		Pago de Impuesto a la renta	¿Cuál es la modalidad de pago de Impuesto a la Renta?	Mediante cuenta de detracciones, En efectivo, Cheque ó A y b			
Pago de beneficios sociales		¿Cuál es la modalidad de pago de los beneficios sociales?	Mediante cuenta de detracciones, En efectivo, Cheque ó A y b				
Firma del experto			Fecha __/__/__				

Nota: Las DIMENSIONES e INDICADORES, solo si proceden, en dependencia de la naturaleza de la investigación y de las variables.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE OBTENCIÓN DE DATOS

Título de la investigación: La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017 – 2018.							
Apellidos y nombres del investigador: Ramírez Vargas Milla Yanet							
Apellidos y nombres del experto:							
ASPECTO POR EVALUAR					OPINIÓN DEL EXPERTO		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM /PREGUNTA	ESCALA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERACIONES / SUGERENCIAS
Recaudación Fiscal	Tributos	Impuestos	¿Qué impuesto se le dificulta pagar por diversas razones?	ITAN, IGV, Impuesto a la renta ó todas las anteriores			
		Contribuciones	¿Qué contribuciones se le dificulta pagar por la empresa por diferentes motivos?	Sencico, ONP, Essalud, Conafoviver ó todas las anteriores			
		Tasas	¿Qué tasas le dificulta pagar a la empresa por diferentes motivos?	Arbitrios, Aranceles, Licencias, Derechos ó todas las anteriores.			
	Sanciones impuestas por la Sunat	Infracción tributaria	¿En los dos (2) últimos años que infracciones tributarias ha cometido la empresa con mayor frecuencia?	Declaración de datos falsos, Atraso de libros y registros contables, Presentar fuera de plazo las Declaraciones Juradas, No pagar tributos retenidos u Otros			
		Ilícito tributario	¿La empresa alguna vez fue denunciado por ilícitos tributarios?	Definitivamente si, probablemente no, indeciso, probablemente no ó definitivamente no.			
		Multas tributarias	¿Con que frecuencia la empresa en el año 2017 – 2018 pago multas tributarias?	Frecuentemente, A menudo, A veces, Raras veces ó Nunca			
		Regímenes de gradualidad	¿Con que frecuencia se acogen al régimen de gradualidad?	Frecuentemente, a menudo, a veces, raras veces ó nunca			
	Política tributaria	Estabilidad Economía	¿En qué medida la recaudación de IGV incide en la estabilidad económica en nuestro país?	Muy alta incidencia, Normal incidencia, No sabe no / no opina, Poca incidencia ó Muy baja incidencia			
		Presupuesto público	¿Conoce de donde proviene el presupuesto público que tiene el Estado?	Si, No ó No sabe/no opina			
		Estrategias tributarias	¿Las estrategias que tiene el Estado para la recaudación del IGV le parecen?	Excelente, buenas, regular, mala o pésimas			
	Presupuesto público	Inversión	¿Conoce en que invierte más el gobierno?	Definitivamente si, probablemente no, indeciso, probablemente no ó definitivamente no.			
		Fuentes de financiamiento	¿Cuál es la principal fuente de financiamiento del gobierno para la cuenta ?	Recursos ordinarios, Recursos por operaciones oficiales de crédito, Donaciones y transferencias ó Recursos determinados			
		Cuenta Fiscal	¿La cuenta fiscal del Estado se encuentra en? ?	Déficit, Superávit ó No sabe/no opina			
		Gasto publico	¿Qué tipo de entidades gubernamentales participan del gasto público?	Gobierno central, Gobierno regional, Gobierno local ó Todas las anteriores			
Firma del experto			Fecha __ / __ / __				

Nota: Las DIMENSIONES e INDICADORES, solo si proceden, en dependencia de la naturaleza de la investigación y de las variables.

